



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

**Las Acciones Afirmativas de Género en las
Candidaturas de Elección Popular**
Los casos del Partido Socialista de Chile y el Partido Por la
Democracia

Tesis para optar al título de Socióloga

Mónica Inés Salinero Rates

Profesor Guía: Manuel Antonio Garretón

Abril, 2008

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
PRIMERA PARTE.....	9
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	15
3.1 OBJETIVO GENERAL	15
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
4. HIPÓTESIS	16
5. RELEVANCIAS.....	16
5.1 RELEVANCIA METODOLÓGICA.....	16
5.2 RELEVANCIA PRÁCTICA	16
5.3 RELEVANCIA TEÓRICA	16
6. MARCO METODOLÓGICO	17
6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN.	17
6.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	17
6.3 DIMENSIONES.....	18
6.4 INSTRUMENTO	19
6.5 MUESTRA	20
6.6 TRABAJO DE CAMPO	21
SEGUNDA PARTE	22
7. MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO-CONCEPTUAL	22
7.1 MODERNIDAD, SUJETO Y MUJERES.....	22
7.2 PROFUNDIZACIÓN DEMOCRÁTICA.....	28
7.3 SISTEMA DE PARTIDOS Y SISTEMA ELECTORAL	33
7.4 PRINCIPIO DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS: UNA ANTIGUA RELACIÓN.....	41
7.5 EL SISTEMA DE CUOTAS	42
7.6 LA PARIDAD	45
TERCERA PARTE.....	47
8. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL RÉGIMEN POLÍTICO CHILENO	47
8.1 LA EMERGENCIA DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO EN CHILE	47
8.2 MUJERES Y HOMBRES EN EL ELECTORADO.....	49
8.3 MUJERES Y HOMBRES EN LAS DIRECTIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	50
8.4 MUJERES Y HOMBRES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	52
8.5 MUJERES Y HOMBRES EN LAS CANDIDATURAS Y CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.....	54

9. LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN PROYECTOS DE LEY: LAS CUOTAS Y EL INCENTIVO MONETARIO.....	62
10. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE Y EN EL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	66
10.1 EL SISTEMA ESTATUTARIO DE CUOTAS EN EL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE Y EN EL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA.	66
10.2 MECANISMOS FORMALES DE NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONGRESO NACIONAL.....	69
10.3 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS INSTANCIAS PARTIDARIAS: DESDE LA MILITANCIA A LA MESA DIRECTIVA.	72
10.4 MUJERES Y HOMBRES EN LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A ELECCIÓN POPULAR: DESDE EL NIVEL LOCAL AL PARLAMENTO.	73
10.5 INSTANCIAS ENCARGADAS DEL TEMA MUJERES:.....	76
11. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS: LO QUE DICEN LOS(AS) DIRIGENTES/AS NACIONALES.....	77
11.1 FACTORES INSTITUCIONALES EN LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS	77
a) <i>Mecanismo interno de nominación y diferencias entre partidos.....</i>	<i>78</i>
b) <i>Negociación en la coalición.....</i>	<i>79</i>
c) <i>Sistema electoral.....</i>	<i>80</i>
11.2 REGLAS DE COMPETENCIA	81
a) <i>Regla de competencia coalicional.....</i>	<i>81</i>
b) <i>Reglas de competencia partidarias explícitas</i>	<i>82</i>
c) <i>Reglas subterráneas o implícitas</i>	<i>83</i>
d) <i>La incidencia de la imagen de la candidata presidencial</i>	<i>86</i>
11.3 SISTEMA DE ACCIÓN AFIRMATIVA.....	87
a) <i>Aplicación de acciones afirmativas y su mecanismo</i>	<i>88</i>
b) <i>Relación con las reglas de competencias.....</i>	<i>89</i>
c) <i>Los problemas que la acción afirmativa debiese subsanar</i>	<i>90</i>
11.4 DISPOSICIÓN DE LOS ACTORES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO CHILENO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.	92
a) <i>Acción afirmativa en forma de Incentivo monetario</i>	<i>92</i>
b) <i>Cuotas y paridad.....</i>	<i>94</i>
CUARTA PARTE	96
12. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES.....	96
13. BIBLIOGRAFÍA	104
14. ANEXOS	109

A la memoria de mi hermano Miguel

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación de tesis de título no hubiese sido posible sin la ayuda, compañía y apoyo de grandes y queridas personas para mí. En primer lugar, quiero agradecer a Nicolás Rojas, quien estuvo a mi lado, entregándome su cariño y apoyo, además de acertadas y cruciales acotaciones durante este importante momento. Así, también, agradezco muy sinceramente a mis amigas Stella Salinero, Beatriz Silva y Alejandra Ruiz por su interés y ayuda en la obtención de datos, contactos y entrevistas siempre difíciles de conseguir en este ámbito, especialmente mientras me encontraba lejos. Quiero agradecer la disposición, los comentarios y observaciones que me hiciera durante todo el proceso de elaboración de este trabajo mi profesor guía, Manuel Antonio Garretón. Finalmente, quiero agradecer a mi familia, padres, hermanos y hermanas por sus siempre interesantes conversaciones y disposición a reflexionar sobre los problemas de nuestra sociedad. Especialmente, a mi madre por transmitirme el interés y compromiso con la causa de las mujeres, nuestra causa. A mi padre, por mostrarme siempre que es necesario develar las injusticias.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se asiste a un proceso en el cual las transformaciones estructurales y culturales han debilitado los lazos entre la sociedad y el Estado, pero éste y la política continúan siendo referentes importantes de los países y de los grupos que los conforman¹. Así, se puede mencionar la presencia de dos procesos que han impactado desde en dos niveles distintos, desde arriba la globalización y, desde abajo, la explosión de identidades dentro los Estados nacionales, lo que ha reconfigurado los ejes de la acción colectiva y la relación de los sujetos con el Estado².

En particular, uno de los efectos de la globalización ha sido el de configurar una orientación común de los movimientos de mujeres y feminista. Esta identidad, que desborda al Estado nación, apunta hacia el problema de la definición de la ciudadanía y la participación en el Estado, con miras a la democratización social y política³ en todas aquellas instancias de encuentro y discusión supranacionales⁴. Dichas orientaciones y articulaciones han permitido presionar colectivamente para la implementación de medidas de acción positivas, como se expresa literalmente en la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), y por la necesidad de alcanzar la paridad en los regímenes democráticos.

Si bien, ha sido principalmente en los Estados desde donde se han adoptado *las cuotas y la paridad*, el primero en adoptar este tipo de medida fue el Partido Verde Alemán, posteriormente lo hicieron los grandes partidos políticos de los países nórdicos. Producto de una fuerte presión de los grupos feministas, han sido estos países quienes han alcanzado el mayor éxito en cuanto a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el espacio político. En

¹ Garretón, M.A. Garretón, M. *La calidad de la Política en Chile*. Colección Ideas, Año 5, N° 42, Mayo 2004.

² Garretón, M.A. "La transformación de la Acción Colectiva en América Latina", en *Revista de la CEPAL N° 76*. Pág. 11.

³ Cf., *Ibidem*. Págs. 12 y 16.

⁴ Montaña, S. "*Mujeres: De actoras de la Democracia a Protagonistas de la Gobernabilidad*," en *Actas Seminario Participación Y Representatividad: Condiciones para el Desarrollo Humano*. SERNAM, 2002. Pág. 11.

América Latina, tras el derrocamiento de las dictaduras y las transiciones hacia la democracia, se aprecia que los procesos democratizadores no se encuentran en modo alguno cerrados ni completos; pero también se observa que para avanzar hay Estados que han visibilizado y, en algún grado, reconocido la situación de exclusión de grupos tales como los pueblos originarios o las mujeres.

Se debe relevar que desde el punto de vista del movimiento de mujeres y feminista, la ausencia de mujeres en las instancias estatales o más bien la existencia de una distribución desequilibrada en cuanto al poder político se refiere, desproporcionadamente favorable a los hombres, se ha puesto en cuestión la legitimidad del orden democrático. En occidente, según manifiestan estos movimientos, bajo la idea del resguardo de la universalidad y la supuesta neutralidad del sujeto político, se esconde la imagen persistente del hombre como *el* sujeto político. Es así, como en el pensamiento clásico, según la crítica feminista, la ciudadanía habría sido construida sobre el supuesto de universalidad del sujeto político, sin género y abstracto, justificado en la idea de que la política está sobre la diferencia sexual. Sin embargo, dicha neutralidad ha puesto al hombre como centro de la constitución de ciudadanía⁵ ya que al *omitir precisar el sexo el sujeto de la democracia deviene masculino*. Como expresión de la lucha de diversos grupos por su reconocimiento como ciudadanos/as frente al Estado moderno, los procesos democratizadores han tendido hacia una exclusión decreciente en el ámbito de la democracia formal.

Sin embargo, el Estado y las modalidades de participación en él encarnan las diferencias sociales de poder. Junto a los principios racionalmente deducidos y universalmente aceptados de *igualdad y libertad* formal para todos los miembros de una sociedad, conviven las desigualdades sociales y materiales que tienen efectos, su vez, en las formas que adopta la participación en los sistemas democráticos. Lo cual se expresa como posibilidades desiguales de ciertos sectores de acceder a los diferentes niveles

⁵ Phillips A. *Género y Teoría Democrática*, Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. México, 1996. Pág. 18

de la participación política, dadas determinadas reglas (sistema electoral y sistema de partidos). Existen profundos desafíos en términos de la calidad de la democracia y las tensiones entre sus aspectos formales y reales así lo evidencian.

La importante historiadora y teórica, Joan Scott, ha elaborado una de las principales aportaciones a la conceptualización del género, en la que reconoce cuatro aspectos en los que opera el género y que se interrelacionan; símbolos culturales; conceptos normativos; ámbito político (instituciones y organizaciones sociales) y la identidad subjetiva. En este sentido, hemos recogido la importancia de estudiar los factores político- institucionales en su relación a otros aspectos como los símbolos culturales del poder y la jerarquía. A partir de lo cual se ha realizado una aproximación teórica que toma las aportaciones de las teorías sociológicas de Touraine y M. A. Garretón, junto con las de teóricas feministas que han estudiado en profundidad y por décadas estos problemas, entre ellas MacKinnon, Marquez-Pereira, Phillips. Rescatamos de estas posiciones una mirada crítica de las desigualdades, pero a la vez que reconoce los procesos de transformación de las sociedades lejos de todo determinismo puramente estructural.

PRIMERA PARTE

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En las últimas décadas la sociedad chilena ha vivido transformaciones importantes. A fines de los ochenta, el restablecimiento del sistema democrático hizo posible la reconstitución de la institucionalidad política y el ejercicio de los derechos ciudadanos. Especialmente esperanzador resultaba el retorno a la democracia para las mujeres, considerando el retroceso que significó la dictadura militar para su situación⁶.

Junto con el retorno a la democracia y a propósito del reconocimiento de la situación desventajosa en que se encontraba/ encuentra la mujer en los diferentes planos de la vida social, los gobiernos de la Concertación han asumido la existencia de *problemas de las mujeres*. El primer gobierno de la Concertación, en el año 1991, creó el Servicio Nacional de la Mujer. Consecuencia de los compromisos internacionales contraídos por el Estado chileno al ratificar (1989) la Convención de Naciones Unidas sobre Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de suscribir otros acuerdos que recomiendan a los países que organismos de alto nivel se encarguen de impulsar el progreso de las mujeres.⁷ De esta forma e impulsados, también, por la existencia de una masa crítica de mujeres organizadas, los problemas de la equidad de género han pasado a conformar parte de la agenda gubernamental⁸.

Con todo, a nivel gubernamental y político la importancia de transformar las condiciones de desventaja de las mujeres para su ciudadanía no ha sido

⁶ Sus políticas particularmente conservadoras, se dirigieron a relevar el deber ser de *madres abnegadas*, lo que tuvo expresión concreta en medidas de planificación familiar, como la instauración del permiso del marido para la esterilización o la norma que prohíbe hasta hoy el aborto terapéutico aludiendo a que los avances científicos lo hacen innecesario para proteger la vida de la madre, dictada en los últimos días de la dictadura.

⁷ SERNAM. PIO 2000-2010.

⁸ Este proceso trajo consigo una nueva área objetivo de políticas públicas para incorporar el principio de equidad de género en el Estado. Desde la creación del Servicio Nacional de la Mujer se han implementado políticas de género, entre las que destacan las políticas de igualdad de oportunidades (Plan de Igualdad de Oportunidades 1994-1999, 2000-2010) y la transversalización de la perspectiva de género (Modernización del Estado, Programa de Mejoramiento de la Gestión).

prioridad política en estos 17 años de democracia. El principio de equidad de género no ha tenido efecto en el plano de la participación política de las mujeres, específicamente en lo que se refiere a su participación en cargos de poder y toma de decisiones políticas y económicas de la conducción del país. Es en este espacio donde se observa con mayor fuerza la desigualdad y jerarquía entre hombres y mujeres.

Como ha hecho notar Millet⁹ la política y todas las vías del poder en el mundo occidental están, fundamentalmente, en manos masculinas (en efecto, cuando las mujeres lograron obtener sus derechos políticos, se aseguró el ejercicio de su derecho a voto, pero no se aseguró el ejercicio del derecho a ser electas). Su insuficiente presencia en espacios de poder y toma de decisión en el Estado constituye una expresión de la tensión entre la democracia formal y la democracia real, uno de los principales problemas de la calidad de la política chilena¹⁰.

Desde un punto de vista de género, tal situación es una de las manifestaciones más elocuentes de la relación desigual de poder que se articula a partir de la diferencia sexual. En tanto la participación política y ciudadana son las prácticas de la dirección de la sociedad, de la definición de los intereses colectivos, de la definición de los problemas comunes y sus soluciones, una sociedad que aspira a formas políticas democráticas debiera resolver este problema de *subordinación/desigualdad* de las mujeres.

En este sentido, los partidos, que son espacios privilegiados y mediadores fundamentales en el régimen político actual para el ejercicio de la actividad política, operan en la práctica con la lógica de la exclusión en base al sexo. Si bien las mujeres participan de estas instancias no son reconocidas como portadoras legítimas del poder. Como sostiene Marques-Pereira, las mujeres no son nunca pares en la actividad política sino colaboradoras¹¹, lo

⁹ Millet, K. *Política Sexual*. Aguilar. México, 1969. Pág.31-32.

¹⁰ Garretón, M. *La calidad de la Política en Chile*. Colección Ideas, Año 5, Nº 42, Mayo 2004.

¹¹ Cf. Marques-Pereira, B. "Cuotas y Paridad", en *Igualdad de Derechos, Igualdad de Oportunidades, Igualdad de Ejercicio*. Fundación Instituto de la Mujer. Santiago, Chile, 2004. Cómo plantea Navia, hoy "la gran ironía de la existencia de una abanderada concertacionista

que se manifiesta en el bajo número de mujeres militantes en las candidaturas y cargos de elección popular, tal cómo aconteció en las últimas elecciones municipales (2004) en Chile donde el porcentaje de candidatas a alcaldesas asciende sólo a 16.4% y las electas a 12.1%¹² del total respectivo. Mientras que en las elecciones parlamentarias las electas alcanzaron el 15% de la cámara baja y 5.2% del senado, habiéndose presentado tan sólo 15.7% y 13.4% de candidatas respectivamente¹³. Por su parte, los datos sobre el crecimiento de las candidaturas de mujeres en las elecciones municipales de 1996 y 2000 y su relación con el apoyo de los y las electoras hacen notar que *“el aumento de oportunidades ofrecidas por los partidos políticos fue bastante menor que el favor del electorado. El electorado está más dispuesto a votar por candidaturas femeninas de lo que los partidos políticos están dispuestos a darles la oportunidad de ser elegidas”*.¹⁴

En el sistema partidario chileno existen dos grandes bloques con posibilidades reales de posicionar a sus candidatos y candidatas en los cargos de representación, consecuencia de las características del sistema electoral. Al observar la coalición de fuerzas establecidas se tiene, por una parte, el pacto de derecha y de corte conservador, la Alianza, cuyos lineamientos excluyen cualquier perspectiva de género y aplicación de medidas de acción positiva. Por otra parte, se encuentra la Concertación de Partidos Por la Democracia, en la que 3 de sus 4 partidos han incorporado, en sus estatutos, medidas de acción positiva. Sin embargo, sólo dos de ellos partidos han mantenido de forma permanente las acciones afirmativas en sus estatutos, éstos son el Partido Socialista de Chile y el Partido Por la Democracia, pertenecientes al sub-conglomerado de tendencia progresista, por ello resaltan como casos para

radica precisamente en que la política es una de las áreas donde más lento han avanzado las mujeres”, “Ninguneada”, La Tercera, 9 de abril, 2005. “Hoy día, una mujer excepcional puede llegar a ser primera ministra, pero este logro particular no altera en absoluto la estructura de la vida de las mujeres que no son excepcionales, es decir, las mujeres como categoría social”. Pateman, C. “Feminismo y Democracia”, en *Debate Feminista*, Pág.24

¹² Servicio Electoral. Elecciones Municipales Octubre 2004.

¹³ Servicio Electoral. Elecciones Parlamentarias 2005. En el Ranking de países de Latinoamérica según su número de parlamentarias, Chile se encuentra el lugar nº 13 de 18 países, y número 75 a nivel mundial. Cf. Anexos (Nº 1).

¹⁴ Araujo, K. “Mujeres Y Representación Política: El Caso de Chile”, en *Igualdad de Derechos, Igualdad de Oportunidades, Igualdad de Ejercicio*. Fundación Instituto de la Mujer. Santiago, Chile, 2004. pág. 116.

estudiar la aplicación de este mecanismo. El PRSD, no tiene medidas de acción afirmativas desde que se enmendó la constitución para otorgar igualdad constitucional a hombres y mujeres bajo el concepto de *personas*, según lo cual les parecía innecesaria dichas acciones en pro de las mujeres¹⁵. Por su parte, tanto el PS como el PPD recibieron a un grupo considerable de mujeres feministas durante la lucha contra la dictadura y tras el retorno a la democracia, especialmente, aquellas ligadas a la Concertación de Mujeres por la Democracia. En este sentido destaca la convergencia que el movimiento feminista chileno ha tenido en su desarrollo histórico con los ideales socialistas.

La participación de las mujeres en los principales órganos colegiados alcanza el 30.6% en el Comité Central del Partido Socialista y al 25.4 % en la Directiva Nacional del Partido Por la Democracia¹⁶. Sin embargo, estos partidos no han presentado un número de candidatas y candidatos que permita transformar positivamente para las mujeres la actual tendencia en la composición de sus listas de candidaturas y sus representantes electas/os. En las elecciones parlamentarias del año 2005 las candidatas a diputadas llegaron a 6 de un total 22 candidatos/as socialistas y a 7 de un total de 30 candidatos/as del PPD¹⁷. Mientras que para las elecciones de senadores/as no presentaron candidata alguna, aun cuando contaron con 9 cupos entre ambos en las listas de la Concertación.

Si la participación tanto a nivel de la militancia como de los máximos órganos de representación partidaria detenta una proporción importante de mujeres como la que se ha expuesto ¿cómo es posible una disminución tan radical en el ámbito de las candidaturas de elección popular y, consiguientemente, en su actual proporción de parlamentarias?

Para resguardar la participación de las mujeres han instituido acciones positivas, entonces cabe preguntarse ¿cómo operan éstas en un sistema

¹⁵ Dado que no comparte la existencia de acciones afirmativas, se ha decidido no incluir al PRSD en el presente estudio.

¹⁶ Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en www.pschile.cl y facilitados por la Secretaria Nacional de Asuntas de la Mujer del PPD.

¹⁷ Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en www.servel.cl.

electoral binominal cuyo criterio clave consiste en el *utis possideti*, regla de competencia, que vincula parlamentarios en ejercicio y cupos otorgados a los partidos y por tanto solamente una fracción (entre los que se encuentran distritos menos elegibles) están disponibles para aumentar la representación de cada uno de los integrantes del pacto?

De este modo, se genera un conjunto de interrogantes. Entre ellas ¿cuáles son los factores que inciden en el bajo número de candidatas?, ¿cuál es la importancia de los factores institucionales de nominación de candidaturas (reglas de elección de candidaturas, mecanismos de acción positiva)? ¿Cómo se compatibilizan con el sistema electoral y el sistema de pactos?

En torno al problema planteado, estudios en esta área¹⁸ apuntan al papel que juegan el sistema electoral, los partidos políticos y la cultura política como algunas de las causas más importantes asociada al bajo número de candidaturas de mujeres. Frente a esta situación, la discusión ha desembocado en la elaboración de mecanismos que permitan la inserción de las mujeres en esta esfera, los que dicen relación con una reflexión sobre los objetivos y principios de la democracia.

La existencia y aplicación del mecanismo de cuotas y la paridad como medidas para la solución de este problema responden a la necesidad urgente de la inclusión de las mujeres. Francia, ha instaurado la paridad. En Latinoamérica Argentina, Brasil, México, Bolivia, entre otros han incorporado medidas de acción positiva para lograr desmonopolizar el poder político en manos de los hombres. Y efectivamente, estas medidas han sido aplicadas con éxito en los países nombrados, pero se reconoce que el logro ha estado asociado al modo de implementación que ha adoptado cada país.

¹⁸ Ver Salinero, M. *Las Experiencias de las Mujeres en los Procesos de Nominación de Candidaturas al Interior de los Partidos Políticos Chilenos: Los Casos del Partido Socialista y Por la Democracia*. Fundación Instituto de la Mujer. Fundación F. Ebert. Chile. 2004. Veloso, Hola & Ruiz. *Percepción de los Líderes Políticos y Sociales sobre la ley de cuotas: Contenidos y Factibilidad*. SERNAM, 1996; Monsiváis, C. "La Representación Femenina", en *Debate Feminista*, 1991. *Actas Seminario Participación y Representatividad: Condiciones para el desarrollo Humano*. SERNAM, 2002.

Las experiencias internacionales llevan a deducir que, junto a reglas de participación de los sistemas políticos y electorales que permitan compartir el poder entre hombres y mujeres, es necesaria la voluntad y compromiso de la clase política dirigida a conseguir tal estado. Disposiciones que, por cierto, implican desafiar la cultura y los intereses individuales.

3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Describir los factores que intervienen en la orientación que asume el principio de igualdad de género en el acceso a las candidaturas parlamentarias del Partido Socialista y del Partido Por la Democracia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir la importancia relativa de los factores institucionales para la determinación de candidatas y candidatos al interior del Partido Socialista de Chile y del Partido Por la Democracia.
2. Describir el papel del sistema de acción positiva implementado al interior del Partido Socialista de Chile y del Partido Por la Democracia para una distribución más equilibrada de las candidaturas entre hombres y mujeres.
3. Identificar los alcances de *las reglas de competencia* para la determinación de candidaturas parlamentarias en los sistemas de acción de positivas.
4. Indagar en las disposiciones de dirigentes/as frente a las acciones afirmativas y la paridad.

4. HIPÓTESIS

Junto al sistema electoral binominal, existen factores internos de los partidos que obstaculizan que las *acciones afirmativas* dirigidas a las mujeres, se constituyan en *reglas de competencia* en los procesos de nominación de candidaturas al parlamento en el PS y el PPD. Estos corresponden a las relaciones desiguales de poder entre los géneros y los intereses particulares de los actores políticos relevantes.

5. RELEVANCIAS

5.1 RELEVANCIA METODOLÓGICA

La relevancia metodológica se fundamenta en el potencial heurístico evidenciado por la triangulación de metodologías para aproximarse a fenómenos sociales dinámicos y complejos como la participación política de las mujeres en los procesos de nominación de candidaturas al interior de los partidos políticos.

5.2 RELEVANCIA PRÁCTICA

La relevancia práctica se traduce en que las mujeres militantes y sus partidos podrán identificar -a la luz de los resultados- aquellos aspectos claves y prioritarios para potenciar la participación equilibrada de hombres y mujeres tanto internamente como en los cargos de elección popular.

5.3 RELEVANCIA TEÓRICA

La relevancia teórica de esta investigación radica en la oportunidad de analizar -desde una perspectiva integrada- conceptos de sociología política, pensamiento crítico feminista y elementos de análisis de la ciencia política.

6. MARCO METODOLÓGICO

6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN.

En el presente estudio se ha optado por una estrategia metodológica triangular, que permitirá un análisis comprehensivo del fenómeno. Estrategia que se basa en el análisis de fuentes primarias de información, a través de entrevistas semi-estructurada a dirigentes nacionales de los partidos políticos y en el análisis de fuentes secundarias de información, con acento en las últimas elecciones parlamentarias en función de la hipótesis propuesta. Éstos corresponden a informantes calificados de los procesos de nominación (reuniones, comisiones, gestión, etc.) de candidaturas, por tanto, actores en la aplicación de las acciones afirmativas y en la orientación que asume el principio de igualdad dentro de cada partido. Las fuentes secundarias corresponden a bases de datos del Servicio de Electoral, Servicio Nacional de la Mujer, documentos y declaraciones de los partidos estudiados, así como sus respectivos Estatutos.

6.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para contrastar la hipótesis propuesta se indagará, primero, en la actual participación en términos estadísticos e institucionales. Para ello se genera un análisis descriptivo de datos estadísticos secundarios y de elaboración propia según la información que disponen los partidos políticos estudiados así como el Servicio Electoral. Éstos se integran a un análisis documental, enfocado principalmente en los Estatutos Partidario. La ventaja de los procedimientos de análisis consiste en que los resultados, no sólo describen el problema de estudio de manera precisa, sino que también entregan información en relación los elementos institucionales que actúan como factores explicativos de la orientación que asume la igualdad de género en los partidos políticos estudiados.

En cuanto a la información de fuentes primarias, se realiza un análisis de contenido de las entrevistas aplicadas. El análisis de contenido ha sido incorporado como aquella "técnica de investigación que identifica y describe de una manera objetiva y sistemática las propiedades lingüísticas de un texto con la finalidad de obtener conclusiones sobre las propiedades no-lingüísticas de las personas y los agregados sociales"¹⁹. La metodología cualitativa permite conocer desde el discurso de los actores involucrados las experiencias y significaciones comunes en torno a la problemática de los procesos de nominación de candidaturas. A la vez, permite conocer las percepciones propias cada sujeto –desde su género. Dichos resultados permiten acceder a aquellos elementos o factores que influyen desde el interior de los partidos y que se expresarían como parte de la cultura política partidaria; a saber, las relaciones desiguales de poder entre los sexos y los intereses particulares de los actores políticos.

6.3 DIMENSIONES

En función de los objetivos e hipótesis propuestas se definieron las siguientes dimensiones, en términos nominales, para la elaboración del instrumento y el tratamiento de la información cualitativa:

Factores externos a los partidos: Se entienden por factores externos aquellos mecanismos institucionales, formales o informales y relaciones en que el partido participa como ente unitario (coalición; sistema electoral, etc)

Factores internos de los partidos: Se entiende por factores internos de los partidos aquellos que hacen referencia a su organización y cultura interna, así como a las relaciones entre sus miembros.

Reglas de competencia: Elementos explícitos e implícitos que concurren al proceso de nominación de candidaturas.

¹⁹ Gómez, Miguel. "Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo; Definición, clasificación y metodología". *Revista de Ciencias Humanas*. N° 20. Colombia. 2000.

Relaciones desiguales de poder entre los géneros: Se entienden como relaciones de jerarquización, preeminencia y priorización de un sexo sobre otro dentro de la dinámica partidaria.

Intereses particulares de los actores políticos relevantes: Acciones proyectivas en el marco de las nominaciones a candidaturas que resguardan su posición de poder.

Aplicación de las Acciones Afirmativas: Existencia o inexistencia de procedimientos formales o informales de aplicación.

Disposición frente a las Acciones Afirmativas: Percepción positiva/negativa respecto al papel y aplicación de las acciones afirmativas en cada partido.

Disposición frente a la Paridad: Percepción positiva/negativa respecto al papel e importancia de la paridad dentro de cada partido.

Disposición frente a los incentivos monetarios: Percepción positiva/negativa respecto al papel y alcances de la posible implementación de medidas afirmativas asociadas a financiamiento de la política.

6.4 INSTRUMENTO

El instrumento que se utiliza para recabar la información en las entrevistas es una pauta de preguntas semi-estructurada. Las preguntas se elaboraron en relación a los objetivos planteados por el estudio y corresponden a un total de 13, con énfasis en el último proceso parlamentario (2005) debido a su cercanía temporal. La pauta se encuentra contenida en el apartado Anexos (Anexo N° 2).

6.5 MUESTRA

El diseño muestral cualitativo utilizado para las entrevistas semi-estructuradas fue el muestreo *intencionado*, es decir el criterio de selección fue la presencia de determinados atributos. Atributos, tales como detentar un cargo directivo o estar a cargo de alguna instancia involucrada en la temática, cualquiera de ellos carácter nacional, de modo de entregar información relevante de los procesos de nominación de candidaturas. En efecto, el acercarse al fenómeno de la nominación de candidaturas y la búsqueda del proceso organizativo y sus reglas en esta materia, requiere de actores que, lamentablemente, no corresponden al militante común de los partidos. Esto también complejiza la muestra, en la medida que los sujetos que es necesario entrevistar son de difícil acceso. A luz de sus experiencias y roles, la muestra se compuso de informantes privilegiados respecto a los procesos de nominación y dinámicas partidistas (Cuadro de Entrevistados/as seleccionados en apartado Anexos, Anexo nº 3).

Por lo demás, efectivamente, la presencia de sujetos de ambos sexos fue un criterio utilizado para resguardar las vivencias, percepciones y conocimientos que se configuran a partir de su particular posición en las dinámicas del ejercicio del poder y las relaciones desiguales de género. Por su parte, el tamaño de la muestra se determinó de manera flexible en función de aumentar la profundidad de la información, sin redundar en ella, es decir se aplicó el criterio de *saturación*. En consecuencia se entrevistó a un total de 6 dirigentes nacionales, dos hombres y una mujer por cada partido. Tal cómo exhibe el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 1

Número de entrevistas según partido y sexo de entrevistado/a			
Partido	M	H	Total
Partido Socialista	1	2	3
Partido Por la Democracia	1	2	3
Total	2	4	6

6.6 TRABAJO DE CAMPO

Los datos secundarios han sido recopilados durante período Marzo-Octubre de 2007. A partir de los cuales se elaboró análisis y cuadros descriptivos. De las 6 entrevistas. 5 se realizaron en los meses de octubre y noviembre de 2007, y una en el mes de Febrero de 2008. Las entrevistas han sido grabadas digitalmente en formato mp3, previa autorización del sujeto entrevistado.

SEGUNDA PARTE

7. MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO-CONCEPTUAL

7.1 MODERNIDAD, SUJETO Y MUJERES.

La participación política y la ciudadanía de hombres y mujeres pueden ser remitidas a fenómenos de diversa índole, pero tal cómo se conoce hoy, respondería fundamentalmente a procesos que de forma diacrónica y sincrónica se han sucedido a luz de las diversas experiencias de modernidad, es decir de las modernidades concretas. Ante todo, para comprenderlas e interpretarlas, es necesario señalar que las nuevas formas de organización social que sobrevinieron con el proyecto ilustrado, se caracterizaron por estar cimentadas en los principios de *la razón, la libertad y la igualdad* de los seres humanos. Los pensadores de la época de las luces se basaron en la razón para elaborar teorías que darían forma y sustento a un nuevo tipo de sociedad, que, fundamentalmente, se constituiría entre iguales y se expresaría en el espacio público y el Estado. La particularidad de la razón radica en que, como característica propia de todos los sujetos, les conferiría la condición de igualdad y libertad. No obstante, emerge en la misma Modernidad una orientación en que -más allá de la “razón”- los individuos reclaman para sí la ciudadanía a la manera de una autoafirmación exenta de justificación o de necesidades externas a sí mismos como sujetos. Esta orientación universalista está en la base de la crítica a la legitimidad de un orden de privilegios y dominación que encontraba su fundamento en la costumbre y la divinidad. Si bien es consustancial a la Modernidad, esta subjetivación se expresa con mayor claridad en la medida que aumentan los niveles de producción de la sociedad por sí misma²⁰.

A pesar de ello, las sociedades occidentales y el Estado no han acabado con todas las formas de privilegios, las que se manifestarían en gran medida a través de la exclusión o privación de múltiples grupos sociales de su condición

²⁰ Ver Touraine, A. *La Producción de la Sociedad*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Instituto Francés de América Latina-Embajada de Francia. México, DF. Marzo, 1995.

de ciudadanía. De esta manera tanto en la historia del pensamiento²¹ como en la historia de las sociedades, concretas han existido múltiples y diversos principios de inclusión en la ciudadanía que, por cierto, tendrían su contra cara como principios de exclusión. Se entiende aquí que la ciudadanía en relación a los derechos políticos y civiles, constituye un conjunto de prácticas concretas que manifiesta la existencia de una premisa básica que es *el derecho a tener derechos* y expresa el reconocimiento del individuo como titular de derechos. Es decir, *la ciudadanía es la reivindicación y reconocimiento de un sujeto de derechos frente a un determinado poder (...)*²², por ello es fundamental para la defensa de su intereses y la solución de conflictos sociales que, efectivamente, los procesos de racionalización no han podido resolver por si solos. De este modo el Estado ha sido blanco importante de (...) *las luchas por el poder y las luchas por los derechos*²³ de grupos que demandan su reconocimiento. Así, el “*Estado ha sido el principal agente para gestionar una organización social, limitada por fronteras dentro de las cuales se gestiona una autoridad legitimada por las decisiones del sistema político (...)*”²⁴ y donde los sujetos luchan por institucionalizar valores y/o orientaciones.

Categorías que han reclamado su reconocimiento como sujetos de derechos propios frente a las instituciones han sido *los trabajadores*, la etnia, la religión, la edad y el sexo. Sin duda que la ciudadanía y su práctica histórica han desembocado en una exclusión general decreciente y que se asiste a un proceso de luchas en el nivel de los valores, pero en términos de poder político, esto no se ha expresado equivalentemente respecto a una desigualdad o dominación menos efectiva, como resulta evidente para las mujeres. Es por ello que la teoría crítica feminista, en palabras de I. Young, sostiene que si bien, las mujeres no corresponden a un *colectivo homogéneo*, pueden ser vistas como

²¹ *El reconocimiento institucionalizado del individuo como portador de derechos subjetivos recorrió un largo y complicado camino, cuyo origen se extiende históricamente hasta algunos sofistas y los estoicos y Cicerón,(...) [para] ser finalmente reapropiado y, por así decir, politizado, a pesar de sus diferencias en otros aspectos, por los grandes pensadores liberales – especialmente Hobbes, Locke y Kant-, así como también no-liberales como Espinoza y Rousseau. O’Donnell, Guillermo. 2000. citado en Informe PNUD La democracia en América Latina. Pág. 63*

²² Garretón, M. A. “Sociedad civil y ciudadanía en la problemática latinoamericana actual”, Pág. 51

²³ Informe PNUD. Op.cit. Pág. 63

²⁴ Touraine, A. Op.cit. Pág.173

grupo porque el *sexismo* las ha tratado de esa forma en el devenir histórico de la ciudadanía.

Y, aunque no es *per se* el Estado el que excluye, el no reconocimiento de las mujeres se ha expresado en su exclusión de la participación en el Estado, ya que desde su condición de ciudadanos los individuos alcanzan validez para definir y demandar solución a determinados problemas Y, según A. Phillips²⁵, la ciudadanía sería fundamental para participar en los procesos históricos culturales de construcción y significación de aquello que puede o no pertenecer al interés público y, por consiguiente, al Estado. En este sentido, cuando se excluye a las mujeres y sus problemas, la crítica feminista caracteriza al Estado como patriarcal. Sin embargo, ésta no es una cualidad intrínseca del Estado, sino más bien, responde a la estrechez con que -en la práctica- operaría la ciudadanía como facultad de ciertos grupos. Para el pensamiento político y crítico feminista es en los orígenes de las nociones ilustradas de igualdad y libertad²⁶ donde habría que escudriñar para comprender las justificaciones discursivas de la exclusión de las mujeres de la organización política. En definitiva, se requeriría que la racionalización no se despliegue como la arbitrariedad de unos pocos sino que se articule en torno a las nociones de libertad e igualdad, como principios universales ineludibles y centrales de la Modernidad. Comúnmente la modernidad se ha entendido como un desencantamiento del mundo vía la racionalización como proyecto emancipador: Se ha considerado que “las sociedades empiezan a regirse, no ya por cuestiones de autoridad o de verdad revelada, sino por abstracciones como la ley y el mercado, o por principios deducidos racionalmente y universalmente aceptados”²⁷. Sin embargo estas nuevas abstracciones no se han desprendido necesariamente de su fundamento metasocial²⁸. Y si bien,

²⁵ Cf. Phillips, A. *Género y Teoría Democrática*. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. México, 1996.

²⁶ En cuanto a las construcciones teóricas se pueden distinguir dos corrientes política filosóficas de la ilustración: una que da prioridad al concepto de libertad, denominada liberalismo y otra llamada democrática que pone el acento en la igualdad.

²⁷ Molina Petit, Cristina. “Ilustración”, en *10 palabras clave sobre Mujer*, Celia Amorós (directora), Editorial Verbo Divino, España, 1995. Pág. 191.

²⁸ Ver Touraine, Alain, “La Crítica de la Modernidad”, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994.

efectivamente, la razón constituiría una característica crítica y revolucionaria, al liberar de las ataduras de la tradición y la naturaleza (negando al orden social la *necesidad* y desprendiéndolo de un origen divino exterior a los sujetos), en la medida que se ha dado por descontado que por sí sola garantiza la igualdad y la libertad, las arbitrariedades de unos pocos han dominado el espacio social.

El principal problema que expone el pensamiento feminista es que se habría dado lugar a una expresión no crítica o no reflexiva²⁹ de modernidad, que permitió el desarrollo de un pensamiento que encierra dentro de sí una fatal contradicción: El mundo privado de la familia se entiende como la esfera de la necesidad, de la naturaleza, donde existe una división natural de las funciones según el sexo³⁰. El rechazo a la naturaleza como fundamento del orden social se ve frenado cuando se aplica a la familia y, de esta manera, se funda en un ámbito privado, separado de la esfera pública, lejos del accionar de la racionalidad emancipadora y, por ello, objeto de la jerarquía y la dependencia. De este modo, algunas disquisiciones llegan a sostener que si bien la racionalidad es la característica intrínsecamente humana y la que hace libres e iguales a los seres humanos, a la mujer le ha sido negada. Así, para estas teorizaciones sólo los hombres -dotados de razón- se constituirían en los iguales en la esfera pública. En *Hacia una teoría feminista del Estado*, la teórica Katherine MacKinnon evidencia que esta concepción sexista de la igualdad y los iguales puede entenderse cómo si “*la desigualdad social y política comienza indiferente a la identidad y a la diferencia. Las diferencias son la excusa post hoc de la desigualdad, su artefacto de conclusión, su resultado presentado como origen (...), las distinciones que la percepción está socialmente organizada para ver (...)*”³¹.

²⁹ Celia Amorós. “Por una Ilustración Multicultural”. En *Quaderns de Filosofia i Ciència*, 34, 2004, en http://www.uv.es/sfpv/quadern_textos/v34p67-79.pdf, “En esta línea, estimamos que, aunque la Ilustración europea sea considerada como la Ilustración paradigmática por muchos conceptos, no por ello tiene la exclusiva ni el monopolio de la Ilustración. Desde la posición feminista ilustrada a la que nos adscribimos, afirmamos que las culturas en que se han puesto en cuestión los roles estereotipados y subordinados de las mujeres son preferibles a aquellas en las que nunca se habría producido un cuestionamiento de ese orden. A lo largo de una serie de trabajos hemos puesto de manifiesto que entre feminismo e Ilustración existe un vínculo recurrente y esencial, si bien no carente de ambigüedades y complejidades”. Pág. 68.

³⁰ Cf. Molina Petit, Cristina. Op.cit. Pág.116.

³¹ MacKinnon, Katherin. *Hacia una teoría feminista del Estado*, Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer, España. Pág. 397. Un ejemplo del poderoso efecto de estas

Estos elementos teóricos han argumentado a favor de un orden que de manera general, pero decreciente, ha dejado fuera a las mujeres de los símbolos de los procesos de individuación y subjetivación: "(...) *la asignación al trabajo doméstico gratuito las ha excluido del intercambio monetario; las tutelas paternales y maritales las excluía del intercambio contractual; y finalmente, la monopolización masculina del poder político las marginalizaba del intercambio discursivo.*"³² Los procesos de individuación o subjetivación a través de los cuales los individuos se constituyen en actores auto determinados, aparecen aun lejanos y, en el mejor de los casos, incompletos para las mujeres en América Latina. Con todo, se podría apelar a la ciudadanía neutra y abstracta, en la que se basa la idea de igualdad y su contrapunto *la no discriminación*, pero es justo recordar que ésta se ha servido de la situación de sumisión en que se encontraban las mujeres. Ejemplo de esto es su exclusión de los derechos políticos y su dependencia civil a la autoridad masculina (padre/marido), así como también su confinamiento a roles tradicionales que no se basan en el reconocimiento de derechos subjetivos propios³³ (verbigracia, maternidad y trabajo). Ciertamente, hoy se reconoce que la participación política de las mujeres tiende a dejar de subordinarse a otras categorías sociales de definición de lo político como la clase, o a definiciones externas a las mujeres, como madre y esposa³⁴. Sin embargo, los procesos de individuación tardíos de las mujeres aun se encuentran frenados en su participación en la *polis* como sujetos.

A la luz de las teorías feministas, que no desconocen otras formas de discriminación, las relaciones de dominación/subordinación hombre/mujer

relaciones de desigualdad es la violencia basada en el género, la pornografía, y especialmente la violencia doméstica, la que ha sido avalada, negada o reducida a un problema entre privados durante casi toda la historia contemporánea.

³² Marques-Pereira, B. *La ciudadanía política de las mujeres. Un juego de espejos entre Europa Occidental y América Latina*. Ponencia presentada en el V Congreso Europeo de CEISAL de Latinoamericanistas, Bruselas, Abril, 2007. en <http://www.reseau-amerique-latine.fr/ceisal-bruxelles/ESyP/ESyP-4-MARQUES-%20PEREIRA.pdf>, Pág. 6.

³³ Marques-Pereira, B. *Ibidem*. Pág. 4.

³⁴ Cabe destacar que en América Latina, y Chile no es la excepción, el culto mariano y la construcción de imágenes fuertemente asociadas a la diada madre/hijo continúan pesando en la orientación de la acción política vinculada a las mujeres.

constituyen relaciones primarias significantes de poder de una sociedad³⁵ y, a su vez, estarían en la base de la conformación del orden sociopolítico contemporáneo. Como se ha apuntado, la ciudadanía y la participación política encerrarían el problema de la artificial dicotomía entre el ámbito público y el ámbito privado e incluyen procesos de autonomía que recientemente han conquistado las mujeres, pero que han reclamado largamente. La esfera pública se ha asociado históricamente a las actividades masculinas, mientras que la privada se ha constituido en lo doméstico, en lo femenino. Por lo demás, si la política y la acción del Estado sólo pueden actuar dirigidos hacia el ámbito público, todos aquellos problemas que plantean la situación de la mujer no podrán ser tratados como problemas de la sociedad toda, ya que pertenecerían al *orden* de lo privado. Consecuentemente, uno de los principales problemas que han afrontado las mujeres una vez reconocidos sus derechos, es que *las ciudadanas* no encontrarían una institucionalidad que pueda canalizar sus demandas. Es por ello que sus luchas se dirigen sistemáticamente al ámbito de la institucionalización de valores y orientaciones y a la superación de las relaciones jerarquizadas entre hombres y mujeres. Ha sido principalmente la visión liberal, con la que el Estado ha terminado por oponérsele a los sujetos, la que ha puesto límites a la acción del Estado en la garantía formal de los derechos individuales. Frente a esta situación, la crítica feminista sostiene que la igualdad política formal de la democracia liberal, que se traduce en *derecho igual a voto y a presentarse a cargos de elección popular*, “(...) *no garantiza una igualdad de influencia en las decisiones políticas, porque los recursos que llevamos a la política (dinero, contactos, educación, tiempo) favorecen desproporcionadamente a ciertos grupos (...)*”³⁶. En el caso del colectivo *mujeres*, se observaría el *límite formal* en el resguardo de su derecho a voto, no así su derecho a ser electas y a ser representantes, lo que se expresaría en la tendencia a su sistemática exclusión como actoras del sistema político.

De este modo, el sexo se constituiría en una situación de exclusión paradigmática, transversal a todos los otros principios o categorías sociales.

³⁵ Cf. Scout, Joan (1996) [1990] “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Marta Lamas (comp.) México D.F. Miguel Angel Porrúa/PUEG, Pág. 265-302.

³⁶ Phillips, A. Op.cit. Pág. 25.

Primero, en la exclusión de la ciudadanía, luego en la delimitación de lo público y el terreno de la política, apartando los problemas de subordinación de las mujeres, los que constituirían barreras para su constitución como individuos autónomos, actores políticos y en sus relaciones sociales con *los ciudadanos*. Esto manifestaría los desafíos de la Modernidad frente a la constitución de las mujeres como sujetos y, concretamente, reta a “(...) *la capacidad de una sociedad de constituir sujetos individuales y colectivos, una sociedad moderna es aquella en que se constituyen sujetos, no en la que hay más objetos o más tecnología y los desarrollos tecnológicos o de otro tipo pueden o no ser modernizaciones en la medida que configuren o no modernidades, es decir, constituyan sujetos que definen y controlan su entorno y su futuro.*”³⁷

7.2 PROFUNDIZACIÓN DEMOCRÁTICA

Una vez descompuesta la matriz sociopolítica clásica³⁸ (estatal nacional popular) se ha dado paso a una configuración híbrida, con rasgos de la primera y rasgos nuevos, propios de una sociedad post-industrial globalizada. Los fenómenos de los flujos globales (información, capital financiero, personas, etc.) han impactado en las sociedades nacionales debilitando a los Estados. Junto a ello las identidades clásicas asociadas a la categoría de pueblo y clase se han ido desdibujando, debido a las nuevas formas de organización del trabajo y la vida cotidiana, donde el ámbito productivo pierde centralidad. Así emergen nuevas identidades que anteriormente aparecían subordinadas en el espacio político social a las categorías de pueblo o clase. Consecuentemente, la matriz sociopolítica –en específico, una serie de aspectos relativos a la ciudadanía y la constitución de sujetos- se encuentran en un proceso de transformación.

Indudablemente, los procesos globalizadores de las sociedades contemporáneas y la pérdida de referencia en el Estado, han transformado las concepciones y ejercicio tradicional de la ciudadanía. Junto con ello, se

³⁷ Garretón. M.A. “Cómo Pensar al Chile del Bicentenario”, *Cátedras Presidenciales*. 30 de Marzo de 2005. Pág. 12.

³⁸ Se sigue aquí la propuesta analítica de M. A. Garretón sobre matriz sociopolítica.

desplegó un proceso por el cual las sociedades liberales enfatizaron el componente de derechos y deberes individuales de la ciudadanía, lo que ha redundado en un debilitamiento de la ciudadanía como sujeto colectivo. Y en estricto sentido, el sujeto colectivo corresponde a una expresión de la ciudadanía que supera la mera suma de derechos individuales³⁹. No obstante, uno de los aspectos más relevantes en cuanto al ejercicio de la ciudadanía es que, junto a la emergencia de nuevas identidades, se reivindican derechos y responsabilidades ya no sólo frente al Estado.

El surgimiento de nuevas formas de ciudadanía desafía al Estado, al régimen político y al sistema de partidos y expresan, en última instancia, el debilitamiento de las relaciones entre Estado y Sociedad. Estas formas emergentes reclaman la capacidad para dar respuestas y soluciones a nuevas demandas y conflictos sociales. Los principales desafíos que se le presentan al Estado, apuntan al despliegue de su capacidad como gestor de los cambios. Esto significa que el Estado entendido como administrador del poder político y la toma de decisiones, espacio de expresión y encuentro de las voluntades, no sólo puede estar a la defensa de un orden, sino también al servicio de cambios en él.

Por extensión, el reto a las democracias -cómo una forma de organizar el poder en la sociedad en torno al principio de que el poder del ser humano sobre el ser humano *sólo puede ser dado por otros y ello siempre y solamente sobre la base de su revocabilidad*⁴⁰- lo constituye su capacidad de apertura a un proceso de pluralismo y profundización democrática creciente que apela a su sentido de producción. En una de sus acepciones, la democracia constituiría la única forma de gobierno que se basa en los principios de libertad e igualdad, existiendo por ello una democracia *ideal* y una gran variedad de democracias *reales*, cuyo principal *problema* es la relación, alcances y límites entre ambos principios. En la democracia, por un lado, la igualdad es la igualdad de las ciudadanas y ciudadanos en sus derechos políticos, es decir, la prerrogativa de

³⁹ Cf. Garretón, M.A. "Sociedad civil y ciudadanía en la problemática latinoamericana actual". Pág. 51, en <http://www.manuelantonioagarreton.cl/>.

⁴⁰ Sartori, G. *Teoría de la Democracia. 1. El Debate Contemporáneo*. Alianza, Madrid, España. 1988. Pág. 258

participar en el proceso de toma de decisiones colectivas. Y, por otro, la libertad consiste en que ciudadanas y ciudadanos adoptan las decisiones colectivas por sí mismas/os, de forma autónoma, directamente o a través de representantes. Lo que remitiría, entre otros aspectos, al sistema electoral y el sistema de partidos. En este sentido, los regímenes democráticos no justifican la rutinización y estancamiento de la relación institucionalizada entre el Estado y la Sociedad. Cabe destacar, que no se pretende confundir aquí rutinización con la existencia de elecciones periódicas, la estabilidad temporal de los mandatos o la *certidumbre* del funcionamiento de las instituciones, lo que es necesario para un sistema democrático. Más bien, se trataría de apuntar hacia el *proceso por el cual un régimen político tiene la capacidad de ajustarse a las nuevas configuraciones de la sociedad*.

Como último elemento, estas nuevas ciudadanías desafían al sistema de partidos porque éstos -que continúan siendo muy relevantes como organizaciones mediadoras y expresivas de las demandas y voluntades en los procesos políticos, a pesar del diagnóstico de crisis que se les imputa- son elementos constituyentes de lo que se entiende por un sistema democrático. Esto quiere decir que los partidos políticos – su organización interna, su proyecto ideológico, su relación con la base social, su relación con los grupos de presión y las organizaciones de la sociedad civil- como actores y objetos, son protagonistas de un proceso político que se basa en la capacidad de recoger y ajustarse a las nuevas configuraciones de la sociedad y, por cierto, no solamente en términos de rentabilidad electoral, como se ha dibujado hasta ahora primordialmente. Ciertos avances en bienestar social y los cambios culturales han *modernizado* las expectativas de las personas respecto de la política y los partidos, éstas ya no responden a las formas clásicas de militancia, subordinadas a aparatos con escasa democracia interna, y ni se sienten interpretadas por plataformas ideológicas indiscutibles, sino que cada vez se expresan más demandas por alcanzar lo que se ha denominado *democracia deliberativa*⁴¹. El papel de los partidos es especialmente relevante

⁴¹ Elster, J. (compilador) *La Democracia Deliberativa*. Gedisa Editorial. En la Introducción de esta obra y su artículo “La Deliberación y los procesos de creación constitucional”, Elster desarrolla el concepto de democracia deliberativa como aquella en que prima la discusión (no

en sociedades como la chilena, en que la recomposición de la relación Sociedad/Estado ha correspondido a un modelo politicista partidista, donde la sociedad se reconstruye desde la política, particularmente, desde el sistema de partidos.

Según lo anterior, la profundización democrática implica el perfeccionamiento, cambio o generación de mecanismos institucionales que permitan mejorar la *representatividad* en la relación Estado-sociedad y, con ello, el acogimiento de las demandas y la resolución de los conflictos. De este modo, es necesario precisar que su relevancia radica en que *uno de los aspectos centrales del proceso político democrático es la lucha continua sobre la definición del ámbito de la política. La política democrática debate centralmente sobre los límites mismos de la política, o sea del Estado*⁴², de ahí la posibilidad y necesidad de reconocer las nuevas ciudadanía que superan los límites actuales de la política democrática y elaborar mecanismos que permitan su expresión y participación en pos de (...) *la profundización democrática, en términos de la calidad de las instituciones y la política* (...) ⁴³.

Como se ha puesto de manifiesto, en lo referente a sociedades caracterizadas por matrices sociopolíticas híbridas, el principal problema y desafío -asociado en gran parte a estas nuevas formas de ciudadanía- es la recomposición de la relación entre Estado y sociedad, en última instancia, la reconstrucción de la *polis*. Por lo tanto y en este contexto, si durante los noventa en Chile y Latinoamérica, en general, la meta fue la estabilización de la democracia, para la década actual, una de las tareas urgentes son las reformas para la profundización del sistema democrático. Siguiendo a M. A. Garretón, se debe avanzar al menos en un conjunto de reformas que aseguren un sistema político más *equitativo, deliberativo, representativo, participativo, transparente,*

la negociación y ni la amenaza) como acto discursivo. La deliberación es aquel acto en que los involucrados pueden, en pos del bienestar del conjunto ir cambiando su posición, por la fuerza del mejor argumento. Sin negar que existen intereses particulares, Elster enfatiza en que la "hipocresía es el homenaje que el vicio le rinde a la virtud" (Pág, 146), indicando lo importante de los debates públicos para el proceso deliberativo.

⁴² *La democracia en América Latina*. Informe PNUD Pág.49.

⁴³ Garretón, M.A. "Proceso de Democratización", en Giner, S. et al . (eds) Diccionario de Sociología. Alianza editorial, 2ª Edición. España, 2006.

*responsable y eficaz*⁴⁴. Dentro del actual debate se incluye una serie de reformas concernientes a dos puntos principales: el primero se refiere a la institucionalidad política⁴⁵ y el segundo, a la participación⁴⁶. De este modo, se reconoce que entre las nuevas identidades que reformulan la ciudadanía y la participación y que desafían las instituciones del sistema político se encuentran las mujeres como colectivo y la demanda que supone la *superación* de su situación de subordinación⁴⁷. Las reformas a la institucionalidad política y participación tiene como uno de sus ejes de acción para la profundización de la Democracia, entre otras cosas, establecer garantías para que las mujeres se incorporen en igualdad de condiciones a la vida política del país y, específicamente, asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos de poder y decisión política y el derecho a ser representantes. Hoy las mujeres y las desigualdades que supone un sistema de dominación/subordinación hombres/mujeres, ya no se sitúan por debajo de otras categorías sociales y conflictos que pudiesen haber constituido el referente unívoco de la ciudadanía y la práctica política como lo fue el pueblo y la clase. La diferencia sexual, el sexo y sus características biológicas, han devenido una diferencia de género y ésta, a su vez, en una desigualdad social. El género, se entiende aquí, como la construcción histórica y sociocultural de las características, roles, estereotipos, expectativas de acción, normas y valores que se asignan a cada sexo. Ahora bien, las diferencias de género emergen como desigualdades cuando se observa que se basan fundamentalmente en una división sexual del trabajo, que organiza la vida social de forma arbitraria y que se encuentran estrechamente asociadas a una extensión de la maternidad a todas las actividades *femeninas* en el mundo occidental contemporáneo⁴⁸. Ésta división

⁴⁴ Garretón, M.A. "Sistema Electoral y Reforma Política", en *La reforma al sistema binominal en Chile. Propuestas para el debate*. Catalonia. Chile, abril 2006. pág. 81.

⁴⁵ *En Chile no se ha completado la agenda de transición, con una institucionalidad heredada de la dictadura y unos partidos que invocan la ciudadanía sin que esta se exprese en ellos, ya que las demandas sociales no pasan sólo por la política*. Garretón. M. A. "Sociedad civil....."pág. 55.

⁴⁶ Garretón, M. A. "Sistema electoral....." en *La reforma.....* Págs. 81-84.

⁴⁷ El movimiento feminista chileno de los '80 creó el lema *Democracia en el país y en la casa*, planteando la democracia a la que aspiraban: la democracia no es una cuestión sólo del ámbito público sino que constituye un modo en las relaciones que debe traspasar las barreras artificiales para ser real y efectiva.

⁴⁸ Cf. Lamas, M. "La Antropología Feminista y la Categoría Género", en *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, N° 30, 1986, en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2168397>. Si bien, se asume en este trabajo una perspectiva de género, es relevante destacar que hoy la utilización y el concepto mismo de

sexual del trabajo se caracterizaría por una distribución de recursos materiales y simbólicos desigual e inequitativa entre hombres y mujeres. El sistema de dominación expresa el conflicto y que los problemas de tales relaciones entre hombres y mujeres no se sitúen ya subordinadamente, manifiesta el proceso mismo de su resolución, mediante la institucionalización de valores, que ha orientado a los movimientos y demandas de las mujeres. A partir de esto se plantea la dificultad de recomponer las relaciones Estado/sociedad sin solucionar los conflictos derivados de una mayor demanda de profundización democrática por parte de las mujeres y en definitiva, de institucionalización de mecanismos que contribuyan a superar las relaciones de dominación social y política.

7.3 SISTEMA DE PARTIDOS Y SISTEMA ELECTORAL

Siguiendo a M. A. Garretón, cabe puntualizar que el sistema de partidos corresponde a la estructura político-partidista o sistema de representación y el sistema electoral concierne a las mediaciones institucionales entre Estado y Sociedad o el denominado régimen político en la matriz sociopolítica. Aun cuando existen teorías clásicas del ámbito de la ciencia política que vinculan fuertemente el tipo de sistema electoral y el sistema de partidos, lo cierto es que, si bien existe cierto grado de influjo en esta relación, se ha llegado a la conclusión que otros elementos –sociológicos, económicos- también influyen. Hoy, en Chile hay quienes plantean que, más que el sistema electoral, la existencia de coaliciones tiene una causa histórica en el plebiscito del 88, las que se han mantenido en el tiempo por cuestiones como la valoración social del consenso y acuerdos sobre el conflicto⁴⁹.

En efecto, el objetivo que perseguía la instauración del sistema binominal era la existencia de sólo dos partidos, que evitarían posibles crisis

género han sido cuestionados por diversas reflexiones, ya que lo consideran un concepto androcéntrico, hetero-normativo que olvida la centralidad de los cuerpos sexuados. Especialmente resaltan, por su aporte a la teoría feminista contemporánea, las denominadas teorías Queer o performáticas, ver el importante trabajo de Butler, J. *El género en disputa*. Ediciones Paidós, España. Noviembre, 2001.

⁴⁹ Cf. Auth, Pepe. *De un sistema Proporcional Excluyente A Uno Incluyente*. Fundación Chile 21. 2005.

políticas asociadas a los sistemas multipartidistas -que son facilitados por los sistemas electorales proporcionales-, pero este propósito no se cumplió a cabalidad. Pues, aun cuando existen dos coaliciones *exitosas*, Alianza y Concertación, el número de partidos no se ha reducido significativamente desde el retorno a la democracia⁵⁰. Y cómo han planteado algunos autores, entre los que se encuentra M. A. Garretón, la cultura política del país ha tendido históricamente hacia los tres tercios y no hacia dos partidos.

De cualquier modo, resulta oportuno reiterar que el sistema electoral binominal constituye uno de los enclaves autoritarios. De este punto se desprenden al menos dos elementos que se deben considerar en el abordaje de su necesaria reforma y que permiten, a su vez, la incorporación de medidas para alcanzar la paridad. El primero hace referencia a que el sistema electoral no es producto de una discusión abierta en que hayan participado los diversos sectores y actores de la sociedad. El segundo elemento indica que, según su génesis, no encarna los principios y fines que se considerarían fundamentales privilegiar si se reflejaran los intereses de la gran mayoría de la sociedad chilena en el sistema electoral. Por ello se entiende que desde la derecha, particularmente, suelen aducirse los supuestos efectos de estabilidad y de gobernabilidad como si fuesen de exclusividad del sistema electoral binominal y como si ningún chileno o chilena pudiese desear otro sistema.

Siguiendo a Line Bareiro todo mecanismo electoral es un mecanismo que se pacta y se pacta conforme a la situación, a la disputa, al pacto político que se establece en una sociedad determinada o en una institucionalidad determinada⁵¹. Porque los sistemas electorales se han ido configurando según la evolución particular e histórica de los mecanismos políticos y jurídicos de los países que los sostienen y/o reproducen que, como se ha planteado, en el caso de Chile es un producto de la Dictadura Militar de 1973-1990.

⁵⁰ Cf. Navia, P. y Cabezas. *Efectos del sistema binominal en el número de candidatos y de partidos en elecciones legislativas en Chile, 1989-2001*. Documento de Trabajo, ICSO, N° 3, Año 1, Septiembre de 2005. Pág. 12.

⁵¹ Barreiro, Line. Intervención en Mesa Técnico Política Intersectorial realizada el 31 de octubre de 2003. Documento de Sistematización. Instituto de la Mujer. Pág. 12.

A pesar de las diferencias actuales, que pueden visualizarse entre los sistemas electorales, queda claramente establecido que la evolución de las mediaciones institucionales registran un proceso de universalización y democratización, por ejemplo en lo que respecta al sufragio. Ya que en los orígenes de la democracia, el voto popular, así como el derecho a ser elegido como representante político, estaba limitado a determinados grupos privilegiados social y económicamente. Lo que manifiesta que el régimen tiene la capacidad de transformarse conjuntamente a las transformaciones de la sociedad, observándose a lo largo de los años la incorporación de grupos sociales históricamente discriminados, con nulo o escaso poder en la toma de decisiones y conducción de la sociedad, como por ejemplo, las masas obreras, los analfabetos y las mujeres más recientemente.

Así es posible comprender, como se desarrolla a continuación, que el sistema electoral y el sistema de partidos constituyen condiciones de la participación política de las mujeres en Chile. Mas, también, la evolución y transformación del régimen político, permite reconocer la viabilidad jurídica y social de introducir cambios o reformas tendientes a la superación de las discriminaciones propias de los sistemas electorales como reflejo de las construcciones culturales de la sociedad.

De modo general, es pertinente decir que los sistemas electorales, en el marco de la Democracia, son el mecanismo por medio del cual se regula la conversión de votos ciudadanos a escaños o puestos de decisión y poder político. Atendiendo a la gran diversidad de sistemas electorales de los países democráticos, la mayoría de los autores distinguen entre sistemas electorales mayoritarios, sistemas electorales proporcionales y sistemas electorales mixtos. Las distintas *familias* de sistemas electorales (mayoritarios, proporcionales y mixtos) se asocian a distintos principios que la sociedad define como importantes, y que aparentemente se contraponen en muchos casos (por ejemplo gobernabilidad v/s representatividad). Sin embargo, no se debe olvidar que otros aspectos de la sociedad afectan la estabilidad del régimen político y la gobernabilidad (por ejemplo la estabilidad económica, la existencia de partidos fuertes y disciplinados). Según la experiencia internacional se ha

podido establecer que las distintas familias de sistemas electorales tienen distintos efectos en la participación de las mujeres.

Cada uno de estos sistemas electorales es resultado de una combinación de -al menos- cuatro factores⁵², que deben ser analizados en su conjunto si se quiere definir con exactitud el sistema electoral existente en cada país o en cada situación eleccionaria. Por ello se señala que existen múltiples y diversos sistemas electorales en el mundo, los que se calculan en más de 150. Estos cuatro factores dicen relación con: *el sistema de conversión de votos a escaños*, según sea el criterio proporcional o mayoritario; con la *conformación de los distritos*, con *el tamaño de los distritos o circunscripciones electorales*, desde uninominales a plurinominales, y finalmente con el *sistema de candidaturas*, según sean listas abiertas o cerradas.

El sistema electoral chileno utilizado para las elecciones parlamentarias⁵³ llamado comúnmente sistema binominal se inscribe dentro de los sistemas proporcionales, pero sus efectos son más cercanos a los de los sistemas mayoritarios, lo que ha implicado divergencias respecto a si efectivamente puede catalogarse como proporcional o como mayoritario. De este modo, cabe precisar algunas características del sistema electoral parlamentario para entender por qué, sistemáticamente, en las elecciones desde el retorno a la democracia, quedan fuera del sistema de representación las fuerzas minoritarias, por qué se ha planteado que tiene un efecto negativo sobre la presencia de mujeres en los puestos de representación y algunos de sus *efectos* y diferencias entre el electorado.

El sistema electoral binominal se encuentra contenido en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios de 1988. Esta ley establece la elección de un total de 120 diputados/as en 60 distritos cada cuatro años y 38 senadores en 19 circunscripciones, 19

⁵² Veloso, Paulina, Hola, Eugenia & Ruz, Carolina. Op.cit. Pág. 46

⁵³ Cabe señalar que es distinto al utilizado en las elecciones municipales y presidenciales. En las primeras, la elección de concejales se realiza a través de un sistema proporcional y la de alcaldes por un sistema de mayoría simple. En las segundas, la elección del /de la Presidente/a se realiza a través de un sistema de mayoría absoluta con segunda vuelta.

senadores/as alternadamente cada cuatro años, por regiones pares e impares, lo que significa una duración de 8 años del período senatorial⁵⁴. Esto se traduce en una magnitud de distrito y circunscripción igual para todos, 2 escaños –binominal-, a pesar de las diferencias en el número de electores entre ellos, lo que produce diferencias en términos del valor del voto. El voto de un elector de Aysén vale 27 veces lo que vale un voto de Santiago en la elección de senadores. Se ha planteado que un número igual de escaños para todos los distritos y circunscripciones constituye un sistema de cuotas, en el que se iguala a las regiones –a través de las circunscripciones- respecto de su participación en el Congreso Nacional. Así arbitrariamente la conformación geográfica de los distritos y circunscripciones tiene el efecto de sobrevalorar y subvalorar a los electores de una manera absolutamente desproporcional según lugar de residencia. Por su parte, el tipo de sistema de candidaturas es de lista cerrada no bloqueada, esto significa que cada lista puede presentar tantos candidatos/as como cupos a elegir, pero sin orden de preferencia para el resultado. Además, consiente la constitución de pactos electorales nacionales entre dos o más partidos, permitiendo sumar votación, entregando una ventaja a quienes se presentan bajo esta modalidad.

De este modo, la escasa cantidad de cupos de candidatos/as al interior de los partidos que se aglutinan dentro de un mismo pacto, produce que la elección interna de los partidos para nominar a los/as candidatos/as sea muy reñida y, como sucedió en las últimas elecciones, que las mujeres no lograsen alcanzar ni el 30% del total de candidaturas al interior de los partidos y de las coaliciones, lo que posteriormente se refleja en los resultados electorales.

En lo que se refiere a la transformación de votos en escaños, el sistema electoral binominal utiliza el coeficiente de D’hont corregido, que considera los votos de las listas y no la competencia individual entre los candidatos para calcular el número de escaños que corresponden a los pactos o listas.

⁵⁴ La disminución del período presidencial de 6 a 4 años implica la simultaneidad de las elecciones presidenciales y parlamentarias a partir de los pasados comicios de diciembre de 2005.

Cómo se mencionó, esto produce que quienes van como independientes fuera de pacto vean reducidas sus posibilidades de ser electos/as respecto de quienes van dentro de uno. Pero además, tiene el efecto de premiar a la primera minoría. De un modo simplificado se puede figurar que el primer escaño es obtenido por la primera mayoría individual dentro de la lista más votada y el segundo para la primera mayoría individual dentro de la lista que sigue en votación, a menos que la lista más votada obtenga más del 66% del total de la votación o doble en votos a la segunda mayoría, casos en los que obtiene ambos escaños.

Combinando los factores anteriores – es decir la existencia de sólo dos escaños a elegir por la fórmula de D'Hont corregida y el sistema de representación que se compone de dos grandes bloques electorales que concentran la votación- el sistema electoral binominal produce que la barrera de entrada al parlamento sea muy alta para otras fuerzas políticas o candidaturas independientes. Éstas, tienen que desplazar electoralmente en un distrito o circunscripción a una de las dos grandes coaliciones para lograr un escaño.

Conjugando los elementos descritos del sistema electoral con el sistema de partidos, se observa que el primero se caracteriza por una alta certidumbre en los resultados de las elecciones o la casi inexistencia de competencia y, el segundo, se caracteriza por ser un sistema multipartidista fuertemente presionado a la constitución, según los conceptos del análisis politológico coalicional, de coaliciones electorales, parlamentarias y de gobierno. El panorama post-elecciones es altamente previsible, casi siempre será triunfadora una candidatura de la Concertación y una de la Alianza, para ambas cámaras. Por su parte, además, la presión que ejerce el sistema electoral sobre los partidos para conformar coaliciones ha tenido un efecto en el electorado, que ha sido reiteradamente planteado en la opinión pública. El cuál es que, desde el punto de vista del elector, se habría instalado la concepción del *voto útil*, la idea de no perder el voto dándoselo a quién no tiene posibilidades de ser electo/a. Utilidad que se asociaría más a coaliciones ganadoras, que a los partidos que se encuentran en su interior y las ideas que representan.

Según lo anterior, Araujo⁵⁵ sostiene que el mecanismo electoral chileno amenaza el principio de representatividad de las orientaciones políticas de la sociedad. En efecto, el sistema electoral chileno no persigue la representatividad de todos los sectores políticos y partidos del país, sino la conformación de mayorías, distribución del poder entre las dos mayores fuerzas políticas y supuestamente, con ello, la estabilidad de la institucionalidad política. En este sentido se puede decir que, la lógica de distribución del poder que constituye al sistema electoral chileno, posee un carácter cerrado por cuanto asegura la reproducción del poder en manos de las dos mayores fuerzas políticas y no presenta posibilidades de representación popular a fuerzas políticas de carácter minoritario existentes en la sociedad, ya sea en forma de partidos o coaliciones.

Siguiendo con los objetivos del presente estudio, se constata cierto consenso al establecer que el sistema electoral binominal se presentaría como un freno a la solución de la presencia de mujeres en el parlamento. En este sentido, se le ha comparado con los sistemas proporcionales, los que demuestran, según la experiencia europea, ser más favorables a la solución del problema del déficit de la presencia de mujeres en política y de otros liderazgos tradicionalmente excluidos⁵⁶.

Ahora bien, serían un conjunto de factores los que actuarían negativamente para la participación de las mujeres como candidatas a elecciones populares. Entre estos se encuentra el sistema electoral (Binominal) y la constitución del sistema de partidos. Y, ciertamente, estos factores actúan de forma interdependiente⁵⁷. Puesto que los partidos despliegan estrategias

⁵⁵ Araujo, K. Op.cit. 2001.

⁵⁶ Cf. Cuadro Síntesis de Sistemas Electorales y Cuotas en Apartado Anexos (Nº 6).

⁵⁷ Desde el ámbito político es común encontrar la argumentación que uno de los problemas de la participación de las mujeres es que *ellas no votan por sus congéneres*; sin embargo esta *dificultad* debe ser desechada a la luz de los datos. El artículo "Redibujando el Mapa Electoral Chileno: Incidencia de Factores Socioeconómicos y de Género en las Urnas" sostiene que "*La mujer en Chile tiene estadísticamente hablando una inclinación más de derecha que el hombre. Esto no significa que la Concertación sea más masculina que la Alianza. La carencia de significancia estadística en la Concertación no nos permite aventurarnos en conjeturas de esta índole (...) hemos incluido una variable dicotómica que representa el género del candidato/a. El coeficiente negativo y altamente significativo de estas variables nos permite evidenciar que*

diversas, según las condiciones contextuales, para maximizar sus objetivos. Complementariamente habría de considerarse la aplicación de medidas de acción afirmativa en los partidos que las contemplan en sus estatutos.

Los factores mencionados en interrelación presentan en la práctica los siguientes problemas para las mujeres: las candidatas independientes tienen prácticamente nulas posibilidades de ser electas; los pactos presentan candidatas donde hay candidatos fuertes; también se ha observado que se hace competir a mujeres dentro de un mismo pacto⁵⁸.

Además, se debe destacar la presentación a la reelección en un sistema que no tiene límites temporales para esta práctica; lo que a su vez se traduce en una pequeña cantidad de cupos verdaderamente disponibles para nuevos/as candidatos/as. De forma interdependiente, el sistema de partidos, con dos grandes coaliciones, ha implicado que estos escasos cupos disponibles deban ser negociados al interior de los pactos lo que dificulta aun más la obtención de cupos a las mujeres.

efectivamente existe una suerte de solidaridad de género. En otras palabras, si bien la mujer tiene una leve inclinación por emitir un voto de derecha, simultáneamente este voto tiende a favorecer a sus pares de género". Altman, David. En *Revista de Ciencia Política*, Volumen XXIV, Nº 2, 2004, pp. 49-66. Se postula en el presente estudio que como relación estadísticamente no significativa, debiese ser descartada para una generalización de este tipo (la supuesta leve inclinación de las mujeres por emitir un voto de derecha). Estas clasificaciones, sin fundamento científico claro, han servido para que la izquierda se rehusase a darle el voto a las mujeres y responde más bien a estereotipos fuertemente arraigados, ya que en realidad el sexo debe ser cruzado con otro tipo de variables como trabajador asalariado/ trabajador no asalariado, etc, que en conjunto permitan explicar u obtener perfiles más certeros de los votantes según tendencia política.

⁵⁸ Cabezas, José M. & Navia, Patricio. Op.cit. "(...) *Mientras mayor sea el número de mujeres más se concentra la votación distrital en menos candidatos. Aunque este resultado amerita un estudio más profundo –y los datos no son estadísticamente significativos- podemos anticipar algunas hipótesis plausibles. Tal vez los partidos nominan mujeres en distritos donde ya hay candidatas fuertes que van o no a la reelección y donde las posibilidades de las mujeres de salir electas son relativamente bajas. Inversamente, podríamos también sugerir que los partidos nominan mujeres donde su votación es relativamente fuerte- para así maximizar las posibilidades de que salgan electas – y por tanto (...) reflejan sólo la fortaleza de los partidos en dichos distritos".* Se debiese agregar una tercera hipótesis, tal vez los partidos sólo nominan candidatas fuertes que van o no a la reelección en dichos distritos, y reflejan la fortaleza de esas candidatas, por ejemplo, la diputada Adriana Muñoz.

7.4 PRINCIPIO DE IGUALDAD Y MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVAS: UNA ANTIGUA RELACIÓN.

La existencia de mecanismos sociales, como el mercado, que no distribuyen de manera *neutral* bienes, servicios y oportunidades relevantes asociados a derechos, entre las personas generarían desigualdades intolerables que debiesen ser rectificadas con algún segundo mecanismo ha sido una constante en las sociedades contemporáneas. Y ha sido típicamente desde el Estado. Este mecanismo es lo que se denomina acciones afirmativas. Las medidas de acción afirmativa o positiva buscan asegurar un adecuado avance de la participación de sectores, grupos o miembros de un grupo subordinado y discriminado en el acceso al poder, prestigio y riqueza⁵⁹. En este sentido, se comprendería que todos aquellos programas y políticas públicas elaboradas desde el Estado para corregir situaciones en el ámbito de la educación, la vivienda, la discapacidad y la salud, entre otros, constituyen medidas de acción positivas. Aceptar esta relación, evita caer en una discusión que sitúa a algunas acciones afirmativas –especialmente las dirigidas a mejorar la situación de desventaja y subordinación de las mujeres- en el ámbito de la arbitrariedad y en contraposición con los principio de la igualdad y la justicia social.

La acción positiva está relacionada con los principios de igualdad, no discriminación y el pluralismo real. Esta relación se sostiene en la concepción de la igualdad como igualdad de oportunidades y de resultados e implican que la acción positiva es una herramienta legítima para alcanzar la igualdad. La igualdad de oportunidades hace referencia a la posibilidad de mejorar los puntos de partida desiguales en que se encuentran los sujetos debido a características económicas, sociales o de sexo. Si bien, pretende mejorar la situación de llegada, no asegura los resultados. La igualdad efectiva implica la idea de la igualdad en la realidad, y su objetivo es asegurar la igualdad en los resultados. Esta noción de igualdad se encuentra respaldada en diversos instrumentos internacionales, con respecto a las mujeres especialmente en la

⁵⁹ Veloso, Paulina, Hola, Eugenia & Ruz, Carolina. Op. Cit. Pág 5.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas en su artículo 4°. Ciertamente, a la luz del develamiento de relaciones sociales de poder como mecanismos que actúan en contra y antes de la posibilidad de aplicación de este principio.

El principio de no discriminación, asociado al de igualdad, se aplica a través de medidas de acción positiva en el entendido de que cuando se ha producido un acto discriminatorio negativo por razón de etnia, sexo, religión u otro, es justo que éste se rectifique con una segunda discriminación en función de etnia, sexo, religión u otro, para conseguir el estado de igualdad.

La democracia y el pluralismo real evidencian el reconocimiento de diversos grupos y sujetos en la ciudadanía, poniendo énfasis en las múltiples relaciones sociales de dominación / sumisión que debiesen ser superadas a la luz de los principios de igualdad y libertad. En este sentido, al igual que lo planteado por la noción de democratización, la ciudadanía se mueve en un continuo entre lo público y lo privado, incorporando las diferencias de los sujetos según sus situaciones, de modo de introducir los diversos intereses existentes en una sociedad. Por tanto, la acción positiva no violaría el principio de igualdad, por el contrario, constituiría una manifestación del mismo principio⁶⁰.

7.5 EL SISTEMA DE CUOTAS

Para equilibrar la presencia de hombres y mujeres en el poder y los espacios de toma de decisiones de las instituciones democráticas se han propuesto dos caminos: Las acciones Afirmativas o Positivas y la Paridad. Sin embargo, ambas contienen distintas concepciones respecto de la participación política de mujeres y hombres. En torno a la necesidad de la implementación de medidas que permitan en el más corto plazo alcanzar el valor democrático de una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de

⁶⁰ 16. Veloso, P. & Veloso, A. *Estudio sobre factibilidad de una ley de cuotas en el ordenamiento jurídico chileno*, Pág. 11.

representación popular, se han elaborado una serie de argumentos que ponen de relieve la necesidad de solucionar el profundo problema asociado a una democracia que no incluye, cabalmente, a las mujeres en el espacio de poder y decisión. Diferencia, proporcionalidad, utilidad, representatividad son los puntos en los que se centra la discusión⁶¹.

Primero se encuentra el argumento de la diferencia, que sostiene que la participación de las mujeres en el poder político significa incorporar los puntos de vista de las mujeres, los problemas que más las afectan a la agenda pública y cambios en los valores y prácticas de la política. Aún cuando este argumento esencializa a las mujeres y desconoce la heterogeneidad del colectivo “mujeres”, podría ser válido en tanto efectivamente la mayor presencia de mujeres en los espacios de poder -si bien no asegura llevar los intereses diversos de las mujeres- abre la posibilidad de incorporar a la agenda pública los problemas comunes que las mujeres sufren derivados de su situación común de desventaja y discriminación.

El argumento de la proporcionalidad, hace referencia a la importancia cuantitativa de las mujeres y su relación con la representatividad política, aludiendo a la necesidad de que todas y todos estén presentes en las instancias de decisión públicas. En su base se encuentra la idea de que el representante posee características similares a los/as electores/as, por tanto incorpora la importante cuestión simbólica de la identificación y el sentimiento de estar presentes en la escena política por parte de aquellos/as marginados del sistema.

El argumento utilitario expone lo ineficaz y poco provechoso que resulta para una sociedad privarse de las competencias de la mitad de sus miembros, a la vez permite adelantarse al argumento meritocrático que suele esgrimirse contra las acciones afirmativas. Contra estas acciones se plantea que para alcanzar ciertas posiciones u obtener cupos en candidaturas de elección

⁶¹ Cf. Márquez-Pereira, Bérengère. “ Cuotas y Paridad: Miradas Cruzadas Entre Bélgica y Francia A La Luz De la Teoría Política Sobre Ciudadanía y Género”, en *Igualdad de Derechos, Igualdad de Oportunidades, Igualdad de Ejercicio*. Fundación Instituto de La Mujer, Chile, 2004.

popular las mujeres deben tener los méritos suficientes que les permitan sin *ayuda* llegar ahí. Sin embargo, es claro que no se cuestionan las capacidades y méritos de los hombres que han alcanzado el poder, es más se obvia el hecho de que la participación activa en política muchas veces desconoce los méritos personales. El contra argumento meritocrático implica la valoración o el juicio de que sólo los elegidos son los capaces.

El argumento de la representatividad, pone de relieve la dualidad del género humano, lo que significa que las instituciones de elección popular debieran reflejar la conformación de la sociedad, así tanto mujeres como hombres deben estar representados en las instituciones democráticas. Habla, entonces, de la justicia en incorporar estas medidas. Sin embargo, habría que extender el argumento de la representatividad hacia la idea de que las mujeres son también representantes de la voluntad del pueblo, es decir de hombres y mujeres. Esto significa, que si los hombres han sido privilegiados representantes de la ciudadanía en su sentido amplio es porque efectivamente la ciudadanía y la práctica política tienen un fuerte componente de discriminación de género, lo que se ratifica con el tardío reconocimiento de los derechos civiles y políticos a las mujeres. Cuestionando la neutralidad del sujeto político se manifiesta que la monopolización del poder político en manos masculinas entraña una fatal contradicción para las mujeres, su exclusión del espacio público y político. El concepto de representación no puede servir para argumentar en contra de la representatividad y, en este caso, como justificación de la abrumadora mayoría masculina.

Se pueden advertir dos sistemas de aplicación de medidas de acción afirmativa en forma de cuotas: 1) cuotas en los partidos y 2) cuotas en los sistemas electorales. Para implementarlas existirían 3 modalidades: en las listas de candidaturas, en los/as electos/as o ambas.

Por cierto, el éxito de estas medidas se encontraría asociado a la modalidad implementada, al sistema electoral de que se trate, a las sanciones y/o exigencias respecto de su cumplimiento en la ley y por supuesto a la voluntad política para su implementación.

Los que mejores resultados han obtenido son los países nórdicos, en que los partidos mayoritarios decidieron voluntariamente comprometerse con un porcentaje de participación de mujeres en sus listas de candidaturas y han logrado alcanzar altos niveles de participación, como en el caso de Suecia (45.3 % de mujeres). Esta experiencia permite subrayar el componente político y volitivo que implica cualquier medida en este ámbito dirigida efectivamente a redistribuir el poder entre mujeres y hombres.

7.6 LA PARIDAD

La Paridad es una medida permanente que viene a redefinir la concepción del sujeto político al garantizar que hombres y mujeres compartan el poder político. Por tanto, cambia el horizonte simbólico de la política al introducir el aspecto dual del ser humano, siempre se es hombre o mujer –la universalidad hasta ahora ha desconocido la corporeidad del ser humano-.

Esto porque lo universal ha sido definido desde lo masculino, y las mujeres han debido tender a aspirar a lo que la construcción cultural ha establecido como norma. Como se aludió anteriormente, la paradoja que el universalismo encierra es que al *omitir precisar el sexo, el sujeto de la democracia deviene un sujeto masculino*⁶². Los argumentos ilustrados fueron descartados cuando se trataba de la familia y, por extensión, cuando se trataba de las mujeres. El pensamiento feminista ha observado que bajo esta omisión se cimentaría la sociedad política, el Estado y el Derecho moderno, permitiendo la reproducción de un sistema de desigualdad y jerarquización de género.

Paridad, aparece hoy como un concepto *progresista* que desafía avanzar hacia la democratización política. En este sentido, la fortaleza de la paridad se encuentra contenida en la idea de compartir el poder entre mujeres y hombres, reelaborando las reglas del juego del poder. Es decir derrumbaría la constante hegemonía masculina en la arena política en base al reconocimiento

⁶² *Ibíd.*, Pág. 19.

del derecho humano a la igualdad entre hombres y mujeres. Por cierto, con lo cual la paridad se erigiría como una cuestión de interés general y llamaría a admitir que hombres y mujeres conforman todos los grupos o categorías existentes en una sociedad.

De esta forma, la paridad daría paso a la expresión del derecho a la igualdad en el ámbito político, desarrollando una cuestión fundamental de la democracia, la reivindicación del derecho efectivo a la elegibilidad⁶³. El sistema paritario, por la potencia que encierra, se adelanta al problema de la representatividad demostrando que tanto hombres como mujeres son representantes del pueblo. En términos prácticos significa 50% de mujeres y 50% de hombres en los puestos de representación popular y toma de decisión en el Estado. Pero, sin duda, no se reduce a ello, pues busca equilibrar y compartir el poder entre los sexos, y esto no pueden ser medido sólo en términos numéricos y nominales.

⁶³ Ibídem, Pág. 11.

TERCERA PARTE

8. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL RÉGIMEN POLÍTICO CHILENO

8.1 LA EMERGENCIA DE LA MUJER COMO SUJETO POLÍTICO EN CHILE

Antes de 1884⁶⁴ no existía ninguna prohibición legal a las mujeres para ejercer sus derechos de ciudadanía. En efecto, tras la acción de un grupo de mujeres de San Felipe y la Serena que se organizaron para votar en las elecciones presidenciales de 1876, se redactó un artículo que expresamente le negaba dicho derecho⁶⁵. La obtención de los derechos políticos de las mujeres de manera plena es el resultado de la larga lucha del movimiento feminista chileno, que aglutinaba diversas agrupaciones. El reconocimiento de estos derechos para las mujeres implicaba la oposición a una mirada tradicional y subvalorada de la condición femenina que prevalece en el Estado, los partidos políticos, la iglesia y la sociedad en general.

El movimiento sufragista comenzó a organizarse desde principios del siglo XX, quienes lo hicieron conforme a una tendencia mundial para exigir la igualdad de derechos ciudadanos que ya poseían los hombres. Se dirigió a múltiples reivindicaciones, caracterizándose por una fuerte organización y una ferviente militancia que logró llevar a la luz pública el problema de la negación de la mujer como sujeto político. Estas demandas iban junto a otras de carácter civil, especialmente aquellas relacionadas con la obtención de derechos de propiedad y de tutela de los hijos.

En Chile, la incorporación de las mujeres al sistema electoral como ciudadanas plenas de derecho se produjo en el año 1949. El derecho a voto

⁶⁴ En 1884 se realizó una reforma Constitucional que expresamente negó el derecho a votar a las mujeres. Ver Vitale, L. Cronología Comentada del Movimiento de Mujeres en Chile, en http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/filosofia_y_humanidades/vitale/obras/sys/fmu/e.pdf

⁶⁵ Ibídem. Las mujeres se organizaron para ir a votar por B. Vicuña Mackenna.

obtenido por las mujeres se logró gracias a la lucha y las demandas exigidas por el movimiento de mujeres conocido como movimiento sufragista.

La discusión política sobre el tema resultaba paradójica, ya que partidos de distintas tendencias políticas compartían opiniones de apoyo y de oposición al movimiento sufragista. Se observaba de manera transversal un aspecto de desconfianza, debido a los intereses particulares, frente a la emergencia de un nuevo sujeto político en Chile: la mujer. Los temores políticos producto de la incertidumbre frente al futuro comportamiento electoral de las mujeres se escondían tras la esencialización del ser mujer que actuaba como contra-argumento a la hora de reconocer la capacidad, raciocinio y derechos de las mujeres⁶⁶ de manera análoga a los hombres para ser consideradas ciudadanas.

Se utilizaba el argumento, muy extendido, que la obtención de derechos por parte de la mujer pone en peligro la estabilidad de la sociedad al *arrojarla* en un ámbito ajeno al hogar; el ámbito público para la mujer se traduciría en un descuido de su labor de madre y esposa, por tanto un descuido de la familia: pilar de la sociedad.

El proceso de obtención del voto y los derechos políticos de la mujer fue lento, tras múltiples proyectos de ley de sufragio femenino que se presentaron desde 1917 en el parlamento, la primera conquista fue el voto municipal en 1934. Éste fue una conquista parcial y constituía, más bien, un ensayo que diera luces del comportamiento femenino⁶⁷ en las urnas que un reconocimiento de los derechos a las mujeres. La separación hasta hoy entre locales de mujeres y de hombres para llevar a cabo la jornada electoral es una expresión de tal ejercicio ensayístico.

⁶⁶ Cuestión similar sucede hoy frente a la discusión de la aplicación de medidas de acción afirmativa o la instauración de paridad, donde se esgrime que las mujeres deben llegar por sus propias capacidades o que las mujeres no quieren participar, etc., en consonancia con la hipótesis planteada en el presente estudio, se postula que el temor es hoy mucho más individual que partidario.

⁶⁷ Cf. Gaviola, et al. *Queremos votar en las próximas elecciones*. Pág. 59.

Desde 1931 a 1949 el movimiento sufragista tiene su período de mayor ascenso y relevancia política, caracterizado por grandes movilizaciones, que culminará con la obtención de los derechos políticos plenos. Para 1949 la lucha del movimiento sufragista de mujeres había ganado su principal meta: la obtención del voto político en todas las instancias electorales. Las mujeres lograron concretar por primera vez el ejercicio de tal derecho sólo en las elecciones presidenciales de 1952.

Después de la obtención del voto político pareció que todos los problemas de las mujeres estaban solucionados, o al menos ya podían acceder a la esfera política para plantear sus necesidades, problemas y soluciones; esta percepción, pero también la promesa de igualdad que este triunfo implicaba, significó la desestructuración del movimiento feminista y la incorporación de las mujeres a otros movimientos político-sociales. La situación de las mujeres no cambió considerablemente, si bien se ha avanzado en derecho civil, de familia y penalización de la Violencia Intrafamiliar, no ha sucedido lo mismo en materias de autonomía y derecho sobre el propio cuerpo ni tampoco se ha dado un incremento sustantivo de su presencia en el poder. Así, el Estado y el sistema político continuó tratando a las mujeres como objeto de los intereses públicos, y sus problemas continuaron estando subordinados a las de otras categorías sociales.

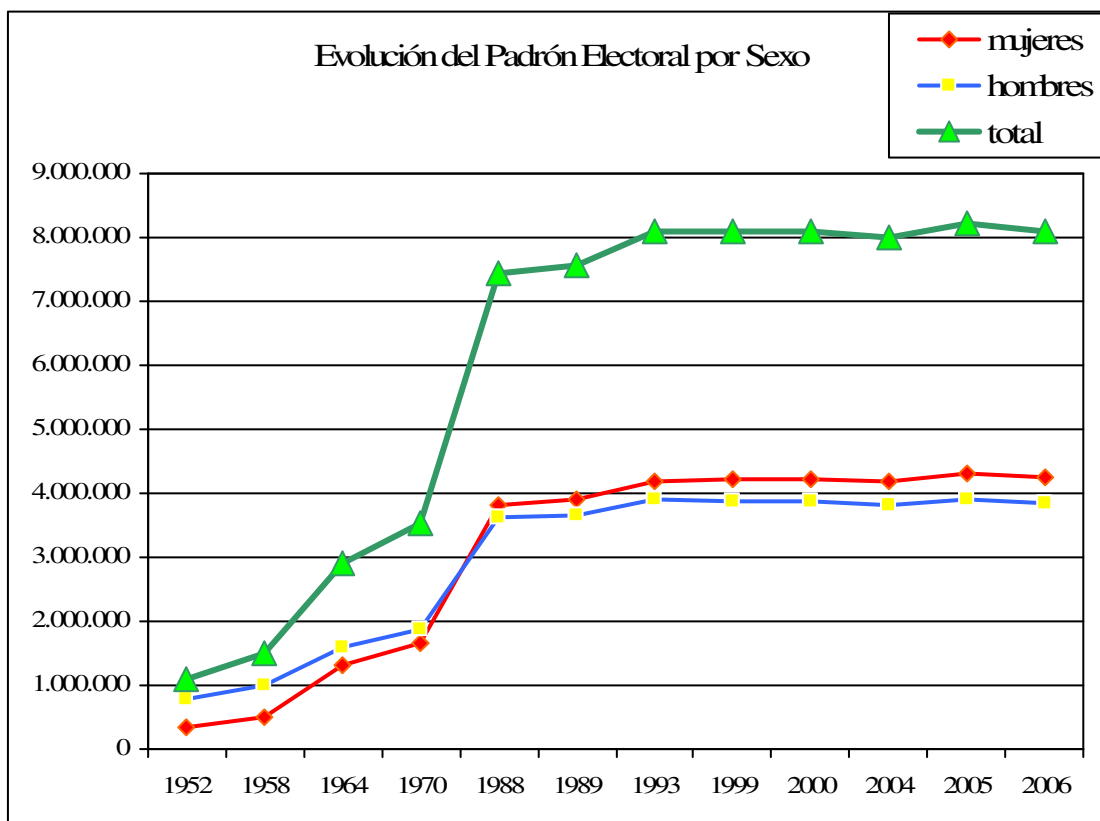
8.2 MUJERES Y HOMBRES EN EL ELECTORADO

El ejercicio del derecho a voto en Chile responde a un modelo de inscripción voluntaria en los registros electorales y voto obligatorio. Desde que las mujeres fueron reconocidas como sujetos de derechos políticos en Chile hasta hoy, han pasado de conformar el 29.7 % del padrón electoral en 1952 al 52.4 % del padrón (hombres: 47.5%).

Como muestra el gráfico (1) a partir de la década de los '80 las mujeres revierten su presencia minoritaria para convertirse en quienes mejor acogen el ejercicio del derecho ciudadano, ya que presentan una diferencia de 5% de

inscritas a su favor en relación a los hombres, diferencia que es mayor al diferencial correspondiente a la composición por sexo de la población en edad de votar, diferencia de 2.17%⁶⁸.

Gráfico N° 1



Fuentes: Gráfico de elaboración propia con datos SERNAM, SERVEL.

8.3 MUJERES Y HOMBRES EN LAS DIRECTIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En lo que se refiere a participación en cargos los directivos en los partidos políticos con representación parlamentaria, existe una clara tendencia hacia la preeminencia masculina. De las mesas directivas ampliadas de los partidos políticos, aún cuando todos cuentan con mujeres, el porcentaje de éstas no supera el 33%, lo que en términos absolutos es un máximo de 2 mujeres.

⁶⁸ Calculado en base a estimación para el año 2006, donde las mujeres corresponden a 5.894.104 (51.08%); y los hombres a 5.643.072 (48.91%) de la Población total de 18 años o más, estimación al 30 de junio, por sexo país 1990-2006. Compendio Estadístico 2006. INE. Pág. 92.

Cuadro Nº 2

Mujeres y Hombres en las Mesas Directivas de los Partidos Políticos 2006 - 2008⁶⁹						
Partido	Mujeres	(%)	Hombres	(%)	Total (%)	
Democracia Cristiana	2	25	6	75	8	100
Socialista de Chile	1	20	4	80	5	100
Partido Por la Democracia ⁷⁰	2	33	4	66	6	100
Radical Socialdemócrata	1	11	8	89	9	100
Renovación Nacional	1	14	6	86	7	100
Unión Demócrata Independiente	2	16	12	84	14	100

Fuentes: Elaboración propia con datos obtenidos de páginas web de Partidos Políticos.

Sin embargo, al considerar sólo los tres cargos más importantes y exigidos para su inscripción en el Servicio Electoral –Presidencia, Secretaría General y Finanzas- el panorama es más esclarecedor respecto del acceso de las mujeres a los espacios de poder, pues sólo dos partidos cuentan con mujeres: la Democracia Cristiana con su Presidenta Soledad Alvear y Renovación Nacional con su Secretaria General Lily Pérez. Esto es lo que en la literatura especializada se ha llamado el *techo de cristal* para las mujeres, espacios a los que las mujeres pueden aspirar pero en los cuales existen barreras de entrada implícitas que les impiden acceder en igualdad de condiciones que los hombres. Las mujeres podrían aspirar a cargos de mayor jerarquía, pero no acceder, por su sola condición de mujer que las sitúa en desventaja frente a un hombre.

⁶⁹ Considerando sólo presidencias, vicepresidencias, secretarías generales y tesorerías o finanzas, resultado de las últimas elecciones respectivas.

⁷⁰ El PPD cuenta con 2 mujeres y 4 hombres en su mesa directiva, pero cabe destacar que el primer vicepresidente electo dejó el cargo y fue asignado a una mujer, la diputada Carolina Tohá.

Cuadro Nº 3

Mujeres y Hombres en las Mesas Directivas de los Partidos Políticos 2006 - 2008⁷¹						
Partido	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
Democracia Cristiana	1	33	2	66	3	100
Socialista de Chile	0	0	3	100	3	100
Partido Por la Democracia	0	0	3	100	3	100
Radical Socialdemócrata	0	0	3	100	3	100
Renovación Nacional	1	33	2	66	3	100
Unión Demócrata Independiente	0	0	3	100	3	100

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de www.servei.cl

8.4 MUJERES Y HOMBRES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La evolución de los gabinetes presidenciales ha sido sin duda favorable para las mujeres en los últimos de 17 años, aun cuando han existido momentos de gran avance y luego se haya retrocedido. En efecto, como muestra el gráfico (2) se ha pasado de 1 ministra, a que las mujeres conformen casi la mitad del mismo en el 2007.

Acorde con la tendencia en los gabinetes ministeriales, la presencia de mujeres ha avanzado en los últimos dos períodos presidenciales en las subsecretarías, intendencias y gobernaciones, respondiendo a la voluntad política y el compromiso manifiesto de estos gobiernos con el adelanto de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

El aumento de mujeres en los cargos de confianza del ejecutivo ha experimentado dos momentos cruciales; el primero cuando se dobló porcentualmente su presencia durante el gobierno del Presidente Lagos; el segundo a partir del gobierno de la Presidenta Bachelet⁷².

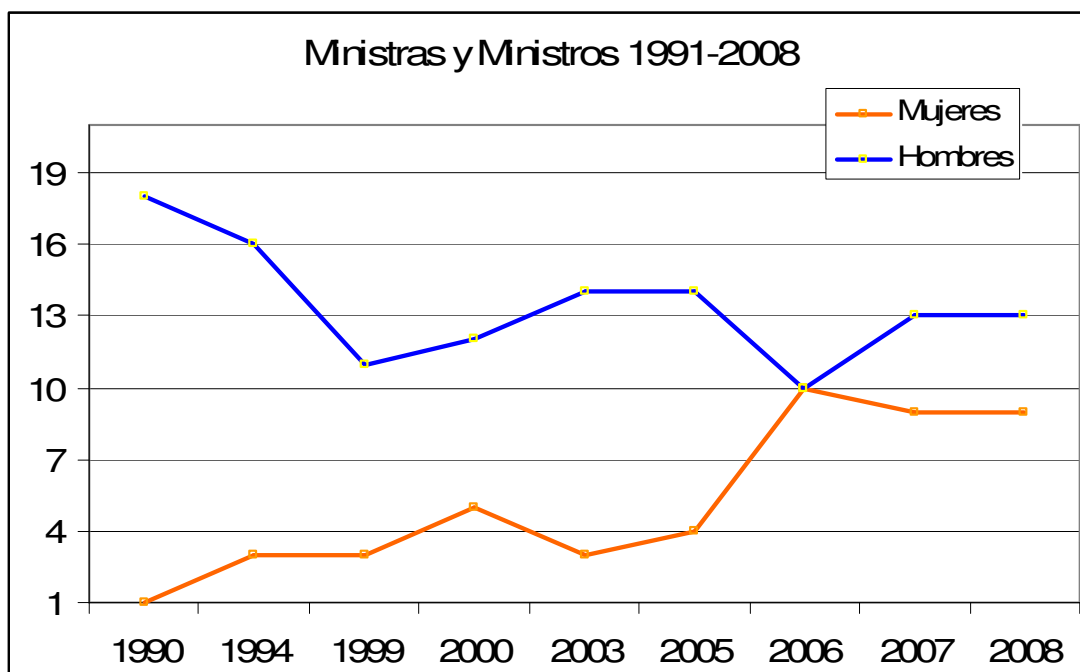
⁷¹ Presidencia, Secretaría General, Finanzas.

⁷² Ver Apartado 14. Anexos (Nº 4)

En el primer año de la Presidenta Bachelet las mujeres y hombres del gabinete se distribuían paritariamente, cumpliendo la promesa que hiciera en su campaña electoral, frente al asombro de la opinión pública. Esta medida se utilizó no sólo para el nombramiento del gabinete ministerial, sino también para las subsecretarías e intendencias, en el nivel de las gobernaciones hubo una distribución menos equilibrada y en favor de los hombres, pues no se implementó la paridad.

Sin embargo, tras el segundo cambio de gabinete de su gobierno en marzo del 2007, las mujeres disminuyeron su presencia y la aumentaron los hombres. Si bien la paridad es más que una cuestión numérica, como se ha expuesto es el compartir el poder, la magnitud de este retroceso no sería tal sino se hubiese cambiado a la única ministra del equipo político del gabinete por un ministro, sin que a su vez en ninguna de estas carteras hubiese quedado una ministra a cargo. Sin duda esta es la mayor regresión acontecida tras el importante avance logrado, más allá de las cifras.

Gráfico N° 2



Fuentes: Elaboración propia con datos SERNAM, SEGPRES.

8.5 MUJERES Y HOMBRES EN LAS CANDIDATURAS Y CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Las candidaturas a cargos de elección popular expresan diferencias considerables a favor de los hombres (Cuadro N° 4). Según las últimas elecciones respectivas las candidatas obtienen los más altos porcentajes en relación al total de candidatos/as a nivel de las concejalías, con 20.8%, y el más bajo para aspirar a los escaños de la Cámara Alta, con 13.4%. Si se considera en términos absolutos, las mujeres son 4.903 candidatas a concejalas frente 6.195 hombres, y las candidatas a Senadoras son 8 frente a 67 candidatos. Las oportunidades de ser elegibles disminuyen para las mujeres a medida que se transita desde el poder local al nacional.

Cuadro N° 4

Composición por Sexo de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular (Últimas elecciones respectivas)					
	Mujeres	% Mujeres	Hombres	%Hombres	Total
Concejales/as	1.292	20.8 %	4.903	79.1 %	6.195
Alcaldes/as	205	16.4 %	1.038	83.5 %	1.243
Diputados/as	63	15.7 %	337	84.2 %	400
Senadores/as	9	13.4 %	58	86.5 %	67

Fuentes: Elaboración propia con datos www.servel.cl; www.tricel.cl.

Cabe destacar, que éstas son diferencias menores a las existentes entre electos y electas, fundamentalmente por el alto número de candidatas presentadas por las agrupaciones extraparlamentarias que, aun con cierto grado de apoyo ciudadano, no cuentan con los votos suficientes para lograr escaños dentro de las reglas del sistema electoral chileno.

Esta proporción desfavorable para las mujeres se acrecienta al observar la composición por sexo de los cargos de elección popular (electos/as), diferencia que aumenta de manera significativa desde el nivel local de las alcaldías hasta el nivel parlamentario de las senadurías. Por su parte, la proporción de concejalas electas es la única mayor que la proporción de

candidatas y por tanto los hombres disminuyen en el mismo sentido en las concejalías.

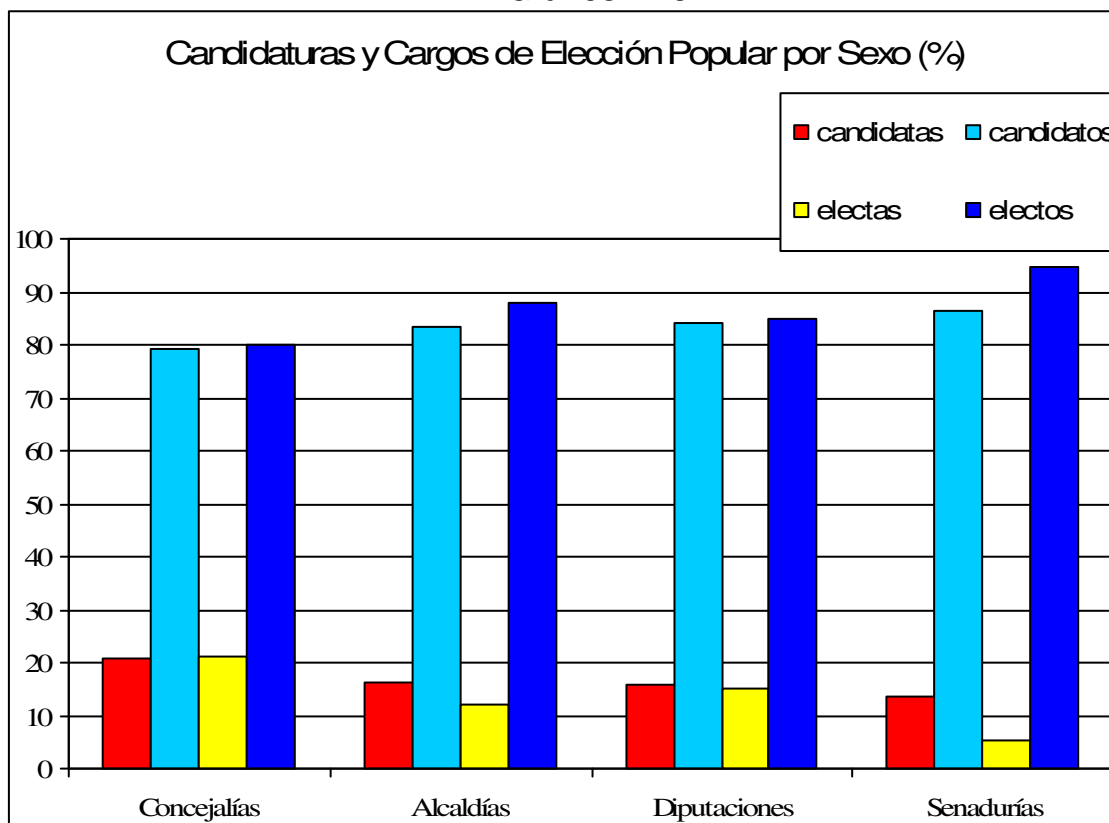
Cuadro N° 5

Cargos de Elección Popular (Últimas elecciones respectivas)					
	Mujeres	% Mujeres	Hombres	%Hombres	Total
Concejales/as	450	21.1 %	1680	79.9%	2580
Alcaldes/as	42	12.1 %	303	87.8 %	345
Diputados/as	18	15 %	102	85 %	120
Senadores/as	2	5.2 %	36	94.8 %	38

Fuentes: Elaboración propia con datos www.servel.cl; SERNAM. Documento Análisis Elecciones Municipales 2004.

Lo planteado por el cuadro anterior, queda más claramente reflejado en el siguiente gráfico de barras donde se comparan la proporción de candidatas/as y electos/as para cada última elección.

Gráfico N° 3



Fuente: Elaboración propia con datos Cuadro N° 5.

Cabe destacar, que para las elecciones municipales del año 2004 se aplicaron las modificaciones introducidas a la ley N° 19.737, que indican la elección de alcaldes y concejales en cédula separada y en votación conjunta (art. 57) Los/as alcaldes(as) se eligen por la obtención de mayoría simple (art.125), mientras que los/as concejales/as por un sistema proporcional que aplica el coeficiente D'Hont⁷³. De este modo es posible apreciar que en relación a las elecciones anteriores (2000) el sistema uninominal mayoritario de elección de alcaldes/as (2004) produjo un estancamiento en la proporción de electas, de 12%; sin embargo el sistema proporcional de elección de los concejos produjo un aumento en la proporción de candidatas, de 18.9% a 20.8%, y concejalas electas, de 17.2% a 21.1%. Es importante señalar que el PPD pasó de 18.8% (n: 72) candidatas a concejalas en el 2000 a 21% (n: 77) en el 2004, y el PS aumentó de 17% (n: 63) de candidatas a 21.4% (n: 85). Lo que indica que mientras más cupos a repartir, mayor probabilidad de nominar mujeres y de armonizar las cuotas con los intereses de corrientes al interior de un partido y/o conglomerado.

Por otra parte, en relación específicamente a la Cámara Baja es necesario ahondar en sus últimos comicios (2005) y la distribución de candidatos/as por bloque político, según región y distrito, para así tener un panorama que de luces acerca de nuestras preguntas de investigación. En la contienda del 2005, las 63 candidatas presentadas a nivel nacional se concentraron en 36 de los 60 distritos electorales. Las regiones con mayor presencia de candidatas fueron la Región Metropolitana (26 candidatas) y la VIII Región (7 candidatas)⁷⁴.

Aun cuando existen 60 distritos donde es posible distribuir a los/as candidatos/as, la coalición de gobierno presentó a dos candidatas en el mismo distrito en tres ocasiones (Distrito N° 19, 34 y 60), el pacto Juntos Podemos

⁷³ Debido a que el número de concejales/as no se vio alterado por las modificaciones introducidas que contemplan la elección de alcalde de manera separada y en votación conjunta y la incompatibilidad para presentarse a ambos cargos, se observa un aumento aparente del número de concejales electos (uno por comuna) además del aumento real debido a la creación de 4 nuevos municipios.

⁷⁴ Ver Apartado 14. Anexos (N° 4).

Más, lo hizo también en 3 distritos (N^o 6, 22, 53) y la Alianza en el distrito N^o 1⁷⁵. Por efectos del sistema binominal que produce la competencia dentro de las listas y no entre las listas⁷⁶, esta situación significa poner en competencia a las escasas mujeres presentadas por cada bloque. Sin introducirse en pormenores y debido a los efectos que se mencionaron en detalle sobre el sistema electoral, **en esta situación y en caso de no conocer los resultados**, igualmente se podría sentenciar que en la Concertación de sus 20 candidatas, al menos 3 no fueron electas y en el caso de la Alianza al menos 1 no fue electa.

Al profundizar en la situación de los partidos, la distribución de candidaturas entre hombres y mujeres a la cámara baja en las últimas elecciones exhibe un promedio de 5.5 candidatas por partido, oscilando entre 0 candidatas y 11 (Cuadro N^o 7). El partido que parece favorecer más las candidaturas de mujeres es el Partido Socialista ya que presenta 27.27% de mujeres en su total de candidaturas. En términos absolutos esta situación cambia, ya que el Partido Comunista y Renovación Nacional son los que presentan el mayor número de candidatas.

Cabe destacar, que el no despreciable porcentaje que representan las mujeres en el PAR, PC y PH bien pudiese indicar una tendencia a favorecer las candidaturas de mujeres de los partidos extraparlamentarios. Lo que se podría ver respaldado al observar la proporción de candidatas según pactos, ya que tanto el pacto Juntos Podemos Más como Fuerza Regional Independiente exhiben las mayores proporciones entre pactos. Sin embargo, las posibilidades de ser electas son menores a las que exhiben las candidaturas de los dos grandes bloques. Por ello, cabe preguntarse acerca de si ¿efectivamente favorecen las candidaturas de mujeres?, y para ello antes habría que resolver el problema que plantea la siguiente pregunta ¿lo que se encuentra en disputa en las candidaturas de los partidos extraparlamentarios es lo mismo que en los partidos de los dos grandes bloques? Dada la nula electividad de estos

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ Cf. Apartado 7.3 Sistema de Partidos y Sistema Electoral, Segunda Parte del presente estudio.

partidos, se puede realizar la siguiente proposición: aventurarse en semejantes hazañas infructuosas –no hay grandes posibilidades de obtener el escaño, pero la candidatura suma votos al partido, cuestión muy importante para su sobrevivencia- no conllevan obstáculos partidarios para *las* militantes. De cualquier modo, si se llegasen a materializar las negociaciones que lleva el PC con el PPD y el primero tuviese cupos en el sub-pacto progresista, se podría tener alguna evidencia más clarificadora.

Cuadro Nº 6

Candidaturas a Diputaciones por Partido Político según Sexo					
Partido	Nº Candidatas	% Candidatas	Nº Candidatos	% Candidatos	Total
DC	7	11.66	53	88.33	60
PPD	7	23.33	23	76.66	30
PS	6	27.27	16	72.72	22
PRSD	0	0	8	100	8
RN	10	16.66	50	83.33	60
UDI	5	8.33	55	91.66	60
PC	11	17.74	51	82.25	62
PH	7	20.00	28	80.00	35
Independientes JPM	3	14.28	18	85.71	21
PAR	1	25.00	3	75.00	4
ANI	1	14.28	6	85.71	7
Independientes FRI	3	23.30	10	76.92	13
Independientes Fuera de Pacto	2	11.11	16	88.88	18
Total	63	15.75	337	84.25	400

Fuente: Elecciones Parlamentarias 2005. Mujeres y Hombres en las Candidaturas. Documento Interno SERNAM. 2006.

Acorde con la distribución de candidaturas por partido, el que cuenta actualmente con el mayor número de diputadas es el PPD, sin ser este el partido con la mayor bancada. El único partido que obteniendo escaños para la cámara baja no consiguió alguna para una mujer fue el PRSD, esta era su única posibilidad ya que no presentó candidatas.

La situación en el senado es aun más desfavorable para las mujeres, debido al persistente bajo número de candidatas, especialmente en los partidos de la Alianza y la Concertación, que no han permitido traspasar la barrera del 5.2% de senadoras en los últimos 17 años.

La renovación del Senado 2005 (sólo la mitad de la cámara correspondiente a 20 escaños) se conformó por 7 senadores/as reelectos, de los cuales sólo 1 era mujer y 8 diputados en ejercicio, entre los cuales no se encontraban mujeres. Para efectos de la hipótesis planteada, significa que 15 de los 20 escaños fueron ocupados por diputados y senadores/as en ejercicio, actores políticos que lograron mantenerse o aumentar su espacio de influencia institucional.

Del total de candidatos/as al senado de las dos grandes coaliciones 3 eran mujeres, 2 de ellas se presentaban a la reelección. En efecto 30 de los/as 67 candidatos/as eran diputados o senadores/as en ejercicio (Cuadro N° 10). Sólo 25% de los cupos senatoriales del 2005 fueron ocupados por candidatos que no eran parte del congreso en ese momento, ya sea como senador/a o como diputado/a. Que el 75% de los candidatos/as al senado fueran parte del congreso, refuerza la idea de que en las nominaciones entre las reglas de competencia se encuentra no sólo el *utis possidetti*, sino también los intereses de determinados actores involucrados que han logrado cierto espacio de influencia.

Cabe destacar que sólo la DC y la UDI han tenido y tienen actualmente senadoras. junto estos dos partidos RN presentó una candidata al senado el 2005. Ningún partido del bloque progresista de la Concertación lo ha hecho. Con ello, las mujeres prácticamente no han estado presentes en lo que algunos

han denominado el verdadero espacio de discusión y decisión parlamentaria, lugar de elección de autoridades del poder judicial, Consejo Nacional de Televisión, TVN, etc.

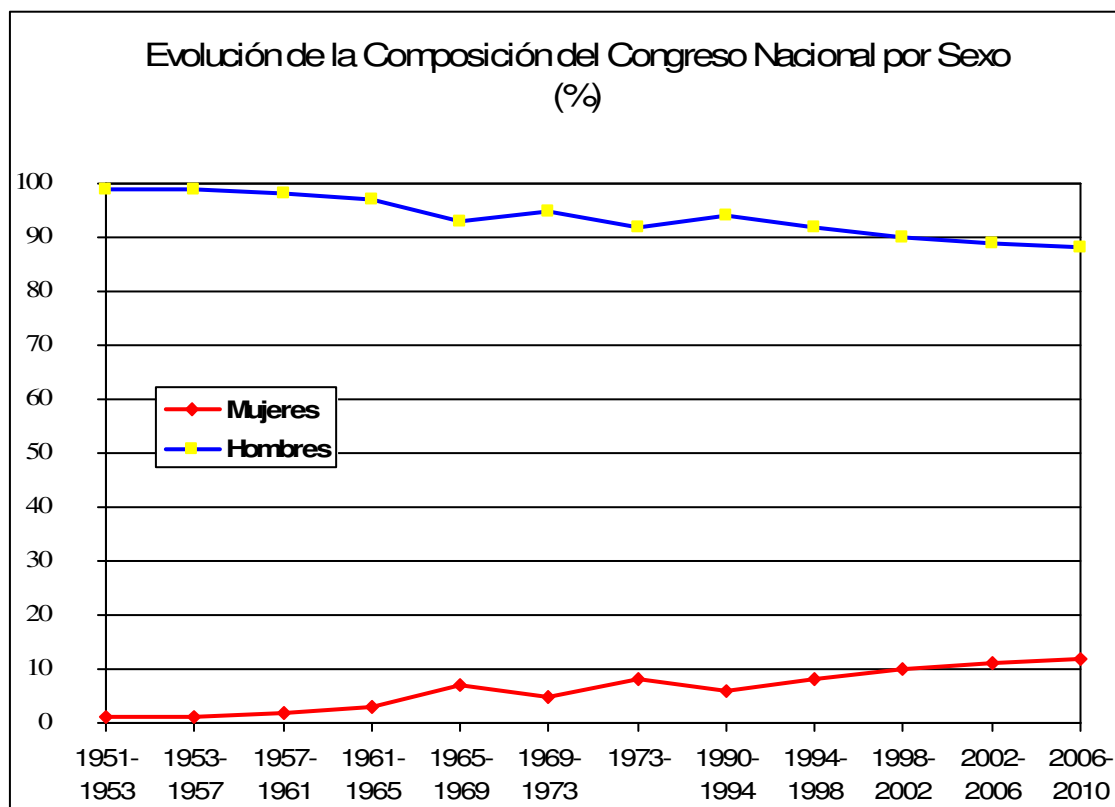
Cuadro N° 7

Renovación del Senado Elecciones 2005				
Partido Político	Candidatos/as reelectos/as		Diputados/as en ejercicio	
	M	H	M	H
DC	0	3	0	0
PPD	0	0	0	1
PS	0	0	0	4
PRSD	0	0	0	0
RN	0	1	0	1
UDI	1	2	0	2
Total	1	6	0	8
Total electos/as	7		8	
% del total de escaños a elegir (20)	35 %		40%	

Fuentes: Elaboración propia con datos Servel y Congreso Nacional.

Finalmente, desde una perspectiva histórica la descripción de la composición del Congreso Nacional -ambas cámaras- desde el reconocimiento del derecho a sufragio a las mujeres -es decir, también, de su derecho a presentarse a cargos de elección popular- ha estado caracterizada por una baja presencia de mujeres, una predominante presencia de hombres y un lento avance de las primeras en la obtención de asientos. Un escaño ocupado por una mujer en 1951 a 20 en el 2005 indica que la inclusión de las mujeres en las discusiones sobre los presupuestos nacionales, y la definición de campos de interés para legislar, se ha incrementado a la *exigua velocidad* de una congresista cada 3 años, mientras que los hombres siempre han estado allí.

Gráfico Nº 4



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en SERNAM, SERVEL.

9. LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN PROYECTOS DE LEY: LAS CUOTAS Y EL INCENTIVO MONETARIO.

Luego de más de medio siglo del reconocimiento del derecho a voto de las mujeres, en el parlamento se han presentado dos mociones de ley de cuotas para el sistema electoral binominal, la medida más concreta y efectiva tendiente a aumentar la presencia de mujeres en la escena política. Las mociones presentadas establecían modificaciones para promover el derecho de las mujeres a participar en la vida pública nacional. El último proyecto presentado el 2003 pasó el año 2004 a Comisión de Gobierno Interior, Regionalización y Planificación y Desarrollo Social. La iniciativa buscaba aumentar el porcentaje de participación de las mujeres en candidaturas políticas, de manera que ningún sexo sea representado en más de un 60%. Este proyecto fue presentado por diputados y diputadas de las bancadas de la Concertación como de la Alianza, con el patrocinio de SERNAM, pero no ha recibido la atención y la voluntad que requiere para su aprobación, quedándose a la espera de mejores condiciones.

Actualmente, tras 17 años de gobiernos democráticos y casi 16 de que Argentina aprobara las primeras acciones afirmativas para las mujeres en América Latina, Bachelet ha dado mayor importancia al avance de las mujeres en el espacio político. Convocó a la comisión *Boeninger* el año 2006⁷⁷, en su propuesta de Proyecto de Ley que Sustituye el Sistema Binominal, anuncia la proposición de *algún mecanismo*, sin explicitar cual, para estimular la presentación de candidatas (el que aun no es aprobado). Es en el Punto III del Anexo del proyecto, que propone explícitamente incentivos económicos. Posteriormente, en la Conferencia celebrada en Quito, el año 2007, la Presidenta Bachelet expresó su deseo de instaurar un mecanismo de cuota asociado a incentivo monetario. Así el 28 Octubre del 2007 vio la luz un nuevo proyecto que versa sobre participación equilibrada entre hombres y mujeres, el que conjuga el incentivo monetario propuesto por la comisión Boeninger (cuyas características eran bastante débiles en cuanto al los efectos que se aspiraba

⁷⁷ En la que participaron representantes de los partidos aquí estudiados, incluidos dos de los entrevistados.

alcanzar) y una cuota máxima de un sexo u otro que contempla seguimiento y penalización en caso de incumplimiento. Además, este proyecto modifica otros cuerpos legales, como la ley de partidos políticos para asegurar el principio de equilibrio entre los sexos en estas organizaciones y el desarrollo de competencias políticas para hombres y mujeres.

Cabe destacar, que si bien no existe ningún caso internacional de incentivos monetarios como al que aquí se hará referencia, se debe considerar que en los países en que se ha normado un castigo monetario al incumplimiento de medidas tendientes a equiparar la presencia de hombres y mujeres en el parlamento, estas sanciones no han sido eficientes en su finalidad de estimular mayor presencia de mujeres en las listas. Principalmente, han tenido un efecto discriminador entre los partidos que tienen y los que no tienen recursos⁷⁸.

El incentivo monetario se encuentra asociado a dos elementos: primero, se calcula en base a las candidatas electas y segundo, sólo se volvería a dar en caso que los partidos no disminuyan el número de candidatas respecto a las elecciones anteriores. Se propone aumentar en un tercio el valor del voto de las *candidatas electas* para efectos del cálculo de la devolución o reembolso que deberá hacerles el Fisco según la Ley n° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral. Incentivo equivalente a 0.02 UF por voto de candidata electa, frente a 0.015 por voto de otros/as candidatos/as⁷⁹. Como es sabido, la ley establece el financiamiento fiscal de las campañas electorales bajo dos modalidades: Anticipo (antes de la elección) y Reembolso (después de la elección). Y se calcula en base a los votos obtenidos en la elección

⁷⁸ Ver caso francés.

⁷⁹ Se debe considerar que la ley establece que el límite del gasto electoral se calculará en base al valor de la UF definida y el número de inscritos en la circunscripción o distrito electoral correspondiente. El gasto electoral no podrá exceder en el caso de los/as senadores/as a $UF\ 3.000 + (0.04UF * 200.000\ \text{primeros inscritos}) + (0.03UF * \text{restantes inscritos}) + (0.02UF + 200.000\ \text{inscritos siguientes})$. En el caso de los/as diputados/as el gasto electoral no podrá superar $UF1.500 + (0.03 * N\ \text{inscritos distrito})$

anterior (anticipo) y en base al diferencial entre anticipo y votos obtenidos multiplicado por una suma mayor que en el anticipo (reembolso)⁸⁰.

En este sentido se debe poner atención al impacto relativo en los partidos de la medida de incentivo de devolución diferencial de gasto a candidatas electas. Las lógicas partidarias pueden propiciar la idea de que el aporte diferencial de las mujeres electas ($0.015UF * \text{voto}$) no es significativo frente a otro candidato con mayor adhesión partidaria y/o poder monetario en la circunscripción y/o distrito electoral en que existan mayores posibilidades partidarias de obtener un cupo⁸¹.

Además, como medida para incentivar la elección de las mujeres es interesante destacar que, en un ejercicio de simulación para el año 2005, si se hubiese aplicado el incentivo monetario quién habría hecho el mayor aporte a un partido es la Senadora Demócrata Cristiana Soledad Alvear. Habría aumentado en 16 % el financiamiento fiscal. Diferencia que en términos absolutos corresponde a \$59.779.165. Aun cuando los votos obtenidos por Alvear le permiten ser la principal responsable del reembolso a su partido y la candidata electa que más aumentaría el aporte fiscal a un partido, resulta obvio que la candidatura de Soledad Alvear no necesita incentivo monetario, iría como candidata con o sin incentivo monetario. Ella es una excepción: una de las escasas dos candidatas a senadoras de la Concertación, precandidata

⁸⁰ El anticipo se calcula sobre la base de los votos obtenidos por el candidato o partido político correspondiente en la última elección de igual naturaleza multiplicado por el equivalente en \$ a 0.01 UF. Para el financiamiento Fiscal a partidos después de la elección (reembolso) el Servicio Electoral deberá determinar si la suma recibida por los partidos políticos en forma de anticipo excedió de la cantidad que resulte de $0.015UF * \text{número de sufragios obtenidos en la elección}$. Si la suma hubiere sido inferior a la que le correspondiere, el partido tendrá derecho a que se le pague la diferencia a su favor.

⁸¹ Por ejemplo, en la última elección de diputados/as, el Partido Socialista contó con un financiamiento fiscal que en su totalidad ascendió a \$174.458.000 aproximadamente. Si hubiese existido el incentivo monetario para las candidatas electas, éste reembolso total sería de \$188.663.000 aproximadamente. Una diferencia cercana a los \$ 14.000.000. Bastante insignificante si se considera que el gasto declarado por este partido para dicha elección fue de \$380.741.698, más del doble del financiamiento fiscal s/incentivo⁸¹. Para el caso del PPD el aporte diferencial de sus diputadas electas constituiría un aumento aproximado de \$ 19.000.000, sólo aumentaría en 8% el reembolso fiscal que rodeó los \$260.000.000; mientras que declaró cerca de \$ 423.000.000. Al considerar que el límite de gasto electoral es bastante alto, que efectivamente el incentivo correspondería a una parte mínimo del financiamiento fiscal y que la normativa de financiamiento fiscal cubre sólo una parte del gasto declarado, no queda tan claro cómo podría constituirse esta medida en un estímulo para los partidos.

presidencial y actual presidenta de su partido. Sin embargo, el aporte de las diputadas electas de su partido significaría un escuálido 1,6% más del total del financiamiento fiscal. Dado lo anterior, no debe desecharse la idea de que, ante tal estímulo monetario, los partidos generarán estrategias para que los esfuerzos se dirijan a que ciertas candidatas concentren alta votación en vez de llevar más mujeres en puestos elegibles.

Obviando lo anterior, resulta bastante más interesante que en cualquier medida monetaria que se instituya (en el sentido de incentivar a los partidos a llevar candidatas y que estas sean electas) se contemple el destino y uso final de los dineros reembolsados. Propiciando su utilización en promover la participación de las mujeres al interior del mismo-, así como una distribución preferencial hacia campañas de mujeres. Porque los partidos tienden a repartir una cantidad de recursos base igual a sus candidatos/as y no necesariamente las mujeres verán reflejado su aporte en las próximas campañas. Si no es así, esta medida solo vendría a cumplir el desdeñoso papel de una compensación económica para quienes tienen la buena voluntad de llevar mujeres. En este sentido es importante encarar el problema que significa para las candidaturas de mujeres la cuestión de los recursos financieros para concluir que el aporte fiscal definido para incentivar su nominación y elección debe estar destinado a eliminar dicha barrera. Aunque esta medida económica se asocie como premio al cumplimiento de una ley de cuotas, es importante guiar los recursos ya que se estaría frente a un panorama en el que se seguiría descansando en la arbitrariedad de los partidos políticos. Se traspasa la responsabilidad de tomar la decisión de considerar efectivamente el incentivo a la elección de candidatas como tal a estas organizaciones políticas; organizaciones que *han preferido* a los hombres permanentemente.

Finalmente, no se debe desvincular de esta discusión una reflexión respecto de la relación entre dinero y política y la percepción que de esta relación tiene la ciudadanía y los posibles efectos en la percepción de la utilización candidatas electas. Es decir que se corre el peligro de que haya más mujeres no porque es importante para la democratización política del país, sino sólo porque aportan más dinero a su respectivo partido.

10. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE Y EN EL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

10.1 EL SISTEMA ESTATUTARIO DE CUOTAS EN EL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE Y EN EL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA.

En los partidos en los que se centra el presente estudio, es posible observar diversos sistemas de acción positiva desde la década pasada. El PPD cuenta con ellas desde el año 1991 y el Partido Socialista desde 1993. En ambos, los mecanismos se encuentran estipulados en sus estatutos para la aplicación en los órganos colegiados y cargos pluripersonales de elección interna. También es posible advertir sistema de cuota para las candidaturas a elección popular.

Cómo se aprecia en el siguiente cuadro, no sólo el año en que se adopta la disposición difiere entre ambos partidos de la Concertación sino también en los porcentajes mínimos y máximos de cada sexo y algunas disposiciones específicas para su aplicación. También informa que existen diversas formas de resolver y dar legitimidad interna a este mecanismo. Por ejemplo, en el caso del PPD exigen un mínimo de votos a las mujeres para acogerse a la acción afirmativa.

Con respecto al Partido Socialista se debe indicar que su proceso de adopción de acciones afirmativas data del año 1993 y se ha caracterizado por un aumento continuo del porcentaje mínimo, ya que comienza con un 20%, luego se estipula un 30% y actualmente se observa un 40% para la conformación de listas.

Cuadro Nº 8

Partido Socialista de Chile			
Año	Aplicación	Porcentaje	Observaciones
1998	1. Cuota para los organismos colegiados partidarios.	1. Ningún sexo podrá superar el 70% de la composición final. (Art. 32, a, b)	
	2. Cuota para las listas de elección interna	2. Relación de al menos de 60/40 % entre los sexos. (Art. 32, c)	
	3. Cuota en listas de candidaturas a cargos de elección popular.	2. Máximo de un 70% de un género en relación al otro en la composición de las listas.	

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto de cada partido.

Cuadro Nº 9

Partido Por la Democracia			
Año	Aplicación	Porcentaje	Observaciones
1991. En base al Principio de Igualdad de Oportunidades	1. Cuota para los organismos colegiados partidarios.	1. Ningún sexo podrá ocupar más de 60% de la composición final. (Art. 4)	Para que una candidata se acoja a esta disposición, deberá haber obtenido al menos la mitad de los votos del último en resultar electo antes de aplicar la cuota. (Art. 4 bis, c) *Si no se presentaren candidatos suficientes que permitan la aplicación de este principio de acción positiva, podrá superarse por uno u otro sexo el porcentaje indicado". (Art. 4)
	2. Cuota en Vicepresidencias Nacionales	2. Dos vicepresidentes hombres y dos Vicepresidentas mujeres en la composición final. (Art. 4)	
	3. Cuota en las candidaturas a elección popular.	3. Ningún sexo podrá ocupar más de 60% en las listas. (Art. 4)	

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto de cada partido.

10.2 MECANISMOS FORMALES DE NOMINACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONGRESO NACIONAL

El PPD y el PS tienen estipulados en sus estatutos internos los mecanismos e instancias de nominación de candidaturas, tanto para elecciones parlamentarias como municipales. Estos mecanismos formales son el marco institucional referencial de las precandidaturas y dan luces acerca de la orgánica partidaria y los criterios en torno a dichas nominaciones. Sin embargo, corresponden a normas muy generales, por lo que cada proceso particular tiende a definir criterios y modalidades de resolución de candidaturas de manera más bien coyuntural.

Estos procesos implican la constitución de *Comisiones Electorales*, las que se encargan de establecer los criterios para definir y en algunos casos *buscar* candidatos/as. Existe una comisión nacional que replica su existencia a nivel regional. Por ello, el rol de miembro de las Comisión electoral será incompatible con la calidad de candidato en competencia en estos partidos⁸².

Respecto a la carrera interna por la nominación, se puede apreciar que en el artículo 42 párrafo 2 del Estatuto⁸³ del Partido Socialista se establece que la selección de los candidatos a elección popular se hará en forma democrática, por el sistema de voto universal, secreto e informado en cada una de las instancias que corresponda representar. La definición de los y las candidatos parlamentarios en el P.S. se realiza en el órgano colegiado de nivel regional, el Consejo Regional, y es ratificado por el Consejo General o Comité Central. Junto a lo cual se establece que la selección definitiva debe considerar las acciones afirmativas dirigidas a las mujeres y las y los jóvenes. Así también,

⁸² Cabe destacar que la única referencia a las Comisiones Electorales se encuentran en el Estatuto del PPD y se hace a través de establecimiento de la incompatibilidad entre miembro de comisión electoral y candidato. Resulta importante apuntar que los Estatutos no explicitan tampoco la forma en que deben conformarse estas comisiones ni establecen claramente sus funciones. En general los procedimientos acabados debiesen estar contenidos en lo que denominan Reglamentos, sin embargo cambian también para cada proceso electoral.

⁸³ Estatuto del Partido Socialista de Chile. Texto Refundido Noviembre 2003. <http://www.partidosocialista.cl/docs/Estatuto%20Partido%20Socialista%20de%20Chile.pdf>

este partido establece en el mismo artículo que los militantes del partido no podrán ejercer más de dos períodos seguidos el mismo cargo de elección popular.

Por su parte, los mecanismos de nominación de candidaturas del Partido Por la Democracia establecen las instancias y requisitos de nominación, como también las incompatibilidades. La definición de los y las candidatos al parlamento comienza, también, en el nivel regional que propone los precandidatos/as y, finalmente, el órgano colegiado encargado de designar las candidaturas es el Consejo Nacional del PPD; que además, podrá resolver acerca candidaturas independientes y competencias no resueltas en el nivel regional. Esto se realiza por medio de sufragio personal, igualitario y secreto, y ante un ministro de fe.

Cómo se vera en el cuadro siguiente, que resume el proceso de nominación contenido en los estatutos de cada partido aquí estudiado, la aplicación de los mecanismos de acción afirmativa dirigidos a las mujeres carecen de un reglamento de aplicación. Lo que evidentemente influye de forma negativa, pues no habría cómo exigir su implementación en el proceso de nominación, en este sin duda las y los competidores se formularán preguntas como las siguientes respecto de la aplicación: ¿Rige en qué instancia del proceso? ¿Si se trata de aplicación al conjunto nacional de candidaturas como se discrimina que distrito o circunscripción estará reservada para una mujer?, etc.

Cuadro N° 10

Nominación de Candidaturas⁸⁴				
Partido	Incompatibilidad con candidatura	Órganos de definición de Candidaturas	Quórum de designación de candidaturas	Aplicación de acción afirmativa
Socialista	• Participación en elecciones por candidatos no socialistas.	1. Consejos Regionales. 2. Consejo General o Comité Central.	No establece.	<i>Se deberá resguardar la aplicación de la discriminación positiva a las mujeres. Para ello se elaborará un reglamento de aplicación.</i>
	• Repostulantes que obtuvieron menos de 5% de votos.			
	• Reelección en el parlamento por 2º vez en el mismo cargo.			
Por la Democracia	• Comisiones Electorales.	1. Consejos Regionales. 2. Consejo Nacional.	2/3 de los miembros presentes del órgano colegiado correspondiente.	
	• Tribunal Supremo.			
	• Tribunales de Honor.			
	• Comisión de Ética.			

Fuente: Elaboración propia en base al Estatuto de cada partido.

⁸⁴ Según lo establecido explícitamente en los artículos concernientes a procesos de definición de candidaturas a cargos de elección popular, en el Estatuto correspondiente a cada partido.

10.3 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS INSTANCIAS

PARTIDARIAS: DESDE LA MILITANCIA A LA MESA DIRECTIVA.

Tanto el PS como el PPD tienen una estructura de partido homóloga a la división administrativa del gobierno de Chile, a partir de una masa de militantes distribuida a lo largo del país. De este modo, entre las principales estructuras directivas se encuentran las 13 directivas regionales y una directiva central. Además, tiene un órgano colegiado de reunión permanente, que se denomina Directiva Nacional en el PPD y Comité Central en el PS, cuyo número de miembros define cada partido, pero del cual participan tanto la mesa directiva nacional como los/as presidentes/as regionales junto a los delegados o representantes regionales y nacionales elegidos especialmente para ello. La duración de los cargos es de 2 años, porque tanto los órganos colegiados como los puestos unipersonales se renuevan en ambos partidos cada dos años. En efecto, los datos recogidos para el presente estudio corresponden al período 2006-2008.

En cuanto a la participación de las mujeres y hombres en ambos partidos, se observa que mientras los hombres superan por aproximadamente 12.78% a las mujeres en el PS; en el PPD los hombres superan en militantes a las mujeres por sólo 4.32%. Sin embargo, estas diferencias que indican una presencia relativamente equilibrada entre hombres y mujeres en la militancia del PPD y el PS, se ven drásticamente aumentadas cuando se trata de la conformación de los órganos colegiados y mesas directivas. Sin duda, como evidencia el cuadro siguiente, las diferencias se acrecientan cuando mayor es el poder en juego, lo que coincide con espacios más reducidos numéricamente y en instancias con puestos unipersonales, como las directivas. Esta tendencia es más notoria en el caso del PS, mientras que en el PPD, si bien no tienen presidentas regionales, están presentes en un tercio en la Comisión Política, pero disminuyen nuevamente en el espacio de la Mesa Directiva.

Cuadro N° 11

Distribución según Sexo de los Cargos Partidarios					
Partido	Padrón ⁸⁵	Órgano Colegiado	Presidencias Regionales	Comisión Política	Mesa Directiva
PS	M: 43.61%	M: 30 30.61%	M: 1 7.69%	M: 10 28.57%	M:1 14.28%
	H: 56.39%	H: 68 69.38%	H: 12 92.30%	H: 25 71.42%	H:6 85.71%
PPD	M: 47.84%	M: 14 25.45%	M: 0 0 %	M: 7 31.81 %	M: 2 28.57%
	H: 52. 16%	H: 41 74.54%	H: 13 100 %	H: 15 68.18 %	H: 5 71.42

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos en SERVEL, www.pschile.cl y proporcionados por la Secretaria Nacional de Asuntos de la Mujer del PPD.

10.4 MUJERES Y HOMBRES EN LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A ELECCIÓN POPULAR: DESDE EL NIVEL LOCAL AL PARLAMENTO.

En el poder local la participación como candidatas y su elección ha resultado más fluida y progresiva en ambos partidos, que las elecciones parlamentarias. Sin embargo, los últimos comicios municipales, que separó la elección de concejales y la de alcaldes, expuso un retroceso. Cuya lógica se puede asimilar a lo que ha sucedido en las elecciones del senado y en la de los puestos unipersonales de la organización interna de los partidos. Pues, finalmente las mujeres ven altamente restringidas su oportunidad de ser electas alcaldesas, al no ser candidatas. Esta situación indica que el sexo bien pudiese consistir en un *atributo* de exclusión/inclusión que permite delimitar el ejercicio del poder para su reproducción en *manos* de los incumbentes del mismo.

Las dos últimas elecciones municipales, ciertamente, son de difícil comparación por lo cambios descritos. Sin embargo, se dirá que hay un aumento en la presentación de candidatas a concejales, alcanzando sobre 20%

⁸⁵ Servicio Electoral. Centro de Documentación. Mail 024. Santiago 18 de Julio de 2007.

en ambos partidos. Lo que se compensa con el detrimento que sufren las mujeres en cuanto a sus posibilidades de ser electas alcaldesas, donde se reducen a 10.66% en el PS y 5.45% en el PPD.

En este particular evento electoral, las negociaciones entre PS y PPD estuvieron fuertemente marcadas por algunas figuras políticas, que a costa de sacrificar a otras/os camaradas, fueron proclamados candidatos indeclinables. Así, aun cuando se sostuvo el criterio de nominación de *utis possideti* para alcaldías, en algunos casos no se respetó, principalmente, para las alcaldesas.

Cuadro N° 12

Candidaturas Elecciones Municipales						
Partido	2000		2004			
			Concejalías		Alcaldías	
	M	H	M	H	M	H
Socialista de Chile	n: 65 14.60%	n: 380 85.39%	n: 85 21.41%	n: 312 78.58%	n: 8 10.66%	n: 67 89.33%
Por la Democracia	n: 80 18.34%	n: 356 81.65%	n: 77 20.81%	n: 293 79.18%	n: 3 5.45%	n: 52 94.54%

Fuente: Elaboración propia con datos Servel.

En cuanto a las candidaturas parlamentarias de mujeres existe una tendencia al alza sostenida desde las elecciones de 1997 en ambos partidos. Aun cuando, el PS disminuyó fuertemente en las elecciones de 2001, al presentar sólo 3 candidatas correspondientes al 13.63%, en los últimos comicios tuvo el mayor aumento experimentado por cualquier partido en esta materia. Por su parte, el PPD ha sido el partido más consistente, pues en las votaciones del año 2001 mantuvo el número de candidatas de las elecciones de 1997, aumentando su presencia relativa, y en las elecciones 2005 aumentó también sus candidaturas femeninas.

Cuadro N° 13

Candidatas/os a Diputados/as por Partido según Sexo						
Partido	1997		2001		2005	
	M	H	M	H	M	H
Socialista de Chile	n: 5 17.85%	N: 23 82.14%	n: 3 13.63%	n: 19 82.60%	n: 6 27.77%	n: 16 72.72%
Por la Democracia	n: 5 18.51%	N: 22 81.48%	n: 5 20.00%	n: 20 80.00%	n: 7 23.33%	n: 23 76.66%

Fuente: Elaboración propia con datos Servel.

Las elecciones del Senado son elocuentes, el PS y el PPD no presentan ninguna candidatura femenina en los últimos tres comicios. La nominación de candidaturas al senado 2005 al interior del PS, si bien utilizó el criterio de la mantención de las circunscripción en los senadores en ejercicio, en el caso de la circunscripción 12, al no llegar a consenso previo, el Comité Central proclamó finalmente a un nuevo candidato y no nominó al entonces senador en ejercicio. Esto indica que el criterio “el que tiene mantiene” no es inamovible, como se verá en el próximo capítulo, este criterio se ha roto para nominar a otro hombre y no a mujeres.

Cuadro N° 14

Candidatas/os a Senadores/as por Partido según Sexo						
Partido	1997		2001		2005	
	M	H	M	H	M	H
Socialista de Chile	n: 0 0%	n: 5 100%	n: 0 0%	n: 4 100%	n: 0 0%	n: 6 100%
Por la Democracia	n: 0 0%	n: 4 100%	n: 0 0%	n: 3 100%	n: 0 0%	n: 3 100%

Fuente: Elaboración propia con datos Servel.

En suma, en cuanto a las acciones afirmativas estipuladas en sus estatutos, se puede observar que si bien los partidos se están acercando hacia los mínimos establecidos en las listas de candidaturas a la Cámara Baja, aun no los

alcanzan. Y en relación al Senado, es claro que no es posible plantear siquiera avance parecido en esta materia.

10.5 INSTANCIAS ENCARGADAS DEL TEMA MUJERES:

Tanto el PPD cómo el PS han conformado instancias específicas asociadas a las mujeres, Secretaría Nacional de Asuntos de la Mujer en el primero y, Vicepresidencia Nacional de la Mujer en el segundo⁸⁶. Estas instancias cumplen múltiples funciones. Por una parte, se dirigen a resguardar un espacio en el partido para las mujeres, por otra un espacio institucional les permita enfrentar sus necesidades y configurar una respuesta partidaria a las problemáticas que las aquejan, tanto hacia el interior como hacia el exterior.

Si bien su formación constituye un avance para visualizar la existencia de estas demandas y problemas, éstos al concentrarse en dichas instancias no logran trascender y constituirse en temas de partido. De este modo, la capacidad de incidencia de estos órganos es relativa, sobre todo si se considera que es un espacio que prácticamente se configura como un *guetho* para las mujeres. Cómo único espacio que les es propio y a la vez se las recluye junto a sus demandas. En este sentido, se ha planteado la existencia de una distancia entre el deber ser de estas instancias y su real accionar.

⁸⁶ Ver Salinero, M. *Las Experiencias de las Mujeres en los Procesos de Nominación de Candidaturas al Interior de los Partidos Políticos Chilenos: Los Casos del Partido Socialista y Por la Democracia*. Fundación Instituto de la Mujer. Fundación F. Ebert. Chile. 2004.

11. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS: LO QUE DICEN LOS(AS) DIRIGENTES/AS NACIONALES

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el análisis de contenido de las entrevistas realizadas a los dirigentes nacionales de los partidos estudiados. El análisis se estructuró en base a los objetivos planteados por la presente investigación. Antes de comenzar, hay que aclarar que si bien este estudio se articula bajo la observación de dos casos o partidos distintos, lo las entrevistas indican notables similitudes respecto a este tópico en particular, por lo que se ha optado por exponer sólo las diferencias en aquellos puntos en que corresponde.

11.1 FACTORES INSTITUCIONALES EN LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS

Los factores institucionales pueden ser externos e internos y debido a que los partidos estudiados forman parte de una coalición política, la definición de las candidaturas se asocia no sólo a las instituciones formales del régimen sino también a las instituciones informales, es decir las negociaciones electorales con sus criterios y códigos consensuados. Según lo planteado por todos los entrevistados se distinguen tres elementos institucionales que intervienen en la nominación de las candidaturas al parlamento, a saber, el mecanismo interno de nominación de cada partido, la negociación al interior de la concertación y el sistema electoral binominal. Aun cuando no se trata de un proceso y dinámica lineal, el orden temporal de intervención sería, primero, nominación interna y, posteriormente, negociación en la coalición. Mientras que el sistema electoral sería un factor permanente.

“Primero se define en los partidos, definen candidaturas al interior de los partidos, y después se negocian esas cosas que se han definido al interior de la concertación y quedan los que quedan”. (PS)

“Existe un procedimiento común a la Concertación. Lo que se define en común es definir lo cupos, es decir a qué partidos les corresponde llevar candidatos en tal lugar. A partir de las dos líneas que existen en la concertación, la negociación aquí pasa por

ver en que distritos lleva candidatos el PPD y en cuales el PS. Eso ¡casi! en completa independencia de quien es el candidato y menos de cómo el partido lo elige". (PPD)

a) Mecanismo interno de nominación y diferencias entre partidos

El primer elemento institucional que interviene es la competencia, elección y definición de las candidaturas al interior de cada partido. Este es la primera instancia en la carrera por la nominación y un asiento en el parlamento que deben sortear hombres y mujeres. Cada partido presenta particularidades, que responden tanto a lo estipulado a sus estatutos como a otras reglas incorporadas a través de los reglamentos partidarios, los reglamentos corresponden a la definición paso por paso de aquello más general planteado en los estatutos de cada organización -los que han sido analizados en el apartado anterior. Lo que implicaría estrategias diferentes de los/as precandidatos/as en función de la importancia de cada instancia interna y sus actores para la obtención de la nominación.

En el caso del Partido Socialista el mecanismo interno, que implica la elección directa de los candidatos en los regionales y la sola ratificación a nivel nacional, se caracterizaría por su rigidez. Ya que limita las decisiones de nominación de candidaturas desde los órganos centrales y nacionales. Este mecanismo provoca un mayor freno, también, a candidatos independientes. Aun así, el proceso ha sido susceptible de *ajustes*, en el que destaca la ratificación por el consejo nacional como última modificación. Este tipo de modificaciones, que tienden a la centralización de algunas decisiones, especialmente las electorales, se asocian a una lógica de maximización electoral en un contexto en que los partidos han perdido centralidad, disminuido su militancia activa y por tanto, donde las elecciones locales de nominación de candidatos/as puede estar muy alejada de la corriente principal de la sociedad, es decir tener mucho apoyo interno y menor cantidad de atributos que logren captar al electorado, según la visión de la dirigencia y sus expertos electorales.

"Entonces se arman enredos, (...) si te sale un candidato que fue elegido más por su influencia interna que externa, entonces tenemos un problema, entonces hicimos una

modificación que es qué que los que se eligen en el distrito tienen que ser ratificados por el consejo nacional, que es una cosa burlarle un poquito la nariz a la ley, pero es muy difícil modificar las elecciones de los distritos” (PPD).

Mientras que en el caso del PPD, el mecanismo interno permite mayor libertad a nivel de los órganos dirigentes para dirimir sobre las nominaciones, ya que los consejos regionales sólo proponen. Sin embargo, la discrecionalidad del Consejo Nacional del PPD no impide la generación de conflictos que, efectivamente, han existido entre los candidatos, las decisiones locales y el Consejo Nacional. Esto indica que estos procesos de nominación se construyen en base a estrategias de negociación, posicionamiento y cálculos a corto y largo plazo que pueden ir alterando las reglas de competencia e ir sentando precedentes para los próximos procesos. Cómo sostiene el siguiente entrevistado:

“(...) el Consejo nacional es el que tiene la facultad de nominar a los candidatos, ese oficial es el único organismo que tiene la facultad (...) de acuerdo a nuestros estatutos los consejos regionales pueden proponer y proponen (...) eso nos evita problemas, pero tuvimos problemas en Coyhaique, (...) en donde el candidato tenía todas las condiciones para serlo, había sido elegido por el consejo, estaba muy bien en las encuestas, ¿no?, pero cómo había un diputado en ejercicio...” (PPD)

b) Negociación en la coalición

Las negociaciones al interior de la concertación han tendido una cierta homogeneidad histórica. Una vez definida la *parte o cantidad de cupos* que correspondería a cada fuerza al interior del bloque, para efectos de las posteriores negociaciones no se han vuelto a cuestionar sino en contados distritos y circunscripciones. Y en ningún caso estas definiciones cuantitativas han involucrado criterios como podría ser una cuota de género para el conjunto del bloque. De este modo, la Democracia Cristiana cuenta con casi la mitad de los cupos a candidaturas, es decir 60, y el bloque progresista conformado por el PS y el PPD, los restantes 60 cupos. De manera tal, que junto a un DC, habrá un PS o un PPD o PRSD, o junto a un PS o un PPD un representante de

la DC o quizás del PRSD en la minoría de veces. En este sentido, lo que se negocia en un sentido sui generis es el *acompañante*, es decir a que partido corresponde.

“En las elecciones pasadas, a diferencias de las anteriores, estaban bien definidos, con bastante nitidez los diputados que iban a seguir. (...) Lo que se negoció en realidad fue el acompañante, quien va a ser el compañero de lista de ese diputado en ejercicio”. (PS)

Las negociaciones serían sencillas en la medida que la mitad de las candidaturas están definidas a priori. Esto porque, cómo se verá más adelante, es aquí donde prima el criterio del *utis possidetti* o “el que tiene mantiene”. La negociación sería predecible, salvo casos puntuales en que se logre desbancar al parlamentario o parlamentaria en ejercicio o bien, existe la posibilidad de doblar. El primero caso –desbancar- debe encontrar solución partidaria interna, mientras que en el segundo caso –doblaje- corresponde a una cuestión de coalición, donde ya no se trataría del *acompañante*, sino de un posible diputado o diputada dependiente de una figura gran éxito electoral, entre las que cabe destacar a importantes figuras femeninas como Adriana Muñoz.

“En definitiva las negociaciones que hubieron al interior de la concertación y de los partidos fueron por distritos bien determinados y en el caso de senadores, la única parte donde hubo conflicto fuerte fue en la sexta región, ahí la democracia cristiana, en el caso de los senadores se omitió, no llevo candidato a senador, (...) pero eso fue producto de largos meses de negociaciones, conversaciones y contradicciones y definitivamente la democracia cristiana se omitió y dejó la pelota en la cancha del progresismo y finalmente se demostró que fue un error eso, ahí hubieron cualquier cantidad de problemas entre los dos candidatos”. (PPD)

c) Sistema electoral

El sistema electoral como elemento permanente o constante en el proceso, tendría, en términos prácticos, un influjo importante tanto en el proceso interno como en la negociación de la coalición. Lo que resulta bastante obvio, si se considera que los pocos cupos por distrito o circunscripción (2)

determinan que los partidos no puedan aspirar a llevar más de 1 candidato o candidata por cada distrito o circunscripción cuando forman parte de una coalición de 4 partidos. Pero además, el principal elemento del sistema que influiría en el proceso en su conjunto es que sólo un candidato/a de la coalición resultará vencedor y, por tanto, produce competencia al interior del bloque o coalición. Ambos elementos, sistema electoral y negociación coalición que deben verse en conjunto, constituyen factores definidos como externos a los partidos, en la medida que éstos se conforman en actores unitarios.

“El problema que tiene el sistema binominal es que te obliga a hacer competencia interna, porque se da siempre uno y uno (...) cuando pasa eso un diputado que está en ejercicio es una persona que tiene mucha ventaja sobre un gallo nuevo”. (PS)

11.2 REGLAS DE COMPETENCIA

Las reglas de competencia pueden ser distinguidas según dos niveles, aquellas que responden a los mecanismos de nominación internos de los partidos y aquellos que responden a la negociación en la coalición. En este sentido, las reglas operan a nivel de los factores externos e internos. Además, habrían algunas reglas explícitas y otros factores internos principalmente, que tendrían efectos de reglas de competencia, pero que estarían operando de manera implícita y subterránea.

a) Regla de competencia coalicional

En el ámbito coalicional la principal regla es “el que tiene mantiene”, esto significa que los partidos mantienen los distritos y circunscripciones en los que tienen diputados/as y senadores/as en ejercicio. En torno a la aplicación de esta regla existe un claro consenso entre todos los entrevistados. Y sin duda, debiese considerarse “el que tiene mantiene”, también, como una regla interna porque efectivamente esa ha sido la tendencia. Porque ha terminado por identificarse de forma personal el criterio de coalición “el que tiene mantiene” cuando en realidad correspondería a un criterio para la determinación de las

listas en vista a resguardar el aporte de cada partido al soporte parlamentario del ejecutivo; claramente la lógica del sistema binominal y los propios parlamentarios habrían de haber influido en que se diera tal personalización del criterio.

“El partido ha dado la señal de el que tiene mantiene. El que es diputado lo será eternamente a menos que pierda y que es un pecado para un ciudadano cualquiera competir con uno que ya es diputado”. (PPD)

Con todo, esta regla válida para la negociación entre los partidos de la Concertación, no es inamovible al interior de los partidos. Porque el margen de maniobra al interior de los partidos es más amplio una vez que el partido que se queda con un determinado cupo. Dos casos emblemáticos, de la última elección, evidencian que puede ser quebrada la regla dentro de los partidos: El actual Diputado por el distrito 59 y el actual Senador por la circunscripción 12.

“Eso era en la concertación (el que tiene mantiene), pero en el partido no era así, se podría haber levantado un candidato en oposición al que está en ejercicio, en este caso se levantó Alinco en contra de Leopoldo Sánchez (...) eso terminó hasta en los tribunales (del partido), pero afortunadamente cómo no se había hecho el Consejo Nacional, el Consejo Nacional ratificó lo que había hecho el Consejo Regional”. (PPD)

b) Reglas de competencia partidarias explícitas

Junto a esta regla, operan en el nivel partidario algunos criterios o reglas de competencia en la propuesta o nominación desde las regiones. Entre ellas se encuentran: 1. liderazgo; 2. trayectoria política y militancia; y 3. encuestas de opinión. El “liderazgo” es sugerido de manera bastante general como ascendiente sobre la gente al interior del partido, lo que ha permitido que se plantee la falta de liderazgo de las mujeres como un problema general del sexo femenino. Fundamentalmente, se asocia a la idea inexperiencia en el manejo del poder la que es reforzada por la imagen de las mujeres como advenedizas o novatas, en el mejor de los casos, al ámbito público político. Sin embargo, las entrevistadas consideran que el liderazgo no es una característica privativa de los hombres.

“Y mujeres hay, muy buenas lideres, dispuestas a ser candidatas a concejales, alcaldesas y diputadas y senadoras”. (PPD)

Otros elementos que resultan importantes son la trayectoria política y la militancia. Estos elementos insinúan el lugar que ocupan los precandidatos/as en las relaciones al interior del partido tanto en su expresión regional como nacional, a esto es lo que se alude cuando se plantea que los diputados (...) *no llegan por casualidad, hay que hacer un cierto camino.* (PS), por tanto no se trataría de “regalar un cupo” por tal o cual acción afirmativa. No obstante, también existirían modos formales para medir la posición en la contienda electoral de los precandidatos y sus características fuera del ámbito partidario, entendidas como debilidades o potencialidades, que pueden verse reflejadas en las encuestas, particularmente en el PPD. Este punto, el de los criterios que influyen en la nominación, debe relativizarse. Porque es aquí donde se ajustan las necesidades internas de los partidos y la rentabilidad electoral, la necesidad de obtener cargos por parte de cada colectividad; con las necesidades individuales de los militantes y los dirigentes.

“Nosotros lo que hicimos fue utilizar mucho las encuestas, el PPD hace rato que no solamente viene utilizando conocer la trayectoria, el grado de compromiso, los años de militancia, del candidato o la candidata (...)” (PPD)

c) Reglas subterráneas o implícitas

Junto a lo que se pueden denominar reglas explícitas, es posible distinguir la existencia de otras reglas de competencia para la nominación de las candidaturas que tienen un carácter más bien implícito y operan de forma subterránea. Con todo, se debe reconocer que conforman parte de una práctica asociada al poder, ya que no es posible desconocer que los procesos de nominación de candidaturas son cruciales en cuanto a la distribución de poder interno en una colectividad política. En este sentido, 1. *los intereses particulares de determinados actores partidarios o jerarcas políticos* tendrían un peso importante en la definición de los y las candidatas, junto con 2. *las*

posiciones en el entramado de relaciones y grupos dentro del partido y 3. los recursos económicos individuales. En este sentido, quedan en entre dicho los aspectos democráticos del proceso, ya que no se podrían asegurar elementos que confieran primacía a la elección directa por parte de las bases ni tampoco, por ejemplo, que den importancia al carácter de igualdad de oportunidades, como pudiesen ser entendidas algunas características meritocráticas de los participantes.

En relación a este punto, se observa que el peso o presión que realizan dirigentes o parlamentarios en ejercicio en torno a determinados candidatos, tomaría una forma de *corporativismo*, de defensa de intereses. Puesto que es muy importante para la proyección a mediano plazo –entre cuatro y ocho años que duran los períodos de diputados/as y senadores- en el marco de un sistema electoral altamente competitivo dentro de las listas, obtener ciertos grados de influencia en el territorio a través de la relación con otras autoridades de elección popular.

“¿Qué creo yo que pesó ahí? Fue la presión del candidato a senador que quería ese candidato a diputado en su territorio”. (PPD)

“En distintas líneas y sectores había defensa corporativa de ciertos candidatos. Y la defensa corporativa se daba desde cierto candidato”. (PPD)

Siguiendo con esta idea de intereses y grupos de influencia, también se asocia a los lugares que ocupan los posibles candidatos y candidatas en el entramado de relaciones de influencia y poder que conforma la práctica política de un determinado partido. Esto por ejemplo puede dar luces respecto por qué a determinados sujetos se les “ofrecen” candidaturas y a otros sujetos se les “recrimina” su falta de decisión y voluntad. Según la información recogida, estas diferencias en el trato (entendido tanto como una forma de referirse al sujeto y como un aspecto que justifica la negociación realizada) es diferencial entre hombres y mujeres. Aunque habrían excepciones.

“Nosotros como directiva sabíamos que era absolutamente ganable la segunda región (circunscripción), y le dijimos a (Diputado en ejercicio) y no quiso, no se atrevió, no se atrevió...” (PPD)

Mientras en el PPD se ofrecía la posibilidad de ser candidato a senador a un diputado, una diputada que manifestó su voluntad de serlo, no lo consiguió. Habría faltado más voluntad, pero finalmente lo que no permitió su postulación al senado fue que el partido no negoció por esa circunscripción.

“La única que expresó en algún minuto voluntad de ser candidata a senadora fue la (Diputada en ejercicio), y finalmente no lo fue, en parte por voluntad de ella, yo diría un porcentaje importante y en parte, también, porque el partido en la negociación no privilegió esa circunscripción, porque tampoco ella tenía el entusiasmo y la fuerza necesaria...” (PPD)

Por su parte, el PS no habría presentado candidata a senadora porque su estrategia negociadora no habría dado suficiente confianza a la posible candidata. En este sentido, la oportunidad era más bien difusa. Cómo describe la siguiente cita:

“...no tuvimos candidata a senadora por (...) por nuestra estrategia negociadora, no pedimos esa circunscripción, queríamos que nos cayera sola, pero (ella) dudó que pudiésemos conseguirla.....porque cuando tu pides una región más tienes que soltar otra (...).” (PS)

Resulta paradigmático del lugar que ocupan las mujeres en los grupos de influencia al interior del partido, así como el poder diferencial que ejercen en relación a los hombres, el hecho observado de que mientras a ellas les cuesta el acceder a un cupo, los intereses de algunos hacen que se salten algunas normas o bien se negocien cupos en función de éstos (recordemos el episodio de Schaulsohn en las municipales, por ejemplo)

“En ocasiones se regalan los cupos por pelotudeces, por compromisos, las normas en general corren pero pueden ser contradichas a favor de un hombre miembro de la elite

al cual se le regala incluso el lujo de perder. (..) hay componentes como compromisos, de hombres que forman núcleos.” (PPD)

Consecuentemente, el acceso restringido para las mujeres, en general, a determinadas instancias hace prácticamente imposible la exigencia de la cuota, especialmente en lo que corresponde al PPD, dónde la ingerencia desde arriba sería mucho mayor que en el PS. Cómo expresa la siguiente entrevistada:

“Era una comisión de tres o cuatro barones que decidía y donde nosotros no lográbamos intervenir”. (PPD)

Los recursos económicos resultan constituir una regla de competencia que excluye a todos quienes no gocen de una situación económica más que cómoda, dadas las formas de financiamiento de la política chilena, bastante exiguas en cuanto al aspecto del aporte estatal. Esta situación además, divide entre las candidaturas a la cámara baja y las del senado. Aquí es más fácil reconocer como las condiciones socio-económicas de las mujeres y los hombres se transcriben, esto quiere decir que los hombres que manejan mayor cantidad de recursos monopolizan las posibilidades a candidaturas que requieren de mayor volumen de dinero (senado), mientras que las mujeres que en número general son menos se concentran en las candidaturas más *baratas* y de menor influencia. Esta cuestión de los recursos se manifiesta expresamente como un factor institucional del sistema político que influye negativamente en el acceso y posición de las mujeres en la nominación a candidaturas de elección popular que se ve reforzado por las dinámicas internas de los partidos.

d) La incidencia de la imagen de la candidata presidencial

En cuanto a la incidencia de la imagen de la Primera Candidata Presidencial de la Concertación, la información recabada evidencia que mientras la actual Presidenta no habría tenido influencia directa en el número de candidatas, por corresponder a temas de negociación intra-partidaria e intra-coalicional; sí, habría potenciado especialmente las candidaturas de mujeres

en términos electorales, pero no sólo a ellas. Se observa que la imagen de la Candidata Presidencial potenció en general las candidaturas de su conglomerado debido a su alto apoyo popular y la concurrencia de las elecciones.

Por otra parte, la imagen de la Presidenta se asoció a la idea de que, a pesar de que las mujeres son altamente rentables electoralmente, los partidos no necesariamente consideran este elemento para definir candidatos/as. En efecto, uno de los entrevistados planteó que en términos de perfiles de candidaturas, “(...) *las mujeres tienen un alto éxito electoral*⁸⁷ *y que efectivamente los partidos debiesen llevar más mujeres, el partido que lleva más candidatas se beneficia y no está en desventaja como lo plantean algunos*”. (PPD).

11.3 SISTEMA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Se ha dividido el análisis de las acciones afirmativas para las candidaturas parlamentarias, del Partido Socialista y del Partido Por la Democracia, en tres puntos. Primero, y según la hipótesis planteada, se expone que las acciones afirmativas no son aplicadas y el por qué de esta situación. Luego se expone la relación conflictiva entre las acciones afirmativas y las reglas de competencia en el contexto de los factores institucionales. Y en tercer lugar, se revelan aquellos problemas que debiesen subsanar o a los que responde una medida como esta, pero siguen operando en la práctica.

“Pero nunca hemos aplicado nosotros la norma estatutaria que dice no más de 60 ni menos de 40. Lo hemos aplicado para cargo internos pero no para cargos de elección popular porque no hay un reglamento de aplicación (...)”. (PPD)

“(...) queremos proponer que desde las próximas elecciones en adelante, se elija el 40%, pero que en cada distrito que vaya dos candidatos hombres, vaya una mujer. De esa forma, no van a poder tirar las mujeres al final, en los lugares donde no van a salir, o en las comunas que nadie conoce”. (PS)

⁸⁷ Cf. d) *Mujeres y Hombres en las Candidaturas y Cargas de Elección Popular*. En Apartado VIII *Participación de las Mujeres en el Régimen Político Chileno*. Tercera Parte del presente Trabajo.

a) Aplicación de acciones afirmativas y su mecanismo

Si bien, tanto un entrevistado del PS y uno del PPD comienzan planteando que los mecanismos de acción afirmativa se aplican en sus respectivos partidos, ha medida que continua su relato se hace evidente e ineludible aceptar que eso no es de esa forma. Efectivamente, se observa un distanciamiento entre el discurso y la práctica de estos partidos, que reconocen la importancia y el papel de los mecanismos de acción afirmativa sin realizar esfuerzos reales por cumplirlos. En el caso del PS uno de los entrevistados planteó la suplencia de este mecanismo por otro, el cual sería el entrenamiento previo de las militantes, aludiendo nuevamente a la falta de desarrollo de ciertas capacidades en las mujeres (por ejemplo, liderazgo).

“(...) bajas a un tipo que fue electo en un distrito y pones a una mujer, no lo hacemos nunca, nos quedamos con la cuota que finalmente fue electa. Al final no (...) o sea hay una vicepresidencia de la mujer y se les ayuda a entrenar a las candidatas, (...) hacemos un esfuerzo importante para que muchas mujeres se presenten de candidatas”. (PS)

Una vez que se observa que estos mecanismos no se aplican, comienza a surgir los problemas que existen para ello. Porque, como se planteó en el punto sobre reglas de competencia explícitas, éstas se deben relativizar toda vez que se considera el objetivo del partido por obtener cargos, porque efectivamente no suelen primar. Por tanto, las características como liderazgo y trayectoria que se esgrimen en oposición a la factibilidad de aplicación de cuotas, también, debiesen relativizarse. Lo que encierran estas *características deseables*, es el discurso del mérito de los hombres que se opone al discurso de la igualdad (expresada en la acción afirmativa) de las mujeres.

Como se evidenció en las citas anteriores, el principal argumento-problema es la inexistencia de mujeres. Mientras los hombres utilizan este argumento abiertamente o lo deslizan para explicar el bajo número de candidatas, las mujeres entrevistadas inmediatamente lo develan como un mecanismo de justificación ad hoc.

“El 40% de la lista nadie nos los regaló. Nosotros nos lo ganamos, así que tenemos que exigirlo. Muchas veces a mi me dicen, no sé poh, en un sector, no, es que no habían mujeres que quisieran salir elegidas y yo empiezo a averiguar y veo que no han ocupado todas las posibilidades”. (PS)

Junto a ello, la inexistencia de un mecanismo claro que defina en que niveles y bajo que condiciones se aplicará la cuota, surge cómo elemento de suma importancia, sugiriendo falta de voluntad e interés en su aplicación debido a que el proceso de nominación en general aparece menos como una competencia abierta y más como una caja negra. A pesar de ello, este elemento emerge como un déficit ya identificado por los actores, para el cual se estarían desplegando acciones.

“Esa es una regla que no necesariamente es respetada al interior del partido. Se conformó una comisión de búsqueda de candidatos poco transparente, como es lo general, y se buscaron algunas personas de las cuales ninguna era mujer y se decidió así, entre una noche y otra, tomar esta decisión”. (PPD)

b) Relación con las reglas de competencias

La información obtenida da cuenta de dos importantes factores-problemas para la aplicabilidad de las acciones afirmativas, lo que se asocia a su vez con la imposibilidad de que las acciones afirmativas pasen a constituir un elemento más en el juego de las reglas de competencia existentes.

El primero lo conforma el sistema electoral binominal, que en la medida que ha influido en la regla de coalición “el que tiene mantiene” dificulta la aplicabilidad del sistema de cuotas partidarias. El segundo, en relación con el anterior, es el que los mecanismos internos no *toleran* finalmente la aplicación de cuotas, debido a que los pocos cupos son objeto de una carrera altamente competitiva al interior de los partidos, aunque no necesariamente abierta a todos quienes tienen interés.

“La cosa que puede ser bastante sofisticada, pero la institucionalidad básica (sistema electoral) está tan inmovilizada”. (PS)

“No está establecido un mecanismo para aplicar las cuotas. Creo que es prácticamente imposible dentro del binominal hacer acción positiva. Lo que es posible naturalmente es favorecer las candidaturas de mujeres”. (PPD)

Además, la aplicación de acciones afirmativas generaría una incertidumbre en el proceso que los incumbentes no están dispuestos a asumir, en el caso de las candidaturas parlamentarias. Esto resulta evidente cuando se alude a que los diputados y senadores no estarían dispuestos a propiciar una ley que les puede significar *su cuello*. En este sentido los intereses particulares se encuentran desplegados y la posición desventajosa de las mujeres en la arena política se convierte en una causa y consecuencia, en la medida que no pueden hacer valer de forma efectiva la acción afirmativa.

“(Los costos de una medida como esta) desde el punto de vista de un candidato (se evalúa) en cómo yo voy a ir en una medida como ésta”. (PS)

“Porque a los hombres no les conviene, porque esto tu lo tienes que imponer. (...) Por qué te digo que es casi imposible que tú convenzas a los parlamentarios que te aprueben una ley como esta, por que el cuello de ellos es el que (...)” (PS)

c) Los problemas que la acción afirmativa debiese subsanar

Las desventajas de entrada que tienen las mujeres para acceder a candidaturas parlamentarias se estarían profundizando o, en el mejor de los casos, no lograrían ser corregidas debido a la no aplicación de la acción afirmativa. Entre estas desventajas se encuentran los recursos materiales y sociales para tener éxito en el proceso. Esto implica considerar, que más allá de la obtención del cupo, la carrera por la nominación y luego la candidatura demanda tiempo, contactos y dinero.

En este sentido, la aparente falta de voluntad de las mujeres se encontraría condicionada por el *cálculo* entre los recursos disponibles y las

posibilidades de tener éxito. La división sexual del trabajo y los menores recursos monetarios que disponen las mujeres en general se transformarían en obstáculos para el desarrollo de la *voluntad*, empuje, necesaria tanto en el PS y el PPD.

“La mujer no tiene que ganar la interna, primero tiene que tener la voluntad de hacerlo, porque implica plata, tiempo, medio jodido”. (PS)

Además, la obtención de un cupo requiere de contactos y la pertenencia a un grupo de poder o influencia dentro del partido, en el que ella o él mantengan relaciones de *igual a igual*. Nuevamente surge el tema del lugar de las mujeres en el entramado partidario, es decir las consecuencias de su accionar en un contexto poco propicio para que logren ciertas metas en el marco de la inexistencia de competencia en igualdad de condiciones debido a relaciones jerarquizadas entre hombres y mujeres:

“Esto porque hay pocas mujeres miembros del núcleo propietario del partido”. (PPD)

“(.) lo caro que es una campaña parlamentaria impiden que las mujeres participen en gran cantidad, por lo que todos sabemos. Ganamos menos que ellos y estamos en la política hace años, pero no en la primera línea”. (PPD)

En el caso específico de las candidaturas al senado, en que los partidos estudiados no han presentado candidatas nunca, la información nos ratifica que efectivamente se trata de un espacio mucho más *exclusivo*, en el que los participantes tienen que contar con muchos más recursos, tanto sociales como económicos⁸⁸. Esto hace referencia a que las mujeres efectivamente tienen límites mayores a su trayectoria política partidaria que los hombres, al menos éstos podrían reconocerse genéricamente en los espacios más selectos del poder de la organización, tanto corporalmente como en sus *ventajas* genéricas como el tiempo y la autonomía.

⁸⁸ Cf. Con 8.4 Mujeres y hombres en las candidaturas y cargas de elección popular, de la Tercera Parte del presente estudio y con Apartado 10.4.

“Si un cupo para diputado le cuesta, a la mujer para el senado, le cuesta mucho más. Primero porque está reservado para el olimpo (...). La exigencia financiera para ser senador es infinitamente más grande que para ser diputado y los hombres tienen una disposición a desplazarse por el territorio nacional que no tienen las mujeres”. (PPD)

11.4 DISPOSICIÓN DE LOS ACTORES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO CHILENO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.

Entre los objetivos propuestos en el presente estudio, se ha querido indagar en las disposiciones que los actores políticos entrevistados, en tanto dirigentes de los partidos, tienen sobre las acciones afirmativas y la paridad. A partir de la información recabada, se pudo apreciar la existencia de una fuerte relación ideológica entre el *progresismo/izquierda* y estas propuestas. En este sentido, resulta importante destacar que, para todos los entrevistados, públicamente este problema y las soluciones son asumidos sin reparos por la Concertación, especialmente por sus propios partidos. Sin embargo, casi a modo de confesión, aclararán que debido a los intereses particulares estas medidas no son aceptadas por todos correligionarios en el ámbito privado.

“Políticamente los partidos progresistas están obligados por convicción a ser que las organizaciones tanto la representatividad en ellas sea diversa, porque si no, no se nota que no somos de derecha”. (PS)

“La acción positiva, la tenemos todos asumido, totalmente asumido, eso ya nadie lo discute”. (PPD)

a) Acción afirmativa en forma de Incentivo monetario

No parece existir consenso en cuanto a la disposición para implementar este tipo de medidas. Mientras representantes de ambos partidos creen que esta medida tendría un efecto positivo, pero discrepan en cuanto cómo debiese aplicarse, ya que el PS considera que es para todas las candidatas, un

entrevistado del PPD cree que debe ser en función de umbrales que supere un partido en cuanto a porcentaje de candidatas, muy acorde con la medida del proyecto de ley del 28 de octubre de 2007. Coinciden, también, en que no representaría una imposición odiosa.

“Constituye un incentivo, sin duda constituye incentivo, el único partido en Chile que tiene capacidad para resistir es el PS”. (PS)

Frente al incentivo económico asociado a cuotas las mujeres presentan una actitud claramente favorablemente, desprendiéndose dos puntos importantes que ya se han planteado, los cuales son, primero la necesidad de premiar a los partidos que “cumplan” y no solo castigar, y la segunda el problema de los recursos económicos de las mujeres para hacer frente las campañas, aunque este proyecto no se dirige a subsanar esta última cuestión.

“...yo creo que el proyecto de la Presidenta, de entregar incentivos económicos a los partidos que lleven mujeres a las elecciones y que además estas mujeres salgan elegidas es muy bueno. Las mujeres tenemos muchos problemas para pagar las campañas. Por eso también es más difícil que salgamos elegidas”. (PS)

Acorde con lo planteado⁸⁹, la medida debiese estar elaborada de forma tal que efectivamente constituya un estímulo para todos los partidos, especialmente aquellos más grandes y que manejan más recursos.

“Depende de la magnitud. Soy partidario que el partido reciba más por mujer, sólo si supera cierta cuota. Si no, no hay incentivo real. Y este incentivo tiene que ser significativo”. (PPD)

Uno de los entrevistados considera que este tipo de medidas reduce el problema del financiamiento de la política al asociarlo sólo con las mujeres y las campañas electorales. El problema del financiamiento, que como se ha visto afecta a las mujeres mayormente, implicaría una discusión más contextualizada, que no debiese reducirse a las elecciones sino abarcar la práctica política en general en Chile.

⁸⁹ Cf. Con análisis realizado en el apartado 9.1. Tercera Parte del presente trabajo.

“Yo creo que los aspectos monetarios son perversos siempre, yo no comparto eso. (...) de darle más plata a las mujeres... lo que yo soy partidario es que haya financiamiento público de los partidos eso si, más que eso yo lo veo de otro punto de vista, yo lo veo que aquí tiene que estar financiada la actividad política en su conjunto (...).” (PPD)

b) Cuotas y paridad

Respecto a la disposición frente a las cuotas y la paridad, más allá de su posición favorable o desfavorable frente a una u otra, lo que primero emerge a la vista es la confusión de los términos. Se estaría asumiendo, abiertamente, la paridad como una cuota más alta. En este sentido, se podría plantear que, evidentemente, desde un punto de vista pragmático se trata de 50% y 50%, cómo efectivamente se ve desde los intereses electorales. Sin embargo, cómo se ha expuesto en el presente trabajo no debiese reducirse a eso. En este sentido, resulta paradójico en términos ideológicos que se quiera plantear su relación con el *progresismo o la izquierda* (como un avance en las ideas de igualdad) pues no se asocia con propiciar una distribución más equilibrada del poder entre los sexos. De este modo, se relacionan más con una visión de protección de las mujeres como grupo discriminado que como un aspecto de la igualdad.

“(Hablando sobre la paridad o) Tener cuotas iguales”. (PS)

“El discurso de la paridad ... la gente no lo entiende porque no lo asumen, porque no lo quieren asumir, porque lo encuentra pendejo como dicen las mujeres nuestras, que porque nos van a ayudar a nosotros si somos iguales o por los intereses que hay involucrados de otro tipo”. (PS)

Siguiendo la idea que se quiere evidenciar con la cita, sobre el no entendimiento del concepto desde las propias mujeres y otros involucrados, es relevante hacer hincapié en que no se han desarrollado procesos de reflexión al interior de los partidos que permitan debatir y resolver la visión conjunta al

respecto. Con todo, las mujeres en el caso del PPD tienen un discurso articulado y fundamentado en torno a la paridad, como objetivo a alcanzar. Mientras que las representantes de las mujeres del PS, consideran la paridad una cuestión que no se puede imponer.

“Nosotros estamos por la paridad, por la equidad entre hombres y mujeres al interior del PPD. La paridad no necesariamente es el 50/50. Paridad más bien apunta al equilibrio entre ambos sexos. La ley de cuotas es solamente un medio para llegar a la paridad”. (PPD)

“Mira, yo creo que una vez que se han implementado las cuotas, la paridad se alcanza por sí sola. O sea, tú no puedes imponer eso por decreto”. (PS)

Estas normas se encuentran contenidas en documentos oficiales y declaraciones, de ambos partidos. Pero a pesar de ello, parecen más bien ideas que les han *caído* y que chocan con los intereses y posturas de un grupo de militantes. Por lo que si bien, nadie se opone en el ámbito público, las discrepancias, quejas y oposiciones se manifiestan en el ámbito de las relaciones cara a cara o de las reuniones internas.

“Como partido tenemos una definición programática favorable, naturalmente no es unánime pero es votada, a favor de lo que se llama el equilibrio”. (PPD)

Con todo, los principales elementos que se deben destacar respecto de la Paridad son la fuerza ideológica y política que tienen estos conceptos para los miembros de la concertación. Esto significa que en el discurso difícilmente se puede discrepar con medidas como las acciones afirmativas o la paridad, pues se asocian a valores *progresistas* que permiten un distanciamiento ideológico con la derecha.

“Los partidos de la concertación son partidos que no pueden resistir políticamente a una conducta distinta que aprobar el 50%, aunque no quieran, no pueden (...) Entonces pa cualquier partido de la concertación es muy difícil políticamente oponerse a una política de paridad”. (PS)

CUARTA PARTE

12. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

Desde la Ilustración hasta hoy, la ciudadanía, como la demanda de reconocimiento de derechos a un determinado poder y la prerrogativa de participar en las decisiones políticas, ha implicado una dinámica de inclusión creciente. La constitución de los sujetos ha exigido dicha ciudadanía como una cualidad intrínseca, que no necesita de justificaciones externas, pero de la cual diversos grupos o categorías sociales se encontraron excluidos. Efectivamente, el ejercicio de la ciudadanía, configurada en torno a una división entre el ámbito público y privado, ha colocado históricamente a las mujeres, como grupo, en una situación de exclusión. Esta situación, además, se vio justificada por elementos de diversas doctrinas ilustradas, al modo de una ilustración paradójicamente irreflexiva cuando se trataba de las mujeres. En tales condiciones, las mujeres han accedido de forma tardía a los símbolos de la individuación o subjetivación (intercambio monetario; intercambio contractual; intercambio discursivo). Incluso aun hoy, se desarrolla un proceso de lucha por la institucionalización de valores y derechos por parte de las mujeres. En un escenario de monopolio masculino del poder político, a pesar de acceder a la igualdad jurídica formal en derechos políticos, las mujeres todavía se encuentran en camino de alcanzar los símbolos del intercambio discursivo y participar en los procesos de subjetivación. Es decir, el proceso de desarrollo de la autoafirmación y autodeterminación de las mujeres, como colectivo, aun está en curso.

Dentro del actual fenómeno de transformación de la configuración clásica de las relaciones entre Estado y sociedad (*matriz sociopolítica nacional estatal popular*) destacan una serie de aspectos relativos a la ciudadanía y la constitución de los sujetos. En efecto, la emergencia de nuevas identidades y el debilitamiento de las antiguas categorías sociales -producto de las nuevas formas de organización del trabajo, la vida cotidiana, el aumento de los flujos de información, financieros y de personas- han redibujado el panorama de los

conflictos y las demandas sociales y políticas. De este modo, dichas identidades, entre ellas la de las mujeres, han transitado de una posición de subordinación a una de mayor protagonismo. Consecuentemente, uno de los principales problemas que han afrontado las mujeres una vez reconocidos sus derechos, es que *las ciudadanas* no encontrarían una institucionalidad que supere cabalmente las relaciones jerarquizadas de género, para que puedan ejercerlos y canalizar sus demandas.

En efecto, las nuevas demandas de la ciudadanía desafían al Estado, al régimen político y al sistema de partidos. Fundamentalmente, estas demandas traen consigo la posibilidad de reconstituir las relaciones Estado/sociedad a través del reconocimiento y conflictos de sus nuevas tensiones. Al régimen político y sus normas institucionales, estas demandas desafían la capacidad para transformar las reglas electorales y asumir mecanismos ampliamente aceptados en otras materias (por ejemplo, en políticas sociales) como los de acción afirmativa - basados en los principios de igualdad, no discriminación y pluralismo real- o más claramente la paridad. La cual implica un cambio sustancial en cuanto a asumir que el ser humano se conforma por dos sexos, que redefine la concepción de sujeto político, donde hombres y mujeres son representantes, e invita a compartir el poder político. Esto es especialmente relevante en un sistema como el chileno, que se caracteriza por un sistema electoral (*binominal*) no consensuado democráticamente, que bajo el supuesto de privilegiar ciertos valores por sobre otros, como la *governabilidad* sobre la *representatividad*, excluye a las fuerzas minoritarias y limita la participación de las mujeres.

Por su parte, el sistema de representación y los partidos que lo conforman son actores privilegiados de este proceso. Los procesos globales y de la emergencia de las identidades también los han impactado y, junto a los avances en bienestar social y los cambios culturales, las expectativas de las personas respecto a la política y los partidos se han *modernizado*. En efecto, ya no responden a las formas clásicas de militancia, subordinadas a aparatos, ideologías o líderes incuestionables, puesto que la producción de un proyecto político demanda hoy mayor discusión. Por tanto, los partidos encuentran

desafíos que no se dirigen únicamente a ajustar la maquinaria electoral, sino principalmente a intentar acoger las nuevas identidades y ajustarse a las demandas por procesos más democráticos en su interior. En este sentido, la profundización democrática implica generar los mecanismo institucionales que mejoren la representatividad y la relación Sociedad/Estado.

Especialmente relevante resulta el papel de los partidos aquí estudiados, partidos del ámbito progresista y de izquierda en el abanico ideológico político nacional, ya que éstos presentan no sólo un discurso que se identifica mejor con estas demandas de la sociedad sino que, además, explícitamente ellos mismos las consideran elementos diferenciadores de la derecha y, por lo tanto, parte de su proyecto político. En efecto, esta postura los llevó incluso, tempranamente, a instaurar medidas afirmativas en sus estatutos inspiradas en el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Sin duda que este elemento indica una tendencia a acoger de mejor modo las demandas de las nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía y los conflictos socio-culturales. En efecto, puesto que el ámbito organizacional de un partido no es simplemente una cuestión técnica, sino que también valorativa, si una organización política cree que las mujeres deben estar presentes como mínimo en una determinada proporción, esto debe reflejarse en la práctica. Sin embargo, como se reconoce en estas conclusiones, distan bastante de una aplicación que acoja plenamente los desafíos que implican asumir las diversas identidades emergentes, potenciar su papel protagónico en la recomposición de las relaciones Estado/sociedad y avanzar hacia una democracia de mayor deliberación, de discusión de posturas y argumentos. *Tipo* de democracia que, sin duda, se vincula con la posibilidad de superar el problema de la representación, la diferencia y la proporcionalidad de quienes componen la comunidad política.

La evidente omisión de las acciones afirmativas adoptadas de manera voluntaria en sus estatutos, sugirió la necesidad de buscar los fenómenos o factores explicativos de esta situación dentro los mismos partidos, en conjunción con la institucionalidad política nacional que opera como escenario y elementos contextuales de su accionar. Los resultados del presente estudio evidencian el déficit que las organizaciones partidarias tienen respecto a la

profundización de la democracia y la ciudadanía de las mujeres, en tanto instituciones mediadoras principales del régimen político. La triangulación de la información de fuentes primarias, a través de entrevistas, y de fuentes secundarias ha indicado que las diferencias entre los partidos son pocas y principalmente formales en relación al problema de investigación planteado. Por ello las presentes conclusiones se elaboran para ambos casos como conjunto, sin que esto implique afirmar aquí que constituyen organizaciones indiferenciables; lo que claramente sería un error.

El análisis de la información cuantitativa y cualitativa corrobora la hipótesis del estudio. Efectivamente, tal como se hipotetizó, “junto al sistema electoral binominal, existen factores internos de los partidos que obstaculizan que las *acciones afirmativas* dirigidas a las mujeres, se constituyan en *reglas de competencia*, en los procesos de nominación de candidaturas al parlamento en el PS y el PPD. Estos corresponden a las relaciones desiguales de poder entre los géneros y los intereses particulares de los actores políticos relevantes”. Esta constatación responde a los siguientes resultados expuestos de forma esquemática:

-Ciertamente, el sistema binominal es un factor que obstaculiza la aplicación de medidas de acción afirmativas instituidas por estos partidos. Entendidas como distribución de “poder” al interior de cada partido, la nominación de candidaturas se verá altamente constreñida por el exiguo número de cupos a *repartir*, en efecto, el bajo número de cupos vuelve internamente muy conflictivo el proceso. En este proceso se han ido estableciendo criterios y reglas bajo los supuestos discursivos que señalan la necesidad de nominar a *candidatos seguros* para un sistema altamente competitivo dentro de las listas electorales más que entre ellas. Es importante destacar que cambios en el sistema electoral en si, como la aplicación de acciones afirmativas o paridad a nivel nacional y obligatorio, requiere y solo es posible dentro del marco de un acto refundacional, en la medida que implica cambios en las bases sobre las cuales se asienta el sistema chileno.

-Los intereses particulares de los parlamentarios en ejercicio -actores políticos claves- juegan un papel relevante en el proceso de nominación, ya sea por: la expresión individual y personal de la regla de competencia “el que tiene mantiene” o la influencia en los procesos de nominación para favorecer candidaturas cercanas. En este sentido no debe olvidarse el carácter proyectivo y las motivaciones de las acciones de los actores que intervienen en este proceso. Por cierto, las organizaciones políticas estudiadas se encuentran dominadas por grupos casi totalmente compuestos por hombres donde las acciones afirmativas desafían el sustrato de legitimación de su liderazgo.

- Debido a las reglas de competencia, internamente en el PS y el PPD se refleja la situación desfavorable de las mujeres en cuanto a la posesión de recursos materiales y financieros, lo que coloca a las mujeres en desigualdad en relación a los hombres en la carrera por la nominación así como en su capacidad de influir en este proceso, de modo que se le confíe una circunscripción. Redundando este aspecto en la marginación de las mujeres de los espacios más relevantes del escenario político partidario. Asimismo, la cultura política de la organización de los partidos legitima determinadas ideas sexistas y discriminadoras hacia las mujeres, situándolas en una posición de menor jerarquía en la práctica de la organización. Existe la percepción de que las mujeres *tienen una vida corta en política, son inexpertas, primerizas y les falta voluntad*. También existe una percepción diferenciada entre hombres y mujeres respecto de la disposición a ser candidatas/os; los primeros perciben que las mujeres están menos dispuestas que ellos, mientras ellas perciben que están igualmente dispuestas. Estas percepciones corresponden a una subvaloración y deslegitimación de las mujeres como actrices dentro del partido, negándolas como posibles competidoras, especialmente en el ámbito senatorial. Así se articula el discurso del mérito de los hombres que se opone al discurso de la igualdad (expresada en la acción afirmativa) de las mujeres. En suma el problema se plantea, desde la visión dominante de los partidos, como un problema de *otro* y no de la colectividad misma, de sus dinámicas y reglas construidas, como un conjunto. El *otro* corresponde a *las mujeres*; por ello se aduce que *ellas no quieren, no están dispuestas, no tienen voluntad, no tienen trayectoria política, no tienen liderazgo*. Expuesto de esta forma el problema,

claramente, se limita el rango de acción del partido y sus miembros (mujeres y hombres) para superarlo. Y evidencia, tal cómo se ha expuesto, que *la monopolización masculina del poder político las marginaliza del intercambio discursivo*, y con ello se les niega un elemento importante del proceso de individuación o subjetivación.

Además, es relevante señalar que se ha observado que no existen reglamentos, ni el Partido Socialista ni el Partido Por la Democracia, que indiquen el modo de aplicación de las medidas de acción afirmativa dentro de los procesos de nominación de candidaturas y que las legitimen como reglas de competencia explícitas. La situación entonces resulta compleja respecto a la aplicación de un principio que encuentra -como se ha identificado- importantes factores adversos.

Conjuntamente, en función de los objetivos propuestos, se puede concluir que las reglas de competencia son difusas en cuanto al alcance de su aplicación, de ahí la necesidad de identificar **reglas de competencia explícitas** (*liderazgo, trayectoria política, militancia, encuestas*), y **reglas de competencia subterráneas o implícitas** (*posición en las redes de poder, recursos económicos individuales, intereses de actores políticos, parlamentarios –especialmente senadores*). Corroborando la incidencia, en mayor medida, de cuestiones relativas a la distribución de poder dentro de cada partido, se reconoce la centralidad de las elecciones en la configuración de las fuerzas internas y los intereses corporativos de elite parlamentaria. En este sentido, se ha concluido que estos procesos -influidos por factores institucionales y mecanismos internos, que no consideran los sistemas de acción afirmativa como reglas de competencia- son susceptibles de cambios. Efectivamente, situaciones como el eventual desbanque de parlamentarios en ejercicio, sugieren crisis de legitimidad de los mecanismos establecidos dentro de los partidos y la necesidad de mayor transparencia en los procesos. De tal modo, emergen nuevas interrogantes sobre cómo los partidos se encuentran canalizando las demandas generales por mayor democratización institucional y su asociación con identidades colectivas ya no subordinadas unas a otras.

En este punto se inscribe el objetivo relativo a *conocer las disposiciones que los dirigentes tienen sobre la paridad y las acciones afirmativas*, las que en suma han de entenderse como un aspecto distintivo del *discurso* progresista (aunque no de igual forma en su práctica, especialmente lo que dice relación a las candidaturas de elección popular). Al respecto, consecuentemente se muestra una disposición positiva a la implementación de este tipo de medida, sin que ello indique una movilización activa de los dirigentes masculinos. Esto desafía a las mujeres como sujetos que deben desarrollar estrategias conscientes y deliberadas para la superación de su posición, pero connotando el problema como un problema del conjunto y no como un problema de *ellas solamente*. En este sentido, resalta el papel más constante y consciente de las mujeres en el PPD, pues, comparativamente, en el PS la subordinación de todos los problemas al concepto de clase o al problema del trabajo puede ser una explicación para su menor relevancia. Con todo, también es destacable el hecho de que existe una percepción poco clara respecto a los términos *cuotas* y *paridad*, ya que se entiende la segunda sólo como una *cuota del 50%*. Sin duda que esto se asocia no sólo a los cálculos electorales efectuados por los dirigentes nacionales de un partido, sino que, fundamentalmente, a las consecuencias que trae internamente en la disputa por la nominación entre las y los particulares militantes, en términos individuales.

Finalmente, y dado que el discurso de los dirigentes de los partidos resulta variable y ambiguo respecto a sus disposiciones acerca de la aplicación de medidas de acción afirmativa en el sistema político chileno, aunque claramente no les es posible oponerse, es menester indicar que la medida de incentivo monetario suscita menor acuerdo. Como indica el análisis contextual realizado (Parte III), lo que se espera que esta medida venga a resolver es excesivo y sugiere la posibilidad de utilización instrumental por parte de los partidos de las candidaturas de mujeres, fundamentalmente por medio de la concentración de altas votaciones en pocas mujeres electas, que impliquen un aumento sustancial del reembolso fiscal, sin que a la vez se incremente significativamente el número de electas. Sin desconocer que podría tener buenos resultados (sin que se espere todo de ella) es también necesario arrojar al menos dos reflexiones al respecto. La primera, es que con este tipo de

medidas se refuerza el aspecto de *maquinas electorales* de los partidos, que buscan la máxima rentabilidad electoral y financiera para su objetivo de conseguir cargos. Estos efectos no suscitan en los partidos dinámicas que estrechen la relación con su base social, que expresen organizativamente sus principios políticos orientadores y que los constituyan en vehículos de la profundización de la democracia. Asociada a la anterior, la segunda reflexión es sobre el problema del financiamiento de la actividad política y su impacto en las formas de *hacer política* y, el consiguiente, acceso a esta actividad. Esta cuestión que toca cercanamente a las mujeres (por sus menores recursos financieros individuales y su posición subordinada en la distribución del capital) debe ser entendida en toda su dimensión ya que la financiación estatal existente no lo resuelve, es necesario mejorar el sistema de financiación y si se aprobase una ley de incentivo monetario para la participación y elección de mujeres, que ésta viniera acompañada de un marco de inversión definido por las necesidades de las mujeres en política. Ciertamente, esto estimula a recordar la clásica aportación de la obra de M. Weber sobre la diferencia de vivir de la política y vivir para la política, puesto que sólo lo primero asegura la igualdad de los y las ciudadanas para dedicarse a esta actividad.

13. BIBLIOGRAFÍA

1. Altman, D. "Redibujando el Mapa Electoral Chileno: Incidencia de Factores Socioeconómicos y de Género en las Urnas". En *Revista de Ciencia Política*, Volumen XXIV, N° 2. Chile, 2004.
2. Amorós, C. (directora). *10 palabras claves sobre Mujer*. Editorial Verbo Divino. España, 1995.
3. Amorós, C. "Por una Ilustración Multicultural". En *Quaderns de Filosofia i Ciència*, 34, 2004, en http://www.uv.es/sfpv/quadern_textos/v34p67-79.pdf, descargado 20 de enero 2008.
4. Araujo, K. et al. *Igualdad de Derechos, Igualdad de Oportunidades, Igualdad de Ejercicio*. Fundación Instituto de la Mujer. Santiago, Chile, 2004.
5. Araujo, K. *Retos Para la Acción Colectiva. Género y Movimientos Sociales en Chile*. Programa Mujer y Democracia en el MERCOSUR. Fund. Heinrich Böll, Fund. Instituto de la Mujer, Isis Internacional, MEMCH. Chile. Noviembre 2002.
6. Auth, P. *De un sistema Proporcional excluyente a uno A Uno Incluyente*. Fundación Chile 21. 2005.
7. Baldez, L. "Nonpartisanship as a Political Strategy: Women Left, Right and Center in Chile", Department of Political Science, Washington University. Prepared for delivery at the 1998 meeting of the Latin American Studies Association, Chicago, Illinois, September 24-26, 1998.
8. Bareiro, L. et al. "Sistemas electorales y representación femenina en América Latina". *Serie Mujer y Desarrollo N° 54*. CEPAL. Chile. Mayo, 2004.
9. Bareiro, L. Intervención en Mesa Técnico Política Intersectorial realizada el 31 de octubre de 2003. Documento de Sistematización. Instituto de la Mujer.
10. Bobbio, N. *Liberalismo y Democracia*. Fondo de Cultura Económica, Argentina, 1989.
11. Butler, J. *El Género en disputa*. Ediciones Paidós, España. Noviembre, 2001.

12. Elster, J. (Compilador) *La Democracia Deliberativa*. Editorial Gedisa. Primera Edición. Barcelona, España. Enero, 2001.
13. Garretón, M. A. "La calidad de la Política en Chile". *Colección Ideas*, Año 5, N° 42. Chile. Mayo, 2004.
14. Garretón, M. A. "La transformación de la acción colectiva en América Latina", *Revista de la CEPAL N° 76*. Chile. Abril, 2002.
15. Garretón, M. A. "Cómo Pensar al Chile del Bicentenario", *Cátedras Presidenciales*. 30 de marzo de 2005, versión digital en www.manuelantoniogarretton.cl, descargado 19 de enero de 2008.
16. Garretón, M. A. "Sociedad civil y ciudadanía en la problemática latinoamericana actual", versión digital en www.manuelantoniogarretton.cl, descargado 20 octubre de 2007.
17. Garretón, M. A. *Política y Sociedad entre dos épocas. América Latina en el Cambio de Siglo*. HomoSapiens Ediciones. 2000.
18. Garretón, M. A. "Proceso de Democratización", en Giner, S. et al. (eds) *Diccionario de Sociología*. Alianza editorial, 2ª Edición. España, 2006.
19. Garretón, M. A. "Paridad de Género. Base para una política mejor". *Diario El Clarín*. Argentina, 26.08.2007, en www.manuelantoniogarretton.cl, descargado 20 octubre de 2007.
20. Gaviola et al. "*Queremos votar en las próximas elecciones*". *Historia del Movimiento femenino chileno 1913-1952*. Coedición de Centro de Análisis y difusión de la Condición de la Mujer/La Morada/Fempres/Ilet/Isis/Librería Lila/ Pemci/ CEM. Chile, Septiembre, 1986.
21. Gómez, M. "Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo; Definición, clasificación y metodología". *Revista de Ciencias Humanas*. N° 20. Colombia. 2000.
22. Huneeus, C. Compilador, *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate*, Konrad Adenauer Stiftung, Santiago, 2006
23. Jelin, E. *¿Ante, de, en, y? Mujeres y Derechos Humanos*. Red entre Mujeres, Diálogo Sur-Norte. Perú, 1993.
24. Lamas, M. "La Antropología Feminista y la Categoría Género", en *Nueva Antropología*. *Revista de Ciencias Sociales*, N° 30, 1986.

- <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2168397>, descargado 16 octubre 2007.
25. Ley nº 19.884. Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral. Chile.
26. MacKinnon, C. *Hacia una Teoría Feminista del Estado*. Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer. Ediciones Cátedras. España.
27. Marques-Pereira, B. *La ciudadanía política de las mujeres. Un juego de espejos entre Europa Occidental y América Latina*. Ponencia presentada en el V Congreso Europeo de CEISAL de Latinoamericanistas, Bruselas, Abril, 2007, en <http://www.reseau-amerique-latine.fr/ceisal-bruxelles/ESyP/ESyP-4-MARQUES-%20PEREIRA.pdf>, descargado 20 de enero 2008.
28. Millet, K. *Política Sexual*. Aguilar. México, 1969.
29. Monsiváis, C. “La Representación Femenina”, en *Revista Debate Feminista*, 1991.
30. Navia, P. & Cabezas, J. “Efecto del Sistema Binominal en el Número de Candidatos y de Partidos en Elecciones Legislativas en Chile, 1989-2001”. Escuela de Ciencia Política, Universidad Diego Portales. Center for Latin American Studies, New York University. Marzo, 2005.
31. Navia, P. “Ninguneada”, *La Tercera*, 9 de abril, 2005.
32. Partido Por la Democracia. *Estatutos Partido Por la Democracia*. Enero 2000.
33. Partido Socialista de Chile. *Estatutos Partido Socialista*. Septiembre 2000. www.pschile.cl, descargado 25 de Septiembre de 2007.
34. Partido Socialista de Chile. Resolución de la Comisión Política del Partido Socialista de Chile. Santiago, 16 de Octubre de 2006.
35. Pateman, C. “Feminismo y Democracia”, en *Revista Debate Feminista*. Año 1, Vol. 1. Marzo 1990.
36. Phillips, A. *Género y Teoría Democrática*. Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. México, 1996.
37. PNUD. Informe *La Democracia en America Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Argentina. Diciembre, 2004.

38. Salinero, M. *Las Experiencias de las Mujeres en los Procesos de Nominación de Candidaturas al Interior de los Partidos Políticos Chilenos: Los Casos del Partido Socialista y Por la Democracia*. Fundación Instituto de la Mujer. Fundación F. Ebert. Chile. 2004.
39. Sartori, G. *Teoría de la Democracia. 1. El Debate Contemporáneo*. Alianza, Madrid, España. 1988.
40. SEGPRES. *Proyecto de Ley que Sustituye el Sistema Binominal*. 2006.
41. SERNAM. *Actas Seminario Participación y Representatividad: Condiciones para el desarrollo Humano*. Santiago, 2002.
42. SERNAM. *Análisis de Elecciones Municipales 2004*. Documento interno. Área Promoción de Derechos y Participación Política de las Mujeres. Santiago, 2005.
43. SERNAM. *Elecciones Parlamentarias 2005*. Documento interno. Área Promoción de Derechos y Participación Política de las Mujeres. Santiago. Enero 2006.
44. Servicio Electoral. Centro de Documentación. Mail 024. Santiago 18 de Julio de 2007.
45. Servicio Electoral. Elecciones Municipales Octubre 2004.
46. Servicio Electoral. Elecciones Parlamentarias. 2005-2001-1997. www.servel.cl.
47. Tarrés, M. (Coordinadora). *Género y Cultura en América Latina*. Cultura y Participación Política, Vol. I. Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, UNESCO. México, 1998.
48. Touraine, A. *La Crítica de la Modernidad*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994.
49. Touraine, A. *La producción de la Sociedad*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. Instituto Francés de América Latina-Embajada de Francia. México, DF. Marzo, 1995.
50. Touraine, A. *Un Nuevo Paradigma: para comprender el mundo de hoy*. Editorial Paidós, 1ª edición en Buenos Aires, Argentina, 2006.
51. Valdés, T. & Weinstein, M. *Mujeres que Sueñan: Las organizaciones de pobladoras 1973-1989*. FLACSO. Impresos S.A. Chile, 1993.

52. Veloso, H. & Ruiz. *Percepción de los Líderes Políticos y Sociales sobre la ley de cuotas: Contenidos y Factibilidad*. SERNAM. Chile. 1996.
53. Veloso, P. & Veloso, A. *Estudio sobre factibilidad de una ley de cuotas en el ordenamiento jurídico chileno*. SERNAM. Chile. Marzo 2000.
54. Vitale, Luis. *Cronología Comentada del Movimiento de Mujeres en Chile* en http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/lb/filosofia_y_humanidades/vitale/obras/sys/fmu/e.pdf , descargado 18 de julio 2007.
55. Weber, M. *La Política como Profesión*. Colección Austral. Espasa-Calpe. España, 1992.
56. World Classification Percentage of Women in Each National Parliament. www.ipu.org. 25 de julio 2007.

PÁGINAS WEB VISITADAS

1. <http://dialnet.unirioja.es>
2. www.congreso.cl
3. www.dc.cl
4. www.ipu.org
5. www.manuelantoniogarreton.cl
6. www.ppd.cl
7. www.pschile.cl
8. www.rn.cl
9. www.segpres.cl
10. www.seram.cl
11. www.servei.cl
12. www.udi.cl

14. ANEXOS

Anexo 1

Clasificación de Países de América Latina según Porcentaje de Mujeres en Parlamentos				
Ranking Latina	A.	Ranking Mundial	País	% Mujeres
1		4	Costa Rica	38.6
2		8	Cuba	36.0
3		9	Argentina	35.0
4		20	Perú	29.2
5		31	Ecuador	25.0
6		38	Honduras	23.4
7		41	México	22.6
8		54	República Dominicana	19.7
9		59	Venezuela	18.6
10		60	Nicaragua	18.5
11		68	Bolivia	16.9
12		69	El Salvador	16.7
12		69	Panama	16.7
13		75	Chile	15.0
14		93	Uruguay	11.1
15		99	Paraguay	10.0
16		105	Brazil	8.8
17		109	Colombia	8.4
18		111	Guatemala	8.2

Elaboración propia según datos obtenidos en Inter-Parliamentary Union. www.ipu.org, elecciones al 31 de Marzo de 2007.

Anexo 2

Pauta Semi-estructurada de Entrevista

1. ¿Cómo se definieron los candidatos al parlamento 2005 al interior de la concertación?
2. ¿Cómo se definieron los candidatos al interior de su partido?
3. ¿Cuáles fueron los principales criterios utilizados en la definición de candidatos/as el año 2005 en su partido?
4. ¿Cómo, cree usted, que incidió la imagen de una candidata a la presidencia en el número de candidatas y sus resultados?
5. Según su opinión ¿Cuáles serían las razones por las que su partido llevó un porcentaje pequeño de candidatas a diputadas y ninguna candidata a senadora?
6. Su partido, que ha instaurado por estatutos las cuotas de género, ¿las ha implementado para las elecciones parlamentarias? Si las ha implementado ¿cuál ha sido el mecanismo o procedimiento utilizado?
7. Según su opinión ¿Cuáles serían las razones por las que su partido llevó un porcentaje pequeño de candidatas a diputadas y ninguna candidata a senadora?
8. ¿En qué medida cree usted que los factores institucionales, como el sistema electoral, afectan la aplicación de medidas de acción afirmativa?
9. ¿Cuál es la postura de su partido frente a la paridad?
10. ¿Qué oportunidades y límites ve en la aplicación de la paridad y las cuotas?
11. Para implementar las cuotas o la paridad en su partido ¿Cuáles serían las condiciones necesarias que debiesen darse?
12. ¿Cree usted que es factible que se instaure la cuota o la paridad en el régimen político chileno? ¿Por qué?
13. Según su opinión, ¿cuál será el efecto de la propuesta de incentivo monetario para aumentar las candidatas elegibles?

Anexo 3

Sujetos Seleccionados			
Partido	Nombre	Cargo	Fecha entrevista
Socialista de Chile	Mahmud Aleuy	Encargado Nacional Comisión Electoral	22/ Octubre/ 2007
	Carmen Gloria Allende	Vicepresidenta de la Mujer	20/ Noviembre/ 2007
	Yamil Haddad	Comisión Política (Comité Central)	4/Febrero/2008
Partido Por la Democracia	Pepe Auth	Secretario General	1/ Octubre/ 2007
	Alejandro Bahamondes	Tesorero y Miembro Comisión Electoral	22/ Octubre/ 2007
	Katherin Araya M.	Secretaria Nacional de Asuntos de la Mujer	14/ Noviembre/ 2007

Anexo 4

Funcionarias(os) en cargos de confianza en el gobierno						
Años	Ministerios	Sub Secretarías	Intendencias	Gobernaciones	Total	% M/T
1991	19	25	13	50	107	100
Mujeres	1	3	0	4	8	7.47
Hombres	18	22	13	46	99	92.52
1999	19	27	13	50	109	100
Mujeres	3	4	1	5	13	11.92
Hombres	16	23	12	45	96	88.07
2000	16	27	13	50	106	100
Mujeres	5	7	4	15	31	29.24
Hombres	11	20	9	35	75	70.75
2001	16	27	13	50	106	100
Mujeres	5	7	2	15	29	27.35
Hombres	11	20	11	35	77	72.64
2002	17	28	13	51	109	100
Mujeres	5	8	2	13	28	25.68
Hombres	12	20	11	38	81	74.31
2003 (1)	17	29	13	51	110	100
Mujeres	3	8	1	14	26	23.63
Hombres	14	21	12	37	84	76.36
2005 (*)	18	30	13	51	112	100
Mujeres	4	8	1	13	26	23.21
Hombres	14	22	12	38	86	76.78
2006 (*)	20	31(**)	13	51	115	100
Mujeres	10	15	6	17	48	41.73
Hombres	10	16	7	34	67	58.26

2007 (*)	22	32(**)	15	53	122	100
Mujeres	9	15	7	18	49	40.16
Hombres	13	17	8	35	73	59.83

Fuente: Elaboración SERNAM, sobre la base de consultas a los Ministerios respectivos.

(1) Datos 2003 actualizados a julio del 2003. (*) Elaboración propia con datos página Web SEGPRES. Agosto 2007 considera los nuevos miembros del gabinete presidencial y las dos nuevas regiones. (**) Incluye a Subsecretarios/as, Subdirectores/as de servicios miembros del Gabinete Presidencial y Secretario Nacional de la Comisión Nacional de Energía.

Anexo 5

Distribución de Candidatas y Candidatos a la Cámara Baja por Distrito										
Región/ Distrito	Concertación		Alianza		Juntos Podemos Más		Fuerza Regional Independiente		Independientes	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
I Región	0	4	2	2	1	3	2	2	0	1
1	0	2	2	0	0	2	1	1	-----	1
2	0	2	0	2	1	1	1	1	-----	-----
II Región	0	4	0	4	0	4	1	3	-----	1
3	0	2	0	2	0	2	0	2	-----	1
4	0	2	0	2	0	2	1	1	-----	0
III Región	0	4	1	3	2	2	0	2	-----	1
5	0	2	0	2	0	2	0	1	-----	1
6	0	2	1	1	2	0	0	1	-----	-----
IV Región	1	5	0	6	0	6	-----	-----	-----	1
7	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
8	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
9	1	1	0	2	0	2	-----	-----	-----	1
V Región	2	10	1	11	0	12	-----	-----	-----	1
10	1	1	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
11	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
12	0	2	1	1	0	2	-----	-----	-----	-----
13	1	1	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
14	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
15	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	1
R.M	10	22	7	25	9	23	-----	-----	-----	3
16	1	1	0	2	1	1	-----	-----	-----	-----
17	1	1	1	1	0	2	-----	-----	-----	-----
18	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
19	0	2	1	1	0	2	-----	-----	-----	1
20	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
21	1	1	1	1	0	2	-----	-----	-----	-----
22	1	1	1	1	2	0	-----	-----	-----	-----
23	0	2	0	2	1	1	-----	-----	-----	-----
24	1	1	1	1	1	1	-----	-----	-----	-----
25	1	1	1	1	0	2	-----	-----	-----	1
26	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	1
27	1	1	0	2	1	1	-----	-----	-----	-----
28	0	2	0	2	1	1	-----	-----	-----	-----
29	2	0	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
30	0	2	1	1	1	1	-----	-----	-----	-----
31	1	1	0	2	1	1	-----	-----	-----	-----
VI	2	6	0	8	0	8	-----	-----	-----	-----

Región										
32	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
33	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
34	2	0	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
35	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
VII Región	1	9	0	10	1	9	-----	-----	-----	1
36	0	2	0	2	1	1	-----	-----	-----	1
37	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
38	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
39	1	1	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
40	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
VIII Región	2	12	2	12	2	12	-----	-----	1	3
41	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
42	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	1
43	0	2	0	2	1	1	-----	-----	1	1
44	1	1	1	1	1	1	-----	-----	-----	1
45	1	1	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
46	0	2	1	1	0	2	-----	-----	-----	-----
47	0	2	0	2	0	2	-----	-----	-----	-----
IX Región	0	10	0	10	1	9	1	5	1	3
48	0	2	0	2	0	2	0	1	1	-----
49	0	2	0	2	0	2	0	2	-----	-----
50	0	2	0	2	0	2	0	1	-----	2
51	0	2	0	2	1	1	1	0	-----	1
52	0	2	0	2	0	2	0	1	-----	-----
X Región	0	12	2	10	3	7	0	7	-----	-----
53	0	2	0	2	2	0	0	1	-----	-----
54	0	2	0	2	0	1	0	2	-----	-----
55	0	2	1	1	0	2	0	1	-----	-----
56	0	2	0	2	1	1	0	1	-----	-----
57	0	2	1	1	0	1	0	1	-----	-----
58	0	2	0	2	0	2	0	1	-----	-----
XI Región	0	2	0	2	1	1	1	0	-----	-----
59	0	2	0	2	1	1	1	0	-----	-----
XII Región	2	0	0	2	1	1	-----	-----	-----	1
60	2	0	0	2	1	1	-----	-----	-----	1
Total	20	100	15	105	21	97	5	19	2	16

Fuente: SERNAM. *Elecciones Parlamentarias 2005*. Documento interno. Área Promoción de Derechos y Participación Política de las Mujeres. Santiago. Enero 2006.

ANEXO 6

Ley de Cuotas Parlamentarias en Países Latinoamericanos ⁹⁰							
País	Año de adopción	Porcentaje Mínimo	Aplicación	Sistema Electoral	Observaciones	% de Mujeres sin Cuotas	% de Mujeres * última elección
Costa Rica	1997	40%	En listas de candidaturas, la participación de las mujeres en las papeletas debe ser en puestos elegibles.	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada	El registro electoral no inscribirá las listas que no cumplan con la normativa.	15.8 %	35.1 %
Argentina	1991	30%	En listas de candidaturas; en proporciones con posibilidad de resultar electas.	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada.	No oficialización de las listas que incumplen.	5 %	33.7 %

⁹⁰ Fuentes: SERNAM. Área de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres. Elecciones Parlamentarias 2005. Documento Interno. 2006.

México	1996	30%	En listas de candidaturas.	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada	En caso de incumplimiento se les hará una amonestación pública y tendrán un plazo para corregir la lista, pudiendo llegar en caso de insistir en el incumplimiento a la negación del registro de la lista.	17 %	24.2 %
Bolivia	1997	30%	En listas de candidaturas.	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada.		9 %	19.2 %
Perú	2000	25%	En listas de candidaturas.	Proporcional. Lista cerrada y no bloqueada.		10.9 %	18.3 %
Ecuador	1997	20%	En listas de candidaturas.	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada.	Se negará la inscripción de aquellas listas de candidaturas pluripersonales que no incluyan el mínimo establecido de mujeres.	7 %	16.0 %
Colombia	2000	30%	En listas de candidaturas	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada.		9 %	12.1%

Paraguay	1996	20%	En listas de candidaturas	Proporcional. Lista cerrada y bloqueada.		4 %	10.0 %
Brasil	1997	25%	En listas de candidaturas.	Proporcional. Voto preferencial		5 %	8.6 %
Rep. Dominicana	1997	33%	En listas de candidaturas, en puestos elegibles	ProporcionalVoto preferencial			19.7%

